DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

**Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño**

**(con o sin precalificación)**

**PERÍODO DE PRUEBA**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Enero 2020**

Este documento fue preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo a partir del Documento Estándar de Adquisiciones del BIRF para el Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD) de octubre de 2017.

El BID agradece al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por permitir el uso y la adaptación de este documento para uso en sus operaciones de préstamo.

**Revisiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Modificación** | **Razón** |
| Abril 2019 | Primera publicación | Primera publicación de prueba del BID |
| Enero 2020 | IAL, Formularios | La revisión es consecuencia de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores (GN-2349-15 y GN-2350-15) aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, con fecha de entrada en vigencia 1 de enero de 2020, que incluye *inter alia*, Mejor Oferta Final, Oferta Más Ventajosa, Negociaciones, Notificación de Intención de Adjudicación, Plazo Suspensivo, Declaración de la Propiedad Efectiva y Quejas.  De conformidad con las Políticas se introduce el término “Solicitud de Ofertas" (SDO) para distinguir el documento de las “Solicitud de Propuestas” (SDP) que podría disponerse en el futuro; se modifica el término “Oferta anormalmente baja” por “Oferta Anormalmente Baja”; se modifica el término “Oferta Más Conveniente” por “Oferta Más Ventajosa”  En armonía con otros DEL del Banco, se reemplazan los términos “Formularios de Licitación” por “Formularios de la Oferta”.  Se actualizan las Prácticas Prohibidas. Se elimina el término "fax" por obsolescencia.  En armonía con las condiciones contractuales aplicables, se reemplazan los términos “Sitio de las Obras” por “Lugar de las Obras”. |

**Prólogo y notas a los usuarios de este DEL**

1. En este prólogo se resume el concepto de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD).

2. Las Condiciones del Contrato se han redactado teniendo en cuenta la naturaleza específica de los servicios que ha de prestar el Contratista, los cuales van mucho más allá de la mera ejecución de obras físicas predefinidas e incorporan el concepto de “resultado” en el contrato. El Contrato contempla una variedad de actividades necesarias para alcanzar y mantener un cierto Nivel de Servicio para los usuarios viales, lo cual comienza por el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento e incluye varias actividades relacionadas con la Gestión (incluida la evaluación periódica) de la red vial objeto del contrato. Incluye llevar a cabo Obras de Rehabilitación destinadas a garantizar que la Carretera esté a la altura de normas predefinidas, Obras de Mejoramiento especificadas por el Contratante con el objeto de incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, de seguridad o de otra índole, y Obras de Emergencia necesarias para restablecer las Carreteras a su estado previo luego de daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables (como tormentas intensas, inundaciones y terremotos) conforme a las condiciones definidas en el contrato. También se ha preparado un documento aparte que se presenta en la forma de anexo, en el cual se estipula un “Modelo de Especificaciones para CVBRD”. Las especificaciones incluidas en el modelo están orientadas principalmente a la Gestión y el Mantenimiento de una variedad de tipos de carreteras y apuntan a facilitar la preparación de las Especificaciones reales específicas que deben formar parte del documento de licitación final.

3. Los Contratos basados en resultados y desempeño para Carreteras están diseñados para aumentar la eficiencia y la eficacia de la gestión y el mantenimiento de activos viales. Deben garantizar que las condiciones físicas de las carreteras que son objeto de contratos se adecuen a las necesidades de los usuarios viales, a lo largo de todo el plazo del contrato, que normalmente se extiende durante varios años. Este tipo de contratos supone una ampliación considerable del papel que desempeña el sector privado, que pasa de la simple ejecución de las obras a la gestión y la conservación de los activos viales.

4. En contratos tradicionales de construcción y mantenimiento vial, el Contratista es responsable de la ejecución de obras que normalmente son definidas por el Contratante, y el pago al Contratista se realiza en función de precios unitarios para diferentes elementos de trabajo, es decir, de un contrato basado en los “aportes” realizados a las obras. Los resultados de los contratos viales tradicionales, en muchos casos, distan de ser óptimos. El problema reside en que el Contratista tiene el incentivo equivocado: llevar a cabo la mayor cantidad posible de obras con el fin de maximizar su facturación y sus utilidades. Incluso si las obras se llevan a cabo conforme a un plan y se destinan fondos considerables, la calidad general del servicio para los usuarios viales depende de la calidad del diseño que se le entrega al Contratista, quien no es responsable en este sentido. En muchos casos, las carreteras no duran el tiempo que debieran a causa de deficiencias en el diseño original, que se ven agravadas por un mantenimiento inadecuado.

5. Los CVBRD dan respuesta al problema de los incentivos inadecuados. Durante el Proceso Licitatorio, los contratistas compiten entre sí básicamente proponiendo precios fijos globales por llevar la carretera a un nivel de servicio determinado y luego mantenerla a ese nivel durante un período relativamente prolongado. Es importante entender que a los contratistas no se les paga directamente en contraprestación por “aportes” u obras físicas (que indiscutiblemente deberán llevar a cabo), sino por alcanzar Niveles de Servicio especificados, p. ej., la Rehabilitación de una carretera conforme a normas predefinidas (si así se estipula en el documento de licitación), el servicio de mantenimiento necesario para garantizar ciertos Niveles de Servicio en las carreteras objeto del contrato y mejoras específicas (si así lo estipula el documento de licitación), todos los cuales representan productos o resultados. Mediante una remuneración global mensual pagada al Contratista, se cubren todos los costos de los servicios de mantenimiento tanto físicos como de otra índole prestados por el Contratista, salvo las obras de emergencia no previstas, que se pagan por separado. Las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento que el Contratante haya especificado explícitamente en el contrato se cotizan en función de cantidades de resultados susceptibles de medición y se pagan a medida que se ejecutan. Para poder acceder al pago mensual en concepto de servicios de mantenimiento, el Contratista debe garantizar que las carreteras objeto del contrato cumplan con los Niveles de Servicio que se hayan especificado en el documento de licitación. Es posible que durante algunos meses se vea obligado a llevar a cabo una cantidad considerable de obras físicas a fin de cumplir con los Niveles de Servicio establecidos, mientras que otros, la cantidad se reducirá significativamente. No obstante, su pago mensual se mantendrá sin cambios siempre que se cumpla con los Niveles de Servicio establecidos.

6. Una característica fundamental de los CVBRD es que el “Contratista” no necesariamente ni en todos los casos debe ser un contratista de obras tradicional, sino que puede (si así lo permite el documento de licitación) ser cualquier tipo de firma o empresa comercial que cuente con la capacidad legal, técnica, gerencial y financiera para cumplir con el contrato. En todo caso, el contratista es responsable de diseñar y llevar a cabo las obras, los servicios y las acciones que considere necesarios para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados en el contrato. Los Niveles de Servicio se definen desde la perspectiva de los usuarios viales y pueden incluir factores como velocidades de desplazamiento promedio, comodidad de conducción, características de seguridad, etc. Si el Nivel de Servicio no se alcanza en un mes dado, el pago correspondiente a dicho mes podrá reducirse o incluso suspenderse.

7. Conforme a un CVBRD, el Contratista tiene un fuerte incentivo financiero para ser eficiente y eficaz cada vez que emprende una obra. Para maximizar las utilidades, debe reducir sus actividades al menor volumen posible de intervenciones inteligentemente diseñadas capaces de garantizar el logro de indicadores predefinidos de Nivel de Servicio y su mantenimiento en el tiempo. Este tipo de contrato requiere que el Contratista posea una buena capacidad de gestión. En este contexto, “gestión” significa la capacidad de definir, optimizar y llevar a cabo en tiempo y forma las intervenciones físicas necesarias a corto, mediano y largo plazo para poder garantizar que las carreteras se mantengan por encima de los Niveles de Servicio acordados. Dicho de otro modo, sujeto a las limitaciones contractuales y a aquellas necesarias para cumplir con la legislación local, las especificaciones técnicas y de desempeño y las reglamentaciones ambientales y sociales, el Contratista tiene derecho a definir de manera independiente: i) qué hacer, ii) dónde hacerlo, iii) cómo hacerlo y iv) cuándo hacerlo. La función de la Administración Vial y del Contratante es exigir que se respete el contrato mediante la verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio acordados y de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

8. El mantenimiento de una red vial incluye tareas tanto de rutina como periódicas. El mantenimiento de rutina consiste en una serie de tareas diferentes que suelen ser necesarias para preservar el funcionamiento de la carretera (tales como reparación de baches, limpieza de desagües, sellado de grietas, poda y desmalezamiento, etc.). El mantenimiento periódico consiste en medidas previsibles más costosas que se requieren con una menor frecuencia y están diseñadas para impedir el deterioro de la carretera (como nivelación, obras de desagüe, repavimentación, revestimiento con hormigón asfáltico, etc.). La gestión inteligente, la puntualidad de las intervenciones y la suficiencia de las soluciones técnicas revisten vital importancia. Conforme a lo previsto, el uso de firmas especializadas privadas en virtud de contratos basados en resultados y desempeño redundará en mejoras considerables en términos de eficiencia y estimulará la innovación en comparación con las prácticas tradicionales de administración vial.

9. Por medio de medidas de resultados y desempeño, se definen condiciones viales y Niveles de Servicio mínimos, los cuales se utilizan en el marco del CVBRD para establecer y medir el desempeño deseado del Contratista. Por ende, en el CVBRD, las medidas de desempeño definidas constituyen los límites mínimos considerados aceptables respecto de los niveles de calidad de las carreteras de las cuales el Contratista es responsable.

10. Idealmente, los criterios de desempeño deben contemplar todos los aspectos del contrato y deben tener en cuenta el hecho de que las diferentes áreas secundarias incluidas dentro del área del contrato podrían requerir diferentes Niveles de Servicio. Los criterios pueden definirse en torno a tres niveles (si bien los contratos más simples no usarán todos los criterios que se identifican a continuación):

1. Medidas de Servicio y Comodidad para el Usuario Vial, las cuales pueden expresarse en términos tales como:
   * rugosidad de la carretera
   * ancho de carreteras y carriles
   * marcas de rodadura
   * resistencia al derrape
   * control de la vegetación
   * visibilidad de carteles y señales viales
   * disponibilidad de indicadores de kilómetros en cada carril para uso de los usuarios
   * tiempos de respuesta para rectificar defectos que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios viales
   * asistencia en caso de accidentes de tránsito
   * drenaje de agua acumulada en el pavimento (el agua estancada es peligrosa para los usuarios viales)
2. Medidas de Durabilidad de las Carreteras, las cuales pueden expresarse en términos tales como:

* perfil longitudinal
* resistencia del pavimento
* la magnitud de las reparaciones permitidas antes de que sea necesario efectuar un tratamiento de mantenimiento periódico más extenso
* grado de sedimentación en instalaciones de desagüe

1. Medidas de Desempeño de Gestión, las cuales definen la información que exige el Contratante, por un lado, para regular el activo durante el plazo del contrato y, por el otro, para facilitar la próxima ronda de licitación. Entre los requisitos, deben incluirse:

* presentación de informes de avance regulares ante la Autoridad de   
  Control Vial
* actualizaciones de inventarios y otros requisitos relativos al intercambio   
  de datos
* historial de mantenimiento (de modo que los licitantes venideros puedan cotizar la obra)

A los efectos de evitar ambigüedades, todas las medidas de desempeño deben definirse de manera clara y ser susceptibles de medición objetiva.

11. Juntas, las medidas de desempeño definen el Nivel de Servicio mínimo aceptable para una carretera en particular. Al establecer las medidas, deben considerarse detenidamente diferentes criterios (tanto técnicos como prácticos) entre los cuales pueden mencionarse i) el volumen de tráfico y su composición, ii) las diferencias entre carreteras urbanas y carreteras rurales, iii) terrenos planos, con pendientes o montañosos, iv) calidad y tipo de capas de asiento, v) calidad de los materiales de construcción disponibles, vi) capacidad de los contratistas disponibles, vii) toda restricción ambiental, como áreas protegidas, parques, reservas forestales, etc. Sin embargo, probablemente el criterio más importante sea la cuestión de qué Nivel de Servicio puede afrontarse y justificarse desde el punto de vista económico para la carretera en cuestión.

12. En virtud de los términos del contrato, el Contratista también será responsable del seguimiento y control permanente de las condiciones de las carreteras y de los Niveles de Servicio para todas las carreteras o tramos de carretera contemplados en el contrato. Esto no solo será necesario para cumplir con los requisitos contractuales, sino que constituye una actividad que le proporcionará la información necesaria para poder i) conocer el grado de cumplimiento propio de los requisitos sobre Niveles de Servicio, y ii) definir y planificar, en tiempo y forma, todas las intervenciones físicas necesarias para asegurarse de que los indicadores de calidad del servicio nunca caigan por debajo de los límites mínimos indicados. Bajo la modalidad de CVBRD, el Contratista no recibirá instrucciones del Contratante con respecto al tipo y al volumen de obras de mantenimiento vial que deben llevarse a cabo. En cambio, toda la iniciativa recae en el Contratista, quien debe hacer todo lo que resulte necesario y eficiente para alcanzar los niveles de calidad requeridos. Conforme a lo previsto, este concepto no solo redundará en mejoras considerables, como se mencionó anteriormente, sino también en innovación tecnológica.

13. También conforme a lo previsto, los beneficiarios de este nuevo concepto serán los usuarios viales, la Administración Vial y los contratistas u otras empresas del sector privado. En un sentido más amplio, las futuras generaciones podrán beneficiarse de una mejor preservación de las inversiones en carreteras realizadas en el pasado. Los usuarios viales podrán conocer el Nivel de Servicio que pueden esperar en contraprestación por los pagos que realizan para el uso de la infraestructura (peajes, aranceles, tasas de uso, impuestos, etc.). Las Administraciones Viales deberían beneficiarse al obtener mejores condiciones viales generales a los mismos niveles de gasto. Para los contratistas y demás empresas del sector privado, el nuevo tipo de contrato debería abrir nuevas oportunidades comerciales, en las cuales los plazos contractuales más prolongados generarían un ambiente comercial más estable y favorecerían la creación de verdaderas relaciones en el marco de las Alianzas Público-Privadas. No obstante, probablemente sean las futuras generaciones quienes más se beneficien, ya que no deberán afrontar los gastos de la reconstrucción de carreteras destruidas debido a la falta de mantenimiento actual.

14. Si bien la responsabilidad respecto del diseño de las obras y servicios que se han de llevar a cabo le corresponde al Contratista, este tipo de adquisiciones exige un buen trabajo preparatorio de ingeniería. Es necesario preparar información exhaustiva sobre la condición real de las carreteras cubiertas por el contrato. Si es necesario realizar obras de rehabilitación, el Contratante debe definir el nivel de calidad (o la norma) que el Contratista deberá alcanzar en relación con sus obligaciones de entrega y cumplimiento durante el plazo del contrato. Si se han de realizar obras de mejoramiento, es indispensable contar con una lista de cantidades debidamente diseñada que defina los productos y resultados específicos que los Licitantes deberán cotizar y que, posteriormente, posibilite la medición y el pago al Contratista. Las obras de emergencia, si bien es imposible cuantificarlas anticipadamente, seguramente serán necesarias. A fin de permitirles a los Licitantes ofrecer precios para las Obras de Emergencia en el marco de la evaluación de las Ofertas, debe prepararse una lista de cantidades donde se consignen precios unitarios (similar a los contratos de obras civiles basados en precios unitarios) con estimaciones de cantidades. Más adelante, estos precios unitarios y los volúmenes efectivamente medidos de las Obras de Emergencia ejecutadas se usarán para efectuar los pagos correspondientes. Otra área importante que requiere de un asesoramiento de ingeniería exhaustivo es definir si las Obras de Rehabilitación deben incluirse en el contrato o deben llevarse a cabo con antelación en virtud de un contrato de obras civiles “estándar” por separado. Esta decisión depende en cada caso de los riesgos que el Prestatario (y su asesor) consideren que el Contratista está en condiciones de administrar de manera rentable. En general, si tales obras iniciales representan más del 40 % al 50 % del valor del contrato, posiblemente los riesgos sean demasiado altos y la situación justifique el otorgamiento de un contrato inicial aparte. No obstante, si el Contratante desea que las Obras de Rehabilitación se lleven a cabo conforme a un diseño predefinido y prefiere usar este documento para conectarlo a futuras tareas de mantenimiento a cargo del mismo Contratista, será necesario adaptar los documentos. En este caso, deberá modificarse la lista de cantidades correspondiente a las Obras de Rehabilitación para que sea similar a la de las obras de emergencia, y las cláusulas relativas a la medición y el pago deberán reemplazarse por las de un contrato “basado en aportes”.

15. Cuando el documento de licitación no estipula específicamente Obras de Rehabilitación ni Obras de Mejoramiento, es esperable y probable que, a fin de cumplir con el contrato, el Contratista deba llevar a cabo diferentes tipos de obras, incluidas algunas tareas de rehabilitación y mejoras iniciales menores, actividades de mantenimiento de rutina y obras de mantenimiento periódicas. La definición de la naturaleza exacta de las obras, sus plazos, sus costos y su ejecución quedan a criterio del Contratista. Esto significa que su capacidad debe estar por encima de la capacidad habitual de un contratista de obras civiles tradicional. En efecto, un atributo indispensable es la capacidad de administrar carreteras, mientras que la ejecución física propiamente dicha puede ser llevada a cabo por el propio Contratista, por diferentes empresas especializadas que formen parte de una APCA junto con el contratista principal o conforme a subcontratos. Las APCA pueden incluir firmas de Ingeniería y pequeñas y medianas empresas (incluidas microempresas). Por consiguiente, se recomienda enfáticamente la realización de un proceso de precalificación debidamente diseñado a fin de garantizar que únicamente los Licitantes calificados participen del Proceso Licitatorio, si bien este documento de licitación también puede usarse cuando se prevé una instancia de poscalificación. En el diseño de los requisitos de precalificación, el Contratante debe considerar si es aconsejable permitir que se incluya la experiencia de Subcontratistas Especializados (p. ej., un consultor de ingeniería) junto con la de los postulantes. Las actividades que el contratista principal pueda delegar a subcontratistas que no participen del proceso de precalificación deberán enumerarse en las Condiciones Especiales, y deberá advertirse a los Licitantes sobre este punto en los Datos de la Licitación.

16. Los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño transfieren una carga de riesgo considerable al contratista. Es importante que esta carga sea equitativa y no escape a la capacidad del sector. El contrato define el perfil de riesgo que le corresponde al contratista en función de tormentas, cambios en los volúmenes de tráfico y desarrollo a la vera de las carreteras.

17. Siempre deben preverse algunas obras de emergencia. Tienen como fin remediar los daños imprevistos que ocurren como resultado de fenómenos naturales extraordinarios y que afectan el uso normal de la red vial, así como la seguridad y protección de los usuarios. En el caso de las obras de emergencia, el contrato limita la responsabilidad del Contratista, al establecer que el Contratante aprobará la ejecución de los servicios y una remuneración aparte estipulada a partir de montos específicos propuestos por el Contratista en cada caso, basados en el volumen de las obras estimadas en cada oportunidad y en precios unitarios incluidos en la Oferta y en el Contrato. Normalmente, se reserva un monto provisional para obras de emergencia.

18. El Contratista debe tener derecho a implementar un sistema de control de cargas pesadas por eje, basado en la legislación vigente y en colaboración con las autoridades policiales locales.

19. Los licitantes presentarán su oferta financiera para los siguientes aspectos:

* los Servicios de Mantenimiento, expresada como la suma global mensual exigida por el Licitante de acuerdo con las condiciones del contrato (será un monto mensual que se aplicará durante todo el plazo del contrato);
* las Obras de Rehabilitación (si así se establece en los Datos de la Licitación), expresada como un monto consistente en una suma global, y se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación (los pagos se realizarán conforme al avance en la ejecución de tales resultados medidos);
* las Obras de Mejoramiento (si se las exige y en relación con las mejoras indicadas en el documento de licitación), expresada como precios unitarios para los resultados de cada tipo de obras de mejoramiento; los pagos por las mejoras se realizarán de acuerdo con los precios unitarios cotizados para dichos resultados; y
* los precios unitarios para las Obras de Emergencia, expresados como una lista de cantidades tradicional. Los pagos se realizarán según cada emergencia en particular, en un monto consistente en un valor global estimado por el Contratista y aprobado por el Contratante, en función de las cantidades estimadas y los precios unitarios cotizados.

También deberá incluirse una cláusula de ajuste de precios que regirá para todos los precios y las actividades con el fin de compensar los aumentos en los índices de costos.

20. El pago mensual acordado para obras y servicios de mantenimiento se realizará al Contratista si ha cumplido, durante el mes al cual corresponde el pago, con los Niveles de Servicio acordados para la red vial objeto del contrato. Junto con su factura mensual, el Contratista informará el resultado de su propia evaluación de cumplimiento de los Niveles de Servicio estipulados, realizada a través de su propio sistema de seguimiento (de carácter obligatorio). Su declaración será posteriormente verificada por el Contratante o su representante (consultor de supervisión) por medio de inspecciones. Si no se alcanzan los Niveles de Servicio, los pagos se reducirán en función de una escala especificada en el contrato. Los pagos podrán incluso suspenderse, y el contrato cancelarse, si el contratista no alcanza ciertos valores mínimos establecidos para los Niveles de Servicio durante un período prolongado. En el contrato se describen las fórmulas utilizadas para calcular la reducción de los pagos y las potenciales rescisiones del contrato.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD) ha sido preparado para su utilización en los contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en Solicitudes de Oferta (SDO)[[1]](#footnote-2) y se basa en un Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) similar del Banco Mundial.

Este DEL ha sido preparado bajo la Política de Adquisiciones GN-2349-15, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019, y efectivas el 1 de enero de 2020. Las contrataciones previstas en el marco de un contrato de préstamo al cual aplican Políticas de Adquisiciones anteriores (y cuando el Prestatario no haya suscrito las nuevas Políticas) deberán utilizar la versión de este DEL fechada abril de 2019 disponible en el sitio web del Banco. La Política GN-2349-15 permite la utilización de los métodos de Mejor Oferta Final en la evaluación de ofertas o de Negociaciones (en al presencia de una Autoridad Independiente de Probidad, acordada con el Banco) en la adjudicación final, si así se acuerda con el Banco y si se establece en los DDL.

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para la **Contratación de Obras y Servicios en virtud de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD**) - ha sido emitido por el BID con el propósito de brindarles a sus clientes una alternativa a los métodos tradicionales para la adquisición de obras de reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento vial. Este DEL se adapta a la naturaleza específica de la Gestión y el Mantenimiento Vial Basados en Desempeño (GMVBD), pero también es apto para la contratación de obras y servicios en el marco de contratos viales de “Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento (DCOM)”.

El contrato que aquí se incluye difiere considerablemente de los contratos tradicionales para obras civiles. La diferencia básica es que en los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño, la mayor parte de los pagos que se han de efectuar al Contratista no están basados en cantidades de obras medidas en función de precios unitarios correspondientes a aportes a las obras, sino de “resultados” medidos que reflejan las condiciones objetivo de las carreteras objeto de contrato (en otras palabras: “el estado que debieran tener las carreteras”), expresados por medio de **“Niveles de Servicio”**. Estos Niveles de Servicio se definen en el contrato. Otra diferencia importante es que el Contratista es enteramente responsable del diseño de las obras que son necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos, y de la durabilidad y el desempeño de las carreteras durante un período más prolongado.

El presente documento está diseñado para permitir un amplio grado de flexibilidad en su uso, según las necesidades específicas de la red vial objeto del contrato (denominada “la Carretera” o “las Carreteras” en los documentos). Un aspecto central del contrato son los **Servicios de Gestión y Mantenimiento**, incluidas las obras físicas en las Carreteras objeto del contrato que son necesarias para mantener en el tiempo los Niveles de Servicio acordados, y también todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato. El Contrato también permite la ejecución de (i) las **Obras de Rehabilitación** que deben llevarse a cabo para poder garantizar que las Carreteras cumplan con normas predefinidas; (ii) las **Obras de Mejoramiento** tendientes a incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones; y (iii) las **Obras de Emergencia** consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de las Carreteras tras daños resultantes de fenómenos naturales imprevistos con consecuencias imponderables.

Cabe aclarar que el CVBRD no está diseñado para que el Contratista simplemente construya una carretera y luego siga adelante con otros proyectos. Lo que pretende es establecer una forma de **Alianza Público-Privada (APP) más prolongada** entre el Contratista y el Gobierno, en la cual ambas partes asuman compromisos a largo plazo. El Contratista no se centrará exclusivamente en la construcción de la carretera, sino en la **Gestión Integral del Activo Vial** a lo largo de un período que debe reflejar la vida útil prevista del activo. En este sentido, el “Contratista” debe ser una firma o una asociación comercial que posea la capacidad legal, técnica, de gestión y financiera necesaria para cumplir con el contrato, en todos sus aspectos.

En el prólogo y la Guía del Usuario del DEL que acompaña el presente se incluyen más aclaraciones sobre la naturaleza y el carácter de los CVBRDs.

El documento ofrece dos alternativas de la Sección III. “Criterios de Evaluación y Calificación. Si el proceso es precedido por una precalificación se empleará la versión señalada “después de precalificación” y se excluirá la versión “sin precalificación” y viceversa.

Esta versión del DEL incluye disposiciones relativas a los aspectos ambientales, sociales (incluidos el abuso y la explotación sexual y la violencia de género), salud y seguridad en el trabajo (ASSS). Este documento incluye instrucciones sobre el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.

Para obtener más información sobre las adquisiciones en el marco de proyectos financiados por el BID o para formular preguntas relacionadas con el uso de este DEL, diríjase a:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, USA  
Tel: (202) 942-8211  
 [procurement@iadb.org](http://www.iadb.org/en/contact-us,1390.html)

**Índice**

PARTE 1: Procedimientos de Licitación 2

Sección I: Instrucciones a los Licitantes 3

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 38

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (después de precalificación) 48

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) 51

Sección IV: Formularios de la Oferta 71

Sección V: Países Elegibles 128

PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios 132

Sección VI: Especificaciones para Obras y Servicios 133

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato 141

Sección VII: Condiciones Generales 142

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato 230

Sección IX: Formularios del Contrato 240

Anexo: Modelo de Especificaciones para CVBRD 257

PARTE 1: Procedimientos   
de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I: Instrucciones a los Licitantes |

**Índice**

[A. Aspectos Generales 5](#_Toc28194366)

[1. Alcance de la Oferta 5](#_Toc28194367)

[2. Fuente de financiamiento 6](#_Toc28194368)

[3. Prácticas Prohibidas 7](#_Toc28194369)

[4. Licitantes Elegibles 13](#_Toc28194370)

[5. Materiales, equipos y servicios elegibles 16](#_Toc28194371)

[B. Contenido del Documento de Licitación 16](#_Toc28194372)

[6. Secciones del documento de licitación 16](#_Toc28194373)

[7. Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación 17](#_Toc28194374)

[8. Modificación del Documento de Licitación 18](#_Toc28194375)

[9. Costo de la Oferta 19](#_Toc28194376)

[10. Idioma de la Oferta 19](#_Toc28194377)

[11. Documentos que componen la Oferta 19](#_Toc28194378)

[12. Carta de la Oferta y Listas 20](#_Toc28194379)

[13. Ofertas Alternativas 20](#_Toc28194380)

[14. Precios de la Oferta y Descuentos 21](#_Toc28194381)

[15. Monedas de la Oferta y de los Pagos 22](#_Toc28194382)

[16. Documentos que componen la Propuesta Técnica 22](#_Toc28194383)

[17. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante 23](#_Toc28194384)

[18. Período de Validez de las Ofertas 23](#_Toc28194385)

[19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 24](#_Toc28194386)

[20. Formato y firma de la Oferta 26](#_Toc28194387)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 27](#_Toc28194388)

[21. Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas 27](#_Toc28194389)

[22. Plazo para la Presentación de Ofertas 28](#_Toc28194390)

[23. Ofertas tardías 28](#_Toc28194391)

[24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas 28](#_Toc28194392)

[25. Apertura de las Ofertas 29](#_Toc28194393)

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 30](#_Toc28194394)

[26. Confidencialidad 30](#_Toc28194395)

[27. Aclaración de las Ofertas 31](#_Toc28194396)

[28. Desviaciones, Reservas y Omisiones 31](#_Toc28194397)

[29. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos 32](#_Toc28194398)

[30. Inconformidades No Significativas 32](#_Toc28194399)

[31. Corrección de Errores Aritméticos 33](#_Toc28194400)

[32. Conversión a una única moneda 33](#_Toc28194401)

[33. Margen de Preferencia 33](#_Toc28194402)

[34. Evaluación de las Ofertas 34](#_Toc28194403)

[35. Comparación de las Ofertas 35](#_Toc28194404)

[36. Ofertas Anormalmente Bajas 35](#_Toc28194405)

[37. Mejor Oferta Final o Negociaciones 36](#_Toc28194406)

[38. Calificación del Licitante 36](#_Toc28194407)

[39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas 37](#_Toc28194413)

[40. Plazo Suspensivo 37](#_Toc28194414)

[41. Notificación de la Intención de Adjudicar 37](#_Toc28194415)

[F. Adjudicación del Contrato 38](#_Toc28194416)

[42. Criterios de Adjudicación 38](#_Toc28194417)

[43. Notificación de la Adjudicación 39](#_Toc28194418)

[44. Explicaciones del Contratante 40](#_Toc28194419)

[45. Firma del Contrato 41](#_Toc28194420)

[46. Garantía de Cumplimiento 41](#_Toc28194421)

[47. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 42](#_Toc28194422)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sección I: Instrucciones a los Licitantes** | | |
| A. Aspectos Generales | |
| Alcance de  la Oferta | 1. En relación con la Solicitud de Ofertas que se indica en los Datos de la Licitación (DDL), el Contratante, según se indica en los DDL, emite este documento de licitación para la contratación de las Obras y Servicios que se enumeran a continuación para la adjudicación de un **Contrato Vial Basado en Resultados y Desempeño (**en adelante **“CVBRD”)**.El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se especifican en los DDL.Las Obras y los Servicios objeto del CVBRD cubrirán las Carreteras que se detallan **en los DDL** y consistirán en lo siguiente: 2. Servicios de Mantenimiento o “Servicios” consistentes en todas las intervenciones en las Carreteras que el contratista ha de llevar a cabo a fin de alcanzar y mantener las normas de desempeño vial definidas por el Nivel de Servicio que se incluye en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”, de este documento de licitación, y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato;   (b) Obras de Rehabilitación, cuando se estipulen **en los DDL** para los tramos de la/s Carretera/s detallada/s **en los DDL**, consistentes en tipos específicos de obras civiles descritos en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”;  (c) Obras de Mejoramiento, cuando se estipulen **en los DDL**, que consisten en una serie de intervenciones específicas detalladas en las Especificaciones destinadas a incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes; y  (d) Obras consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. |
|  | 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:   * + 1. Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, **incluyendo** si así se especifica en la IAL 1.3, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante, si corresponde) con acuse de recibo;     2. Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa; y     3. Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario; y     4. “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.   1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL[[2]](#footnote-3)**. |
| Fuente de financiamiento | 1. El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente Documento de Licitación. |
|  | 1. El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo |
|  | 1. El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. |
|  | 1. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo. |
| Prácticas Prohibidas | 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[3]](#footnote-4) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. 2. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:   (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. 15. Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan: 16. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 17. que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 18. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 19. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 20. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 21. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAL 3.1 (b). |
| Licitantes Elegibles | * 1. Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V. "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:  1. si las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá́ una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o 2. en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. |
|  | * 1. Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:      1. tienen control[[4]](#footnote-5) de manera directa o indirecta sobre otro Licitante, es o son controlados de manera directa o indirecta por otro Licitante o es o son controlados junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o      2. recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o      3. comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o      4. posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o      5. cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o      6. cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.      7. proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común.      8. posee una estrecha[[5]](#footnote-6) relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el Proceso Licitatorio y la ejecución del Contrato. |
|  | * 1. No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**. |
|  | * 1. Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar como Licitante o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. No obstante, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA. |
|  | * 1. Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante. |
|  | * 1. Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de una Oferta. |
|  | * 1. Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
|  | * 1. Esta Licitación está abierta únicamente a Licitantes precalificados si así se estipula **en los DDL.** |
| Materiales, equipos y servicios elegibles | 5.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones de la Sección V, “Países Elegibles”, y todos los gastos incurridos en el marco del Contrato estarán limitados a tales materiales, equipos y servicios. A solicitud del Contratante, se podrá exigir a los Licitantes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios. |
|  | 5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que los materiales o equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |
| B. Contenido del Documento de Licitación | |
| Secciones del documento  de licitación | 6.1 El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.  **PARTE 1: Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países Elegibles   **PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios**   * Sección VI. Especificaciones para Obras y Servicios   **PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios  del Contrato**   * Sección VII. Condiciones Generales (CG) * Sección VIII. Condiciones Especiales (CE) * Sección IX. Formularios del Contrato |
|  | 6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) o la notificación a los Licitantes precalificados, según corresponda, emitido por el Contratante no forma parte del documento de licitación. |
|  | 6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la licitación (si la hubiere) ni las Enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente  del Contratante. |
|  | 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información y la documentación que se requiera en el documento de licitación. |
| Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación | 7.1 Todo Licitante que necesite alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica en los DDL, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla **en los DDL**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. En caso de que la aclaración traiga aparejados cambios en el documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 8 y 22.2. |
|  | 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Lugar de las Carreteras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita al Lugar de las Carreteras correrá por cuenta del Licitante. |
|  | 7.3 El Contratante autorizará la visita del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a las Carreteras y los terrenos circundantes para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección. |
|  | 7.4 Si así se estipula en los DDL, el representante designado por el Licitante deberá asistir a una reunión previa a la Licitación o a una visita al Lugar de las Carreteras. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. |
|  | 7.5 Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión. |
|  | 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la  IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no será causal de descalificación de un Licitante. |
| Modificación  del Documento de Licitación | 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas. |
|  | 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAL 7.1. |
|  | 8.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, conforme a la IAL 22.2. |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| Costo de  la Oferta | 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio. |
| Idioma de  la Oferta | 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se indica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. |
| Documentos  que componen  la Oferta | 1. La Oferta estará conformada por la siguiente documentación: 2. **Carta de la Oferta** preparada de acuerdo con la IAL 12; 3. **Listas**, incluidas las Listas de Cantidades completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 14; 4. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, según lo dispuesto en la IAL 19.1; 5. **Oferta Alternativa**, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13; 6. **Autorización**: confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3; 7. **Calificaciones**: prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado, o mantiene su condición de Licitante calificado, según corresponda, para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; 8. **Conformidad**: una propuesta técnica de conformidad con la IAL 16; y 9. Cualquier otro documento exigido **en los DDL**. 10. Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) deberán incluir una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto. 11. En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta. |
| Carta de la Oferta y Listas | 12.1 La Carta de la Oferta y las Listas, incluidas las Listas de Cantidades, se prepararán valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. |
| Ofertas Alternativas | 13.1Salvo que se indique lo contrario en los DDL**,** no se considerarán las Ofertas alternativas. |
|  | 13.2 Cuando se permitan explícitamente plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos o para la terminación de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento, deberá consignarse en los DDL una declaración a tal efecto y además en la Sección III, “Criterio de Evaluación y Calificación” debe establecerse el método con el cual se evaluarán los diferentes plazos para la terminación de las Obras. |
|  | 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos que se exponen en el documento de licitación primero deberán cotizar el diseño del Contratante según se describe en el documento de licitación y, además, deberán suministrar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa que se ajuste a los requisitos técnicos básicos. |
|  | 13.4Cuando así se especifique en los DDL**,** los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento, y dichas partes seidentificarán en los DDL, y se describirán en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios” en tanto que en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” se debe describir el método que se usará para su evaluación. |
| Precios de la Oferta y Descuentos | 14.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades se ajustarán a los requisitos especificados más abajo. |
|  | 14.2 El Licitante deberá consignar las tarifas y los precios correspondientes a todos los artículos de las Obras y los Servicios descritos en las Listas de Cantidades. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido tarifas o precios no serán pagados por el Contratante tras su ejecución y se considerarán comprendidos en las tarifas de otros artículos y en los precios consignados en las Listas de Cantidades, por lo que el Contratante no los pagará por separado. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Cantidades cotizada, se asumirá que este no ha sido incluido en la Oferta. En este caso, si se determina que la Oferta cumple sustancialmente con los requisitos pese a la omisión, se calculará, a los efectos de la comparación de precios, un costo total equivalente de la Oferta agregándole al Precio de la Oferta el precio promedio del artículo cotizado por otros Licitantes que cumplan sustancialmente con los requisitos. |
|  | 14.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido. |
|  | 14.4 El Licitante deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en la IAL 12.1. |
|  | 14.5Salvo que se disponga lo contrario en los DDL y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato. En tal caso, el Licitante deberá consignar los índices y las ponderaciones usados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigirle al Licitante que los justifique. |
|  | 14.6 Si así se especifica en la IAL 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la IAL 14.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se presenten y se abran simultáneamente. |
|  | 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante. |
| Monedas de  la Oferta y  de los Pagos | 15.1 La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de los pagos deberán ser la/s misma/s y deberán especificarse en los DDL.  15.2 El Contratante podrá exigirles a los Licitantes que justifiquen, a su satisfacción, sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, y que fundamenten que las cantidades incluidas en las tarifas y los precios unitarios que se indican en el Resumen del cuadro de Monedas de Pago son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera. |
| Documentos  que componen  la Propuesta Técnica | 16.1 El Licitante deberá proporcionar una propuesta técnica en la que deberá constar una declaración de los métodos de trabajo, equipos, personal, plazos y toda otra información que se estipule en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", en detalle suficiente para demostrar que la propuesta de los Licitantes es adecuada para cumplir en tiempo y forma con los requisitos relativos a las obras y los servicios y con los plazos de terminación de las Obras. |
| Documentos  que establecen las Calificaciones del Licitante | 1. A fin de establecer la elegibilidad del Licitante de acuerdo con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta.” 2. A fin de establecer sus calificaciones para cumplir con las disposiciones del Contrato de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante deberá proporcionar la información que se solicita en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. |
| Período de Validez de  las Ofertas | 18.1 Las ofertas mantendrán su validez durante el períodoque se especifique en los DDL. El período de Validez de la Oferta comienza a partir de la fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta (según lo establecido por el Contratante de conformidad con la IAL 22). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplir los requisitos pertinentes. |
|  | 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, también deberá prorrogársela por un plazo de 28 (veintiocho) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3. |
|  | 18.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:   1. en el caso de los contratos con precio fijo, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor especificado **en los DDL**. 2. en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes. 3. en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba. |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | 1. Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula en los DDL. |
|  | 1. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, deberá utilizarse el formulario que se incluye en la Sección IV, “Formularios de la Oferta.” 2. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:    * 1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una aseguradora, compañía de fianzas o compañía avalista);      2. una carta de crédito irrevocable;      3. un cheque de caja o cheque certificado;      4. otra garantía especificada **en los DDL,**   emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por 28 (veintiocho) días a partir del período original de validez de la Oferta, o a partir de cualquier prórroga del plazo solicitada al amparo de la IAL 18.2. |
|  | 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 19.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), de conformidad con la IAL 46. |
|  | 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL,** la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), exigida(s). |
|  | 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta ejecutarse: 2. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante; o 3. si el Licitante seleccionado:  (i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45; o(ii) No suministra una garantía de cumplimiento, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46. |
|  | 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no se ha constituido legalmente al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia la IAL 11.2. 2. Si en los DDL no se exige una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la IAL 19.1, y 3. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta; 4. si el Licitante seleccionado:  (i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45.(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, y si establecido en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46, el Prestatario podrá si así se estipula en los DDL, declarar al Licitante inelegible para adjudicarle un contrato por el período que se especifique en los DDL. |
| Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que conforman la Oferta, según se señala en la IAL 11, y lo marcará claramente como “ORIGINALES”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “COPIAS”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. |
|  | 20.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera. |
|  | 20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito según se especifica en los DDL y deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | 20.4 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados. |
|  | 20.5 Los textos entre líneas, las tachaduras o las palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
| D. Presentación y Apertura de las Ofertas | |
| Procedimiento para Cerrar y Marcar  las Ofertas | * 1. Los Licitantes deberán entregar la Oferta en un sobre sellado (proceso de Licitación de un sobre). Dentro de ese sobre, el Licitante colocará los siguientes sobres cerrados y separados: |
|  | 1. En un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES”, todos los documentos que conforman la Oferta, según se describen en la IAL 11. 2. En otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS”, todas las copias correspondientes de la Oferta. 3. Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13, y si resulta pertinente: 4. en un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES: OFERTA ALTERNATIVA”,  la Oferta alternativa; y 5. en otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias correspondientes de la Oferta alternativa. |
|  | 21.2 Si todos los sobres no están cerrados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta. |
| Plazo para la Presentación  de Ofertas | 22.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL. Cuando así se estipule en los DDL, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas que se indican en los DDL. |
|  | 22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| Ofertas tardías | 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir. |
| Retiro, Sustitución y Modificación  de Ofertas | 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:   1. prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 20 y 21 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y 2. ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22. |
|  | 24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes. |
|  | 24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga de este. |
| Apertura de  las Ofertas | 1. Excepto en los casos previstos en las IAL 23 y 24.2, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con estas IAL, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, la fecha y la hora que se estipulan **en los DDL** y en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que decida asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la IAL 22.1, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado **en los DDL**. |
|  | 1. Primero se abrirán los sobres marcados con la leyenda “RETIRO”, que se leerán en voz alta **sin** abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se **devolverá** al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. |
|  | 1. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. |
|  | 1. A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. |
|  | 1. Luego, se abrirán todos los demás sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Licitante y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de todos los descuentos y las ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. |
|  | 1. Solamente las Ofertas, Ofertas alternativas y descuentos que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**. |
|  | 1. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1). |
|  | 1. El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo: 2. el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución  o modificación; 3. el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de todos los descuentos; 4. cualquier Oferta alternativa; 5. la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde. |
|  | 1. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará el contenido del acta ni su efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta. |
| E. Evaluación y Comparación de las Ofertas | |
| Confidencialidad | 26.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada a dicho proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información de la Intención de Adjudicar el Contrato se comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la IAL 41. |
|  | 26.2 Cualquier esfuerzo por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. |
|  | 26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso Licitatorio, podrá hacerlo por escrito. |
| Aclaración de  las Ofertas | 27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 31. |
|  | 27.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. |
| Desviaciones, Reservas y Omisiones | 28.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:   1. “*Desviación*” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación; 2. “*Reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación; y 3. “*Omisión*” es la falta de presentación de una parte o la totalidad de la información o la documentación requeridas en el documento de licitación. |
| Determinación  del Cumplimiento de los Requisitos | 29.1 Para determinar si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante debe basarse en el contenido de la Oferta propiamente dicha, según se define en la IAL 11. |
|  | 29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que satisface las disposiciones establecidas en el documento de licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:   1. en caso de ser aceptada:  (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o  1. en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. |
|  | 29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con la IAL 16, Propuesta Técnica, en particular, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios", se hayan cumplido sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. |
|  | 29.4 El Contratante rechazará toda Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y, posteriormente, no podrán corregirse las desviaciones, reservas u omisiones importantes con el fin de subsanar dicho incumplimiento. |
| Inconformidades No Significativas | 30.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella. |
|  | 30.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta. |
|  | 30.3 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá rectificar inconformidades no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, deberá ajustarse el Precio de la Oferta, únicamente con fines comparativos, para que refleje el precio de un artículo o componente faltante o no conforme, de la manera que se especifica **en los DDL**. |
| Corrección  de Errores Aritméticos | 31.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá corregir los errores aritméticos de precios globales y de las partes de la Oferta con precios unitarios y cantidades, identificados de la siguiente manera:   1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si, en opinión del Contratante, hay un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. |
|  | 31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 31.1, la Oferta será rechazada. |
| Conversión  a una única moneda | 32.1 Para facilitar la evaluación y comparación, todas las monedas de la Oferta se convertirán a una única moneda, conforme a lo estipulado en los DDL**.** |
| Margen de Preferencia | 33.1 No se aplicará un Margen de Preferencia para los Licitantes nacionales. |
| Evaluación de  las Ofertas | 34.1 El Contratante utilizará los criterios y las metodologías que  se enumeran en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirán otros criterios o metodologías de evaluación. Mediante la aplicación de los criterios y las metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa de conformidad con la IAL 42.  34.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:   1. el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen de la Lista de Cantidades; 2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la IAL 31.1; 3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 14.4; 4. la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 32; 5. el ajuste del precio debido a inconformidades cuantificables no significativas de acuerdo con la IAL 30.3; 6. el uso del método de Mejor Oferta Final si así se especifica en DDL en referencia IAL 37.1; y 7. los factores de evaluación adicionales especificados **en los DDL** y en la Sección III, "Criterios de Evaluación  y Calificación". |
|  | 34.3 El efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas a lo largo del período de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la Oferta. |
|  | 34.4 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, se especificará la metodología para determinar el costo evaluado más bajo para las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta. |
|  | 34.5 El precio de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento incluido en cada Oferta no podrá superar el límite estipulado **en los DDL**. Si el Licitante estima que sus costos para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento son superiores al límite consignado **en los DDL**, deberá incluir la parte que supere el límite en el precio propuesto para los Servicios de Mantenimiento. Si el Precio de la Oferta correspondiente a la Oferta Más Ventajosa supera el límite indicado **en los DDL** para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, el Contratante podrá rechazar dicha Oferta. |
| Comparación  de las Ofertas | 35.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos de acuerdo con la IAL 34.2 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.  35.2 Tras la aplicación de los criterios establecidos en las IAL 34.1 a 34.5, el Precio Evaluado de la Oferta a los efectos de la comparación de las Ofertas será:   1. el precio global ofrecido por el Licitante para los Servicios de Mantenimiento; más 2. el precio global ofrecido por el Licitante para las Obras de Rehabilitación, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más 3. el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Mejoramiento, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más 4. el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Emergencia. |
| Ofertas Anormalmente Bajas | 1. Una Oferta Anormalmente Baja es una cuyo Precio de la Oferta, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo, que despierta serias dudas sobre la capacidad del Licitante de ejecutar el Contrato al Precio de la Oferta cotizado. |
|  | 1. En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación. |
|  | 1. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta. |
| Mejor Oferta Final o Negociaciones | * 1. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAL 37.3 a IAL 37.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.   2. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Licitante que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAL 42.2.   3. Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.   4. Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.   5. El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL,** como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAL 20 a IAL 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Licitante.   6. Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Licitante, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 28 a IAL 36 y luego procederá con la IAL 38 y siguientes. |
| Calificación  del Licitante | 1. El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y que ofrece el costo evaluado más bajo cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", o, si ha habido una precalificación, si continúa siendo elegible y cumpliendo con los criterios de calificación. |
|  | 1. Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 17.2. La determinación no tomará en cuenta las calificaciones de otras firmas, como las subsidiarias del Licitante, sus entidades matrices, filiales, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados, en caso de que **los DDL** así lo permitan cuando no haya habido una precalificación) ni de ninguna otra firma diferente del Licitante. 2. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá con la Oferta que ofrezca el siguiente costo evaluado más bajo a fin de determinar si este nuevo Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de  las Ofertas | 1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el Proceso Licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta, serán devueltas prontamente a los Licitantes. |
| Plazo Suspensivo | 1. El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 44. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |
| Notificación de la Intención de Adjudicar | 1. El Contratante transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: 2. el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada; 3. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada; 4. los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; 5. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón; 6. si en la evaluación se utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si procede; 7. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y 8. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo. |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| Criterios de Adjudicación | 1. Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 39, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que, además: 2. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y 3. tiene el costo evaluado más bajo. 4. Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAL 37.1 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAL 37.4. 5. Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAL 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta. 6. El Contratante negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así́ sucesivamente. |
| Notificación de  la Adjudicación | 1. Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”). 2. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información: 3. nombre y dirección del Contratante; 4. nombre y número de referencia del contrato adjudicado y método de selección utilizado; 5. los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas, y los precios de sus Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados; 6. los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas por incumplimiento o por no satisfacer los criterios de calificación, o no hayan sido evaluadas, con las razones correspondientes; 7. nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del contrato, duración del contrato y resumen de su alcance; 8. la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y 9. la información sobre la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAL 45.1. 10. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.   43.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante. |
| Explicaciones del Contratante | 1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 41.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido. 2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo. 3. Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo. 4. Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante. |
| Firma del Contrato | 1. Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Acuerdo Contractual al Licitante seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud. |
|  | 1. Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual de la Sección IX, “Formularios del Contrato”, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| Garantía de Cumplimiento | 1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), conforme a las Condiciones del Contrato utilizando para dicho propósito los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) incluidos en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si una o ambas de las Garantías de Cumplimiento suministradas por el Licitante seleccionado consiste en un fianza, esta deberá ser emitida por una compañía afianzadora o aseguradora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. 2. El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), antes mencionadas, o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa. |
| Quejas Relacionadas con Adquisiciones | 1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos para las Obras y los Servicios que se adquirirán complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

*[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los DDL según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica].*

*[Cuando son necesarias, se incluyen instrucciones para completar los Datos de la Licitación en las notas en cursiva que se mencionan para las IAL pertinentes].*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Referencia  a las IAL** | **A. Aspectos Generales** | | | | |
| **IAL 1.1** | El número de referencia de la Solicitud de Ofertas es: ***[indicar***  ***el número de la licitación]***  El Contratante es: ***[insertar el nombre***  ***del Contratante]***  El nombre de la licitación es: *[insertar*  *el nombre de la licitación]*  *[****El texto a continuación deberá incluirse, y la información correspondiente deberá insertarse, únicamente si el contrato se ha de licitar simultáneamente con otros contratos siguiendo el procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos. En caso contrario, debe omitirse].***  El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el número y la identificación de los lotes (contratos)]***  Las Carreteras son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar la identificación de las Carreteras contempladas en el Contrato]***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ requieren Obras de Rehabilitación. ***[Insertar “Se” o “No se”,  según corresponda].***  Los tramos de la/s Carretera/s sujetos a Obras de Rehabilitación son**: \_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Si se requieren Obras de Rehabilitación, insertar la identificación de los tramos de la/s Carretera/s contemplados en el Contrato; en caso contrario, insertar “No corresponde”].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ requieren Obras de Mejoramiento. ***[Insertar “Se” o “No se”,  según corresponda].*** | | | | |
| **IAL 1.3** | El Contratante ***[indicar "usará un" o "no usará ningún"****]* sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).  ***[Si se utilizará un sistema indicar el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace; en caso contrario, suprimir éste y el siguiente texto:]***  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de licitación: **[*indique aspectos tales como* *la publicación de la licitación*, *las enmiendas del documento, la presentación de las Ofertas, la apertura de las Ofertas, etc.*]** | | | | |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el nombre del Prestatario]*** | | | | |
| **IAL 2.1** | El nombre del Proyecto es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el nombre del Proyecto]*** | | | | |
| **IAL 4.3** | En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas. | | | | |
| IAL 4.4 | ***[Suprimir si no es aplicable, o si una precalificación fue previamente realizada, si ese límite ya estaba establecido en la precalificación]***  El número máximo de integrantes de la APCA será: ***[insertar un número]****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | | | | |
| IAL 4.8 | Esta Licitación está abierta únicamente para Licitantes precalificados*.* ***[En los casos en que no ha habido ninguna precalificación, indicar que la Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesados]*** | | | | |
| **B. Documento de Licitación** | | | | | |
| **IAL 7.1** | Exclusivamente a los efectos de la **aclaración de la Oferta**, la dirección del Contratante es:  ***[indique la información correspondiente que se solicita a continuación; esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición del punto 23.1 de las IAL sobre presentación de las Ofertas u otra distinta]***  Atención: ***[indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Dirección: ***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina*:* ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad:***[indique el nombre de la ciudad o localidad****]*  Código postal:***[indique el código postal, si corresponde****]*  País: ***[indique el nombre del país****]*  Teléfono: ***[indique el número de teléfono, incluidos los códigos de área del país y la ciudad]***  Dirección de correo electrónico: ***[indique la dirección de correo electrónico, si corresponde]***  El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: ***[indique el número de días ]*** previos a la fecha límite de presentación de oferta.  El Contratante responderá las solicitudes de aclaraciones hasta: ***[indique el número de días ]*** previos a la fecha límite de presentación de oferta.  **[*Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf.]*** | | | | |
| **IAL 7.4** | Una reunión previa a la Licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “tendrá lugar” y luego indicar la información correspondiente a la fecha, la hora y el lugar en los espacios provistos a continuación en caso de que esté prevista una reunión previa a la Licitación, teniendo en cuenta que dicha reunión debe realizarse a más tardar cuatro semanas antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. En caso contrario, insertar “no tendrá lugar” y luego insertar “No corresponde” en los espacios provistos a continuación para la fecha, la hora y el lugar]***en la fecha, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:  Fecha:  Hora:  Lugar:  El Contratante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “organizará” o “no organizará”****, según corresponda]* una visita al Lugar de las Obras. | | | | |
| **C. Preparación de las Ofertas** | | | | | |
| IAL 10.1 | | | El idioma de la Oferta es: [insertar “inglés” o “español” o “francés” o “portugués”]  Todo intercambio de correspondencia deberá ser en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el idioma]***.  El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***[Especificar un solo idioma].*** | | |
| **IAL 11.1 (h)** | | | El Licitante deberá presentar la siguiente documentación adicional con su Oferta: ***[Enumerar los documentos adicionales que deben presentarse y que no están enumerados en la IAL 11.2]*** La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:  **Normas de Conducta (ASSS)**  Los Licitantes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. *[Nota: Indique los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios ", tales como: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, etc.*]  Además, el Licitante debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.  El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.  **Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)**  El Licitante debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)  *[****Nota:*** *insertar el nombre del plan y los riesgos específicos];*   * *[p.ej. Plan de Manejo del Tráfico para asegurar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de construcción];* * *[p.ej. Plan de Protección de Recursos Hídricos para prevenir la contaminación del agua potable];* * *[p.ej. Estrategia de Señalización y Demarcación de Límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de  la construcción];* * *[p.ej. Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales].* * *[p.ej. Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)]* * *[p.ej. Plan de Manejo de residuos de obra y pasivos ambientales (escombreras)]*   El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 10.1, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.  ***[Nota: La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VII, “Especificaciones para Obras y Servicios” según lo recomendado por el especialista ambiental / social. Los principales riesgos a ser abordados por el Licitante deben ser identificados por especialistas ambientales / sociales, por ejemplo, en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) y / o en las Condiciones de Consentimiento (que son las condiciones de la autoridad reguladora adjuntas a cualquier permiso o aprobación para el proyecto), hasta un máximo de cuatro. Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización o construcción, y pueden incluir los impactos del tráfico de construcción en la comunidad, la contaminación del agua potable, el uso de terrenos privados y los impactos en especies raras, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos pueden incluir, si son pertinentes: estrategia de movilización, estrategia de obtención de consentimientos / permisos, plan de gestión del tráfico, plan de protección de los recursos hídricos, plan de protección de la biodiversidad y una estrategia para la señalización y el respeto de los límites de las obras, etc.]*** | | |
| **IAL 13.1** | | | ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e insertarse la información solicitada correspondiente si se considerarán Ofertas alternativas. En caso contrario, debe omitirse].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***[insertar “Se”]*** *permite la presentación de Ofertas alternativas*. | | |
| IAL 13.2 | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “Se” o “No se”, según corresponda]***permitirán plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio estipulados y para la terminación de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento. *[Es aconsejable permitir plazos alternativos para la terminación de las Obras cuando el Contratante considere que la existencia de plazos diferentes podría conllevar beneficios netos potenciales; también pueden permitirse cuando se sigue un procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos].*  Si se permiten plazos alternativos para la terminación de las Obras, se usará  el método de evaluación que se indica en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". | | |
| IAL 13.4 | | | Deberán permitirse soluciones técnicas alternativas para las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento para las siguientes partes de las Obras: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Enumerar las partes de las Obras]*.**  Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método de evaluación que se indica en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". | | |
| **IAL 14.5** | | | ***[El ajuste de precios es obligatorio para los contratos que tengan una duración prevista de más de 18 meses. La siguiente disposición deberá ser incluida y completada la correspondiente información requerida solamente si los precios cotizados por el Licitante no están sujetos a un ajuste de precios. En caso contrario, debe omitirse].***  Los precios cotizados por el Licitante serán: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***[Insertar “fijos; de este modo, el Licitante no estará obligado a suministrar los índices y las ponderaciones usados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste”.]*** | | |
| **IAL 15.1** | | | La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de pago se establecerán de conformidad con la alternativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_ descrita a continuación:  **Alternativa A: (Las cotizaciones de los Licitantes deberán expresarse íntegramente en moneda local):**  (a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios de la Lista de Cantidades íntegramente en ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la moneda del país del Contratante]***, en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”. Si el Licitante tiene previsto incurrir en gastos en otras monedas en concepto de insumos para las Obras suministrados desde otro país que no sea el país del Contratante (denominados “requerimientos de pagos en moneda extranjera”), deberá indicar en el cuadro C del apéndice de la Oferta el/los porcentajes/s del Precio de la Oferta (sin incluir las Sumas Provisionales) que necesita para satisfacer tales requerimientos de pagos en moneda extranjera, limitado a no más de tres monedas extranjeras.  (b) El Licitante deberá especificar los tipos de cambio que utilizará para calcular el equivalente en moneda local y el/los porcentajes/s mencionado/s en el apartado a) anterior en el cuadro C del apéndice de la Oferta, y deberá aplicarlos a todos los pagos realizados en virtud del Contrato de modo que el Licitante seleccionado no se exponga a ningún riesgo cambiario.  **Alternativa B: (Las cotizaciones de los Licitantes podrán expresarse en moneda local y en monedas extranjeras):**  (a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y precios unitarios en la Lista de Cantidades por separado en las siguientes monedas utilizando el Cuadro: Alternativa B de la Sección IV:  (i) en el caso de los insumos para las Obras que el Licitante tenga previsto suministrar desde el país del Contratante, en ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la moneda del país del Contratante],*** en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”; y  (ii) en el caso de los insumos para las Obras que el Licitante tenga previsto suministrar desde otro país que no sea el país del Contratante, en un máximo de cualesquiera tres monedas extranjeras. | | |
| **IAL 18.1** | | | El período de validez de la Oferta será de ***\_\_\_\_\_\_\_ [insertar un número de días que sea múltiplo de siete contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Oferta]*** días. | | |
| **IAL 18.3 (a)** | | | El Precio de la Oferta se ajustará usando el/los siguiente/s factor/es:\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[La parte del Precio del Contrato expresada en moneda local se ajustará  en función de un factor que refleje el índice de inflación local durante la prórroga del plazo; por su parte, la parte del Precio del Contrato expresada en moneda extranjera se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante la prórroga del plazo].*** | | |
| **IAL 19.1** | | | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.  Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, indicar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. De lo contrario, insertar “No corresponde”]******[En caso de lotes, insertar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote]***  ***Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote conforme a los montos indicados para cada uno de ellos. Los Licitantes tienen la opción de presentar una única Garantía de Mantenimiento de la Oferta para todos los lotes (por el total combinado de todos ellos) para los cuales se hayan presentado Ofertas; no obstante, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará a cuál/es lote/s se aplicará dicha Garantía de Mantenimiento de la Oferta].*** | | |
| **IAL 19.3 (d)** | | | Otros tipos de garantías admisibles:  *[Indicar los nombres de otras garantías admisibles. Insertar “Ninguna” si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las disposiciones de la IAL 19.1, o si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, pero no se admiten otras formas de valores para avalar la Oferta aparte de los enumerados en las IAL 19.3 (a) a (c)].* | | |
| **IAL 19.9** | | | ***[La siguiente disposición deberá incluirse, y la información correspondiente deberá insertarse, únicamente si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con la IAL 19.1 y el Contratante desea declarar al Licitante inelegible por un período determinado en caso de que el Licitante incurra en alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19. 9 (a) o (b); en caso contrario, debe omitirse].***  Si el Licitante realiza alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un período de \_\_\_\_\_\_ ***[insertar número de años]*** años. | | |
| **IAL 20.1** | | | El número de copias de la Oferta, además del original, es de: ***[Insertar***  ***el número de copias correspondiente]*** | | |
| **IAL 20.3** | | | La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: ***[insertar***  ***en qué debe consistir la confirmación escrita de la autorización]*** | | |
| **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** | | | | | |
| **IAL 22.1** | | | Exclusivamente **a los efectos de la presentación de la Oferta**, la dirección del Contratante es: *[Insertar la información correspondiente que se solicita a continuación. Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en la IAL 7.1 para las aclaraciones].*  Atención:  Dirección:  Piso/Oficina:  Ciudad:  Código postal:  País:  La fecha límite para la presentación de Ofertas es:  Fecha: ***[indicar el día, el mes y el año, p. ej., 19 diciembre de 2019]***  Hora: ***[indicar la hora en formato de 24 horas, p. ej., 10.30]***  ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que se indicaron en el anuncio de Solicitud de Ofertas, si ha habido una precalificación, o la fecha del Anuncio Específico de Adquisiciones, si se trata de una Licitación abierta a todos los Licitantes, según corresponda, a menos que posteriormente se haya efectuado una enmienda de acuerdo con lo establecido en la IAL 22.2].***  Los Licitantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “tendrán” o “no tendrán”]*** la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.  ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e insertarse la información solicitada correspondiente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. En caso contrario, debe omitirse].***  Los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas serán:  ***[insertar una descripción de los procedimientos de presentación electrónica de las Ofertas]*** | | |
| **IAL 25.1** | | | El acto de apertura de las Ofertas tendrá lugar en: *[insertar la información correspondiente que se solicita a continuación]*  Dirección:  Piso/Oficina:  Ciudad:  País:  Fecha:  Hora:  ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que se establecieron como fecha y hora límite para la presentación de Ofertas (IAL 22)].***  ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e insertarse la información solicitada correspondiente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. En caso contrario, debe omitirse].***  Los procedimientos para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente serán: ***[insertar una descripción de los procedimientos de apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente]*** | | |
| **IAL 25.6** | | | La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades cotizadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “deben” o “no deben”]*** estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas.  Si los documentos deben estar firmados con las iniciales, el procedimiento será el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Si en la disposición anterior se inserta “debe”, deberá incluirse una descripción de la forma en la que debe procederse a la firma con las iniciales de la Carta de la Oferta y de las Listas de Cantidades, p. ej., qué páginas deben firmarse con las iniciales (todas o algunas) y cuántos de los representantes del Contratante que asisten al acto deben firmar con sus iniciales los documentos en cuestión. De lo contrario, insertar “No corresponde”]*** | | |
| **E. Evaluación y comparación de las Ofertas** | | | | | |
| **IAL 30.3** | | | | El ajuste se basará en el precio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “promedio” o “más alto”]*** del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. *[Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará un cálculo aproximado.]* | | |
| **IAL 32.1** | | | | La moneda que será utilizada a los efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir al tipo de cambio vendedor todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***[insertar el nombre de la moneda]***  La fecha del tipo de cambio será: \_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el día, mes y año; por ejemplo, 19 de diciembre de 2017, no antes de 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas, no posterior a la fecha original de la expiración del período de validez de la Oferta]***. | | |
| **IAL 34.2 (f)** | | | | **[*Eliminar esta sección si no corresponde*]**  Se aplicarán requisitos adicionales. Estos se detallan en los criterios de evaluación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". | | |
| **IAL 34.5** | | | | El precio combinado para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento no podrá superar el siguiente límite máximo: *[seleccionar una de las dos opciones a continuación]*  Opción 1: El \_\_\_\_\_\_\_ % del precio total del Contrato sin incluir las sumas provisionales *[insertar el porcentaje correspondiente], o bien*  Opción 2: El monto de *\_\_\_\_\_\_\_* ***[insertar el monto y la moneda correspondientes]*** | | |
| **IAL 37.1**  **Mejor Oferta Final** | | | | ***Suprimir si no aplica]***  La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final. | | |
| **IAL 37.2**  **Negociaciones** | | | | ***[Suprimir si no aplica o si DDL IAL 37.1 establece que el método de Mejor Oferta Final es utilizado]***  La adjudicación final del Contrato utilizará Negociaciones. | | |
| **IAL 37.4 Autoridad Independiente de Probidad** | | | | [***Suprimir si no aplica, o suprimir el párrafo que no corresponde***]  En caso de utilizarse el método de Mejor Oferta Final, Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].***  ***O bien***  En caso de utilizarse Negociaciones,la Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].*** | | |
| **IAL 37.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante** | | | | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 7.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_ *[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_\_[****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el nombre del país****]* | | |
| **IAL 37.5**  **Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Licitante** | | | | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante es:  Fecha: \_\_\_***[indique día, mes y año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2019]***  Hora: \_\_\_ ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 16.30****]*  ***[El tiempo permitido para la preparación y la presentación de la mejor Oferta Final se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles, salvo que se acuerde otro plazo con el Banco].***  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Omita en caso contrario].***  Los Licitantes ***[inserte “tendrán” o “no tendrán”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar la Mejor Oferta Final por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de la Mejor Oferta Final por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de la Mejor Oferta Final por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** | | |
| **IAL 37.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada** | | | | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de entablar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 7.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_\_*[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_*[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_ [****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el nombre del país****]* | | |
| **IAL 37.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada** | | | | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Ofertas negociada será definida en una Notificación del Contratante certificada por la Autoridad Independiente de Probidad.  ***[El tiempo permitido para presentar la oferta negociada se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles desde la finalización de las negociaciones.]***  **[*Suprimir si no aplica]***  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar la Oferta negociada en forma electrónica.]***  El Licitante seleccionado ***[inserte “tendrá” o “no tendrá”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar la Oferta negociada por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de la Oferta negociada por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** | | |
| **IAL 38.2** | | | | Cuando no haya habido precalificación, el Contratante \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “permitirá” o “no permitirá”]*** que Subcontratistas Especializados reúnan determinada experiencia para partes de las Obras y los Servicios. | | |
| **F. Adjudicación del Contrato** | | | | | |
| **IAL 46.1** | | El Licitante seleccionado ***["debe” o "no debe" ]*** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. | | |
| **IAL 47.1  y 47.2** | | ***[Borrar si esta opción no es aplicable]***  El Licitante ganador deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)  ***[Nota: La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS es generalmente necesaria cuando los riesgos de ASSS son significativos]*** | | |
| **IAL 48**  **Quejas** | | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.  Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que es correo electrónico), a:  **A la atención de**: *[indique el nombre completo de la persona que recibe quejas]*  **Título / posición**: *[insertar título / posición]*  **Contratante**: *[insertar nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico]* | | |

|  |
| --- |
| Sección III: Criterios de Evaluación  y Calificación (después de precalificación) |

Esta Sección contiene los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**1.**  **Evaluación**

Además de los que se señalan en las IAL 34.2 (a) a (e), se aplicarán también los siguientes criterios:

* 1. **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica con Requisitos**

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Plazos alternativos de terminación de las Obras**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Alternativas técnicas**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 13.4 , se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Adquisiciones sostenibles**

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

*[Si en la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios", se han establecido* ***requisitos técnicos específicos sobre adquisición sostenible****, indicar que i) tales requisitos se evaluarán como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento)* ***o de lo contrario*** *ii) además de evaluar dichos requisitos como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), si corresponde, especificar los ajustes monetarios que deben aplicarse a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos mínimos sobre adquisición sostenible especificados].*

* 1. **Mejor Oferta Final**

Si así se especifica en los DDL en referencia a IAL 37.1, luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 35, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAL 36), el Contratante podrá invitar a los Licitantes a presentar la Mejor Oferta Final de conformidad con la IAL 37, empleando únicamente los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*indique los requisitos como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, informaciones adicionales, aspectos sociales, ambientales, innovadores o ciberseguridad*].

**2.** **Calificación**

**2.1** **Actualización de información**

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios aplicados en el momento de la precalificación. El Licitante deberá usar los formularios pertinentes de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" para informar cualquier actualización de la información que haya proporcionado al momento de la precalificación.

**2.2** **Recursos financieros**

Mediante el uso de los Formularios financieros pertinentes de la Sección IV, "Formularios de la Oferta", el Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales con los cuales cubrir:

(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo:

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

y

(ii) el flujo de efectivo necesario para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

**2.3** **Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal necesario para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

| **N.º** | **Cargo** | **Experiencia total similar**  **en obras (años)** | **Experiencia en obras similares**  **(años)** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
|  |  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

**2.4** **Equipos**

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Tipo de equipo y características** | **Número mínimo exigido** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

|  |
| --- |
| Sección III: Criterios de Evaluación  y Calificación (sin precalificación) |

Esta Sección contiene los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**1.** **Evaluación**

Además de los que se señalan en las IAL 34.2 (a) a (e), se aplicarán también los siguientes criterios:

* 1. **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica con Requisitos**

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Lotes y Paquetes**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 34.4, se evaluarán de la siguiente manera:

Criterios de adjudicación para contratos múltiples [IAL 34.4]:

Lotes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los lotes o por más de uno. Las ofertas se evaluarán por lote, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para lotes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para el lote o la combinación de lotes, según sea el caso.

Paquetes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los paquetes o más de uno, y por cualquiera de los lotes (o más de uno) de un paquete. Las Ofertas se evaluarán por paquete, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido por paquetes combinados y/o por lotes de un paquete. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para los paquetes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para la combinación de paquetes y/o lotes, según sea el caso.

Criterios de calificación para contratos múltiples

Los criterios de calificación consisten en el conjunto de los requisitos mínimos para los lotes respectivos establecidos en los ítems 3.1, 3.2, 4.2 (a) y 4.2 (b) del Cuadro 3. Calificación. Sin embargo, con respecto a la experiencia específica requerida en la IAL 4.2 (a) de la Sección III, el Contratante elegirá cualquiera de las opciones señaladas a continuación o más de una:

N es el número mínimo de contratos

V es el valor mínimo de un contrato

**a) Para un contrato:**

**Opción 1:**

i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V;

O bien

**Opción 2:**

i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V; o

ii) Menor o igual a N contratos, cada uno de un valor mínimo de V, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N x V.

**b) Para contratos múltiples**

**Opción 1:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Licitante ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc.

O bien

**Opción 2:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Licitante ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N1 x V1.

iii) Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N2 x V2.

iv) Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N3 x V3.

----etc.

O bien

**Opción 3:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el postulante ha presentado solicitudes, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N1 x V1.

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N2 x V2.

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N3 x V3.

----etc., **o bien**

iii) Siempre que se cumpla lo enunciado en ii) respecto del valor mínimo de un solo contrato por cada lote, el número total de contratos es igual o menor que N1 + N2 + N3 +--, pero el valor total de todos esos contratos es igual o mayor que N1 x V1 + N2 x V2 + N3 x V3 +---.

* 1. **Los** **plazos alternativos para la terminación de las Obras**, si se permiten conforme a la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………
  2. **Las Alternativas Técnicas,** si se permiten conforme a la IAL 13.4 se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………
  3. **Adquisiciones Sostenibles**

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

*[Si en la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios", se han establecido* ***requisitos técnicos específicos sobre adquisición sostenible****, indicar que i) tales requisitos se evaluarán como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento)* ***o de lo contrario*** *ii) además de evaluar dichos requisitos como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), si corresponde, especificar los ajustes monetarios que deben aplicarse a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos sobre adquisición sostenible especificados].*

* 1. Mejor Oferta Final

Si así se especifica en los DDL en referencia a IAL 37.1, luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 35, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAL 36), el Contratante podrá invitar a los Licitantes a presentar la Mejor Oferta Final de conformidad con la IAL 37, empleando únicamente los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*indique los requisitos como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, informaciones adicionales, aspectos sociales, ambientales, innovadores o ciberseguridad*].

**2. Calificación**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **ítem** | **Requisito** | **Entidad única** | **APCA (existente o prevista)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes conjuntamente** | **Cada integrante** | **Un único integrante** |
| **2.1. Elegibilidad** | | | | | | | |
| **1.1** | **Nacionalidad** | Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.1 y Sección V | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| **1.2** | **Conflicto de intereses** | Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con  la IAL 4.2 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Carta de  la Oferta |
| **1.3** | **Elegibilidad  del Banco** | No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Carta de  la Oferta |
| **1.4** | **Institución o empresa estatal del país del Prestatario** | Cumplir con las condiciones de la IAL 4.5 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| **1.5** | **Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario** | No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.1 (a) y (b). | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| **2.2. Historial de incumplimiento de contratos** | | | | | | | |
| **2.1** | **Antecedentes de incumplimiento de contratos** | No se ha incurrido en ningún[[6]](#footnote-7) incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de *[indicar el año]*. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con el requisito[[7]](#footnote-8). | N/A | Formulario CON-2 |
| **2.2** | **Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante** | No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta conforme a la IAL 4.6 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Carta de  la Oferta |
| **2.3** | **Litigio pendiente de resolución** | La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en la ítem 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra  del Licitante. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formulario CON – 2 |
| **2.4** | **Antecedentes  de litigios** | No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante[[8]](#footnote-9) desde el 1 de enero de *[indicar el año]*. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formulario CON – 2 |
| **2.5** | **Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)** | Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados  y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexuales –EAS- y violencia de género –VBG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años[[9]](#footnote-10). | Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración | N/A | Cada uno debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializado, estos deben también deben presentar la Declaración | N/A | Formulario CON-3: Declaración de ASSS |
| **2.3. Situación y resultados financieros** | | | | | | | |
| **3.1** | **Capacidades financieras** | (i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, , líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en USD *[insertar el monto]* para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.  (ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para  las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato  (iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos *[indicar la cantidad de años]* años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. | Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito.  N/A | N/A  N/A  Debe cumplir con el requisito. | N/A    N/A  N/A | Formulario FIN – 3.1 con adjuntos |
| **3.2** | **Facturación media anual de construcción** | Facturación media anual de construcción de USD *[insertar el monto]*, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos *[insertar el número de años]* años, dividido por *[insertar el número de años]* años. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el *[insertar el número]* %, *[insertar el porcentaje en letras]* del requisito. | Debe cumplir con el *[insertar el número]* %, *[insertar el porcentaje en letras]* del requisito. | Formulario FIN – 3.2 |
| **2.4 Experiencia** | | | | | | | |
| **4.1 (a)** | **Experiencia general en construcción** | Experiencia en contratos  de construcción como contratista principal, integrante de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos *[insertar el número de años]* años a partir del 1 de enero de *[insertar el año]*. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Debe cumplir con el requisito. | N/A | Formulario EXP – 4.1 |
| **4.2 (a)** | **Experiencia específica en construcción  y gestión de contratos** | i) Número mínimo de *[indicar el número]* contratos similares especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente[[10]](#footnote-11) como contratista principal, integrante de una APCA[[11]](#footnote-12), subcontratista o contratista administrador6 entre el 1 de enero de *[insertar el año]*  y la fecha límite para la presentación de Ofertas:  i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V;  O bien  ii) Menor o igual a N contratos, cada uno de un valor mínimo de V, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N x V *[insertar los valores de N y V; eliminar el ítem ii) si no corresponde]*.  *[En caso de que las Obras se liciten como contratos individuales según el procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos (contrato múltiple), el número mínimo de contratos requeridos a los fines de evaluar la calificación se escogerá de entre las opciones establecidas en  la IAL 34.4].*  La similitud de los contratos se definirá en función de lo siguiente: [*Conforme a la Sección VI, Especificaciones para Obras y Servicios, especificar los requisitos clave mínimos en términos de dimensiones físicas, complejidad, método de construcción, tecnología  u otras características, incluida parte de los requisitos que puedan ser cumplidos por subcontratistas especializados, si se permite de acuerdo con la IAL 38.2  de los DDL].* | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito[[12]](#footnote-13). | N/A | Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación *[enumerar las actividades clave y los requisitos mínimos correspondientes que deberá cumplir un único integrante; en caso contrario, indicar “N/A”]* | Formulario EXP 4.2 (a) |
|  |
| **4.2 (b)** |  | Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato sustancialmente terminado y en ejecución como contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de *[insertar el año]*  y la fecha límite para la presentación de la Solicitud, una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente[[13]](#footnote-14): *[enumerar las actividades clave e indicar volumen, número o tasa de producción, según corresponda.*  *Los requisitos especificados en el ítem 4.2 (a) definen la similitud de los contratos, mientras que las actividades clave o las tasas de producción especificadas en el ítem 4.2 (b) definen la capacidad requerida del Postulante para ejecutar las Obras. No podrá haber incongruencias ni repeticiones de requisitos entre los datos incluidos en las cláusulas 4.2 (a) y 4.2 (b). Para la tasa de producción, especificar que esta corresponderá al promedio durante la totalidad del período especificado O BIEN a la tasa de producción anual correspondiente a cualquier período de 12 meses dentro del lapso especificado][[14]](#footnote-15)* | Debe cumplir con los requisitos.  *[Especificar actividades que puedan ser cumplidas a través de un Subcontratista Especializado, si se permite  de acuerdo con la IAL 38.2de los DDL]* | Debe cumplir con los requisitos.  *[Especificar actividades que puedan ser cumplidas a través de un Subcontratista Especializado, si se permite de acuerdo con la IAL 38.2 de los DDL]* | N/A | Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación  *[****si corresponde, de las  actividades clave consignadas  en la primera columna de este ítem 4.2 b)****, enumerar las actividades  clave (volumen, número o tasa  de producción, según corresponda) y los requisitos mínimos correspondientes que deberá cumplir un único integrante; en caso contrario,* ***indicar en esta celda: “N/A”.]*** | Formulario EXP – 4.2 (b) |

***Nota: [Para varios lotes (contratos), especificar los criterios financieros y de experiencia correspondientes a cada lote conforme a los ítems 3.1, 3.2, 4.2 a) y 4.2 b)]***

**2.5** **Personal clave**

***[Nota: Insertar en la tabla siguiente, los especialistas clave mínimos requeridos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, la complejidad y los riesgos del contrato.]***

El Licitante debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Licitante proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal que el Licitante considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato 19.1).

**Personal clave**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Cargo/ Especialización** | **Calificaciones Académicas Pertinentes** | **Mínimo de Años de experiencia de trabajo relevante** |
| 1 | *[Gerente de Obras y Servicios Viales]* |  |  |
| 2 | *....* |  |  |
| **Expertos en los siguientes campos de especialización** | | | |
| 3 | *[Medioambiental]* | Por ej. Título  en un campo pertinente medioambiental | Por ej. *[Número de años*] años de trabajo obras viales en ambientes semejantes |
| 4 | *[Seguridad y salud en el trabajo]* |  | Por ej. *[Número de años]* monitoreando y gestionando riesgos relacionados con VBG/EAS |
| 5 | *[Social]* |  |  |
| 6 | *[Agregar otros cuando sea apropiado]* |  |  |

* 1. **Equipos**

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Tipo de equipo y características** | **Número mínimo exigido** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el Formulario EQU que se incluye en la Sección IV, “Formularios   
de Licitación.”

|  |
| --- |
| Sección IV: Formularios de la Oferta |

**Índice de Formularios**

[Carta de la Oferta 72](#_Toc535742837)

[Apéndice de la Oferta 77](#_Toc535742838)

[Listas de Cantidades 81](#_Toc535742839)

[Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento 82](#_Toc535742840)

[Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación y Mejoramiento 85](#_Toc535742841)

[Listas de Cantidades para Obras de Emergencia 89](#_Toc535742842)

[Propuesta Técnica 94](#_Toc535742843)

[Formularios referidos a las calificaciones del Licitante 108](#_Toc535742844)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta 125](#_Toc535742845)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 127](#_Toc535742846)

|  |  |
| --- | --- |
| Carta de la Oferta   |  | | --- | | *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*  *En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato..*  *Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.* | |

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**Solicitud de Oferta n.°:** *[insertar la identificación]*

**Alternativa n.°:** *[indicar el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indicar el nombre completo del Contratante]***

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. **Sin reservas**: Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
2. **Elegibilidad:** Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.
3. **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el País del Contratante de conformidad con la IAL 4.6.
4. **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar, de conformidad con el documento de licitación y el calendario de construcción o servicios, las siguientes Obras y Servicios:  *[insertar la descripción del contrato CVBRD]*

*[a continuación, insertar la opción de precio requerida por el Contratante]*

1. **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (f) es de:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Monto (en cifras) |
| a) Servicios de Mantenimiento por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda]*.  b) Obras de Rehabilitación por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda]*.  c) Obras de Mejoramiento por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda]*. |  |
| A. SUBTOTAL = a) + b) + c) |  |
| d) Obras de Emergencia por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda]*. |  |
| B. TOTAL = A + d) |  |

1. **Precio combinado:** Por el presente, ratificamos que nuestro precio combinado para las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento no supera el límite máximo de *[insertar el monto o porcentaje del precio total del contrato]* establecido en la IAL 34.5 de los DDL.

***O bien***

(e) **Precio de la Oferta**: El precio total, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso f) a continuación es:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Monto (en cifras y letras)** | | |
|  | **Lote 1** | **Lote 2** | **Lote 3** |
| **a) Servicios de Mantenimiento** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |
| **b)** **Obras de Rehabilitación** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |
| **c)** **Obras de Mejoramiento** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |
| **A. SUBTOTAL = a) + b) + c)** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |
| **d)** **Obras de Emergencia** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |
| **B. TOTAL = A + d)**  *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  |
| *[monto en letras]* |  |  |  |

(f) Precio combinado: Por el presente, ratificamos que nuestro precio combinado para las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento no supera el límite máximo de *[insertar el monto o porcentaje del precio total del contrato]* establecido en la IAL 34.5 de los DDL.

1. **Descuentos:** Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especificar en detalle cada descuento ofrecido].*

(ii) A continuación se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: *[especificar en detalle el método que debe usarse para aplicar los descuentos]*

1. **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período que se indica en la IAL 18.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 22.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y nos mantendrá obligados, y podrá ser aceptada, en cualquier momento antes del término de dicho período.
2. **Garantía de Cumplimiento**: En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento *[y si especificado, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en trabajo (ASSS).* ***Borrar si no es aplicable****]* conforme a lo estipulado en el documento de licitación.
3. **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales ni tampoco estamos participando en ninguna otra Oferta ni como integrantes de una APCA, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.4, más allá de las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.
4. **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra: “No somos una empresa o ente de propiedad estatal” o “Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.5”].*
2. **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato: *[insertar el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Beneficiario | Dirección | Propósito de la comisión o gratificación | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no se pagó ni pagará ninguna, indicar “Ninguna”)

1. **Formulario de Propiedad Efectiva**: *(Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad *Efectiva* o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida.  El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.
2. **Contrato vinculante**: Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal.
3. **No obligado a aceptar**: Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban.
4. **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAL 37.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAL 37.2 y que habrá una Autoridad Independiente Probidad contratada por el Contratante para observar e informar sobre este proceso.
5. **Prácticas Prohibidas**: Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

**Nombre del Licitante:\***[*insertar el nombre completo de la persona que firma la Oferta*].

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:**\*\* *[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Fecha de la firma** *[insertar la fecha de la firma] [insertar día, mes y año]*

Nombre En calidad de \_

Firmado

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de

Con fecha el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Apéndice de la Oferta |

**Cuadro de Datos de Ajuste**

[En los cuadros A, B y C que siguen a continuación, el Licitante deberá a) indicar el monto de pago en moneda local, b) indicar la fuente y los valores de base de los índices propuestos para los diferentes elementos del costo expresados en monedas extranjeras, c) derivar sus ponderaciones para el pago en moneda local y extranjera, y d) enumerar los tipos de cambio usados en la conversión de monedas. En el caso de contratos muy grandes y/o complejos, es posible que sea necesario especificar varias familias de fórmulas de ajuste de precios en función de las diferentes obras involucradas].

**Cuadro A. Moneda local**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código  del  índice\*** | **Descripción  del índice\*** | **Fuente  del índice\*** | **Valor de base y fecha\*** | **Monto en  la moneda relacionada  del Licitante** | **Ponderación propuesta  por el Licitante** |
|  | No ajustable | — | — | — | A: \*  B:  C:  D:  E: |
|  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\* Esta información deberá ser completada por el Contratante].

**Cuadro B. Moneda extranjera**

**Indicar el tipo:** ....................... [Si el Licitante desea presentar su cotización en más de una moneda extranjera, este cuadro deberá repetirse para cada moneda extranjera].

| **Código del índice** | **Descripción  del índice** | **Fuente  del índice** | **Valor  de base  y fecha** | **Moneda  fuente relacionada  del Licitante en tipo/ monto** | **Equivalente en moneda extranjera 1** | **Ponderación propuesta por el Licitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No ajustable | **—** | **—** | **—** |  | **A: \_\_\_\_\_\_\_\_\***  **B:**  **C:**  **D:**  **E:** |
|  |  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\* Esta información deberá ser completada por el Contratante].

**Cuadro C. Resumen de monedas de pago**

Para ………………………..[insertar el nombre del tramo de las Obras]

[Es posible que sea necesario incluir cuadros separados si los diferentes tramos de las Obras   
(o secciones de la Lista de Cantidades) tendrán requerimientos de pagos en moneda local y extranjera sustancialmente diferentes. El Contratante deberá insertar los nombres de cada tramo de las Obras].

| **Nombre de  la moneda  de pago** | **A**  **Monto de  la moneda** | **B**  **Tipo de cambio**  **(moneda local por unidad de moneda extranjera)** | **C**  **Equivalente en moneda local**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del  Precio Neto de  la Oferta (PNO)**  **100xC**  **PNO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Moneda local** |  | **1,00** |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 1** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 2** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.°** |  |  |  |  |
| **Precio Neto  de la Oferta** |  |  |  | **100,00** |
| **Sumas Provisionales expresadas en moneda local** | *[Esta información deberá ser completada por el Contratante].* |  | *[Esta información deberá ser completada por el Contratante].* |  |
| **PRECIO DE LA OFERTA:** |  |  |  |  |

**Cuadro: Alternativa B**

***Se utilizará únicamente con la Alternativa B. Precios cotizados en las monedas de pago*** *(IAL 15.1)*

Resumen de las monedas de la Oferta para \_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre de la sección de las Obras]*

|  |  |
| --- | --- |
| *Denominación de la moneda* | *Montos a pagar* |
| Moneda local: |  |
| Moneda extranjera n.o 1: |  |
| Moneda extranjera n.o 2: |  |
| Moneda extranjera n.o 3: |  |
| Sumas provisionales expresadas en moneda local \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | [Serán indicados por el Contratante] |

|  |
| --- |
| Listas de Cantidades |

La Oferta incluye las siguientes Listas de Cantidades:

* **Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento**
* **Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación** (si estuvieran estipuladas en   
  el contrato)
* **Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento** (si estuvieran estipuladas en   
  el contrato)
* **Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

*[En las siguientes páginas se incluyen modelos para las Listas de Cantidades mencionadas].*

|  |
| --- |
| Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento |

1. La Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento se leerá junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.

2. La Lista de Cantidades constituye la base para el pago de los servicios de mantenimiento que se han prestar, consistente en una suma global por kilómetro, para el mantenimiento de las carreteras contempladas en el contrato, conforme a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones. Las tasas propuestas por el Licitante deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, gestión y supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en   
el Contrato.

3. El pago se efectuará en función del desempeño real del Contratista y del cumplimiento de los criterios de Niveles de Servicio estipulados en las Especificaciones correspondientes a cada carretera. Si no se alcanzan los Niveles de Servicio especificados, se aplicarán descuentos en el pago de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 47 de las Condiciones Generales y de las Especificaciones sobre desempeño.

4. Las tarifas y los precios unitarios deberán cotizarse íntegramente en moneda local; no obstante, el pago se efectuará en las proporciones y las monedas detalladas en el cuadro de Datos de Ajuste.

5. El Licitante deberá consignar una tarifa o precio unitario para cada artículo de la Lista de Cantidades. El costo de los artículos para los cuales el Licitante no haya consignado ninguna tarifa o precio unitario se considerará cubierto por otras tarifas y precios unitarios debidamente consignados en la Lista de Cantidades.

6. Las indicaciones generales y las descripciones de las obras y los materiales no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades. Deberá hacerse referencia a las secciones pertinentes de la documentación del Contrato antes de consignar las tarifas o los precios correspondientes a cada artículo en la Lista de Cantidades.

7. A los efectos del pago, el método de medición de las obras terminadas deberá cumplir   
con las disposiciones sobre medición y pago de la Sección pertinente de las Especificaciones   
sobre desempeño.

8. El Contratante deberá corregir los errores aritméticos identificados antes de la adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

**Lista de Cantidades y precios unitarios para Servicios de Mantenimiento**

*[Esta información deberá ser completada por el Licitante].*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Precio n.°** | **Descripción del servicio y precio** | Precio unitario |
|  |  | En moneda local |
| **1.** | Precio unitario por kilómetro y mes |  |
|  | Este precio constituye la remuneración total al Contratista en contraprestación por los servicios y las obras necesarios para alcanzar y mantener los niveles de servicio descritos en las Especificaciones y en otras secciones del Contrato. También incluye las actividades del Contratista relacionadas con el autocontrol, el aseguramiento de la calidad y las pruebas realizadas en los materiales.  El Precio Unitario por kilómetro y mes es:   * Tramo de carretera a: ………………………………….. * Tramo de carretera b: ………………………………….. * Tramo de carretera c: …………………………………. * Etc..………..   *[Nota: Podrá consignarse un único precio unitario para todas las carreteras o tramos de carretera incluidos en el contrato, o diferentes precios para las distintas carreteras].* | …………  …………  ………… |

**Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento y sus precios**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | **Precio unitario por kilómetro  y mes** | **Precio total** | |
| **Precio n.°** | **Carretera o tramo  de carretera** | **Distancia**  **(km)** | **Nivel de Servicio** |  |  | |
| **2** | Pago mensual global |  |  |  |  | |
| 2a  2b  2c  … | *[Indicar las Carreteras o los Tramos de Carretera]* | km | *[Indicar el Nivel de Servicio para cada carretera o tramo de carretera]* |  |  | |
|  |  |  |  |  |  | |
| **SUBTOTAL por mes:** | | | | |  |  |
| Multiplicar por el número de meses (duración del contrato) | | | | | *[Número de meses]* | |
| **Total para el período del contrato** | | | | |  | |

|  |
| --- |
| Lista de Cantidades para Obras  de Rehabilitación y Mejoramiento |

1. Las Listas de Cantidades para Obras de Rehabilitación y para Obras de Mejoramiento se leerán junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.

**Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación**

2. La Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación presenta una serie de actividades explícitas consideradas necesarias para rehabilitar tramos de carretera particulares antes de que pueda aplicarse la totalidad o parte de los criterios de Niveles de Servicio para tareas de mantenimiento basadas en el desempeño que se definen en las Especificaciones. El Licitante deberá llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las condiciones de la carretera al momento de la presentación de la Oferta. El Licitante deberá indicar en su Oferta la ubicación y la extensión de las obras de rehabilitación particulares consideradas necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio especificados.

3. Si bien el documento de licitación podrá mostrar cantidades estimadas de Obras de Rehabilitación, es responsabilidad del Licitante preparar su propia estimación de las cantidades de obras necesarias para cada actividad de rehabilitación, y consignar tales volúmenes en la Lista de Cantidades.

4. En algunos casos, el Contratante podrá indicar cantidades fijas para algunas Obras de Rehabilitación específicas, como las tareas de repavimentación. El Contratante especifica estos casos claramente en los Datos de la Licitación, las Especificaciones y la Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación.

5. Los pagos en concepto de Obras de Rehabilitación se efectuarán en función de los resultados de las obras terminadas satisfactoriamente de conformidad con las Especificaciones, medidos por el Contratista y verificados por el Gerente de Proyecto, y valuados de acuerdo con las tarifas y los precios unitarios consignados en la Lista de Cantidades. El precio total para las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento, si corresponde, no podrá superar el valor o porcentaje límite máximo indicado por el Contratante en los Datos de la Licitación.

**Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento**

6. En la Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento se enumera una serie de intervenciones que el contratista ha de llevar adelante para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes, según se define en los Datos de la Licitación y en las Especificaciones.

7. Los pagos en concepto de Obras de Mejoramiento se efectuarán en función de los elementos de las obras terminadas satisfactoriamente de conformidad con las Especificaciones, medidos por el Contratista y verificados por el Gerente de Proyecto, y valuados de acuerdo con las tarifas y los precios unitarios consignados en la Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento.

**Aspectos generales**

8. Las tarifas y los precios unitarios propuestos en la Lista de Cantidades cotizada deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en el Contrato. Las tarifas y los precios unitarios también deberán incluir el costo en concepto de servicios de diseño de ingeniería, así como las medidas necesarias para prevenir o mitigar impactos ambientales y medidas de seguridad.

9. Las tarifas y los precios unitarios deberán cotizarse íntegramente en moneda local; no obstante, el pago se efectuará en las proporciones y las monedas detalladas en el cuadro de Datos de Ajuste.

10. Únicamente deberán consignarse cantidades, tarifas o precios unitarios para aquellos elementos de las obras que se consideren necesarios para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y para mantener dichos Niveles de Servicio en lo sucesivo por medio de la ejecución de servicios de mantenimiento que se prestarán por separado.

11. Las indicaciones generales y las descripciones de las obras y los materiales no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades. Deberá hacerse referencia a las secciones pertinentes de la documentación del Contrato antes de consignar las tarifas o los precios correspondientes a cada artículo en la Lista de Cantidades.

12. A los efectos del pago, el método de medición de las obras terminadas deberá cumplir con las disposiciones sobre medición y pago de la Sección pertinente de las Especificaciones.

13. El Contratante deberá corregir los errores aritméticos identificados antes de la adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

**Muestra**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación** | | | | | |
| Actividad | Cantidad | Unidad | Precio unitario | Escrito  en letras | Precio total |
| Levantamiento y reposición  de asfalto |  |  |  |  |  |
| * Carril |  | Km |  |  |  |
| * Banquina |  | Km |  |  |  |
| Rellenado con retroexcavadora |  |  |  |  |  |
| * Carril |  | Km |  |  |  |
| * Banquina |  | Km |  |  |  |
| Lechada asfáltica |  |  |  |  |  |
| * Carril |  | Km |  |  |  |
| * Banquina |  | Km |  |  |  |
| Etc. |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Precio total por Obras de Rehabilitación | | | | |  |

Muestra

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento** | | | | | |
| Actividad | Cantidad | Unidad | Precio unitario | Escrito  en letras | Precio total |
| Carril adicional entre los km 50 y 80 | 30 | Km |  |  |  |
| Pavimentación de banquina entre los km 50 y 80 | 30 | Km |  |  |  |
| Construcción de paradas de autobuses en 5 ciudades | 5 | Parada de autobuses tipo A |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Precio total por Obras de Mejoramiento | | | | |  |

|  |
| --- |
| Listas de Cantidades para Obras de Emergencia |

**ASPECTOS GENERALES**

1. La Lista de Cantidades para Obras de Emergencia se leerá junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.

2. Las cantidades consignadas en la Lista de Cantidades tienen carácter hipotético y provisional, y se incluyen a los fines de brindar una base común para la Licitación. Las cantidades reales para las Obras de Emergencia se especificarán en Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto de conformidad con las Condiciones Generales. La base para el pago de las Obras de Emergencia serán las cantidades reales de obras efectivamente solicitadas y llevadas a cabo, medidas por el Contratista y verificadas por el Gerente de Proyecto, y valuadas conforme a las tarifas y los precios unitarios propuestos en la Lista de Cantidades cotizada, cuando corresponda, o, de lo contrario, conforme a las tarifas y los precios unitarios que el Gerente de Proyecto acepte o determine en virtud de las disposiciones del Contrato.

3. Las tarifas y los precios unitarios propuestos en la Lista de Cantidades cotizada deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en el Contrato.

4. Las tarifas y los precios unitarios deberán cotizarse íntegramente en moneda local; no obstante, el pago se efectuará en las proporciones y las monedas detalladas en el cuadro de Datos de Ajuste.

5. Deberá consignarse una tarifa o precio unitario para cada artículo de la Lista de Cantidades. El costo de los artículos para los cuales el Contratista no haya consignado ninguna tarifa o precio unitario se considerará cubierto por otras tarifas y precios unitarios debidamente consignados en la Lista de Cantidades.

6. Las indicaciones generales y las descripciones de las obras y los materiales no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades. Deberá hacerse referencia a las secciones pertinentes de la documentación del Contrato antes de consignar las tarifas o los precios correspondientes a cada artículo en la Lista de Cantidades.

7. A los efectos del pago, el método de medición de las obras terminadas deberá cumplir con las disposiciones sobre medición y pago de la sección pertinente de las Especificaciones.

8. El Contratante deberá corregir los errores aritméticos identificados antes de la adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAL 31.

**Muestra**

**Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

**Elementos de las obras**

1. Por lo general, la Lista de Cantidades contiene los siguientes ítems parciales, que se han agrupado según su naturaleza o el momento de realización de las obras:

Ítem n.° 1: Elementos generales

Ítem n.° 2: Tareas de movimientos de tierra

Ítem n.° 3: Alcantarillas y puentes

Ítem n.° 4: etc., según resulte necesario

y

Resumen de la Lista de Cantidades

2. Los Licitantes deberán cotizar la Lista de Cantidades en moneda local únicamente y deberán indicar en el cuadro de Datos de Ajuste el porcentaje previsto de pago en moneda/s extranjera/s.

**Muestra**

**Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

#### Elementos generales

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Artículo n.°* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Tasa* | *Monto* |
| 101 | Carretera de desvío con superficie de grava | km | 5 |  |  |
| 102 | Control de tráfico y mantenimiento para carretera de desvío | Km/día | 30 |  |  |
| 103 | Transporte de material para relleno o mejoramiento de capas de asiento | m3 x km | 2500 |  |  |
| 104 | Transporte de material para capa de rodadura de grava | m3 x km | 1400 |  |  |
| 105 | —etc.— |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Total para Ítem n.° 1  (trasladado al Resumen, p. ) | | | | |  |

Muestra

**Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

#### Tareas de movimientos de tierra

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Artículo n.°* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Tasa* | *Monto* |
| 201 | Excavación de capa superficial a una profundidad máxima de 25 cm y escombrera para reutilización, distancia máxima de recorrido 1 km | m3 | 95 000 |  |  |
| 202 | Excavación de capa superficial  a una profundidad máxima de  25–50 cm y eliminación | m3 | 15 000 |  |  |
| 203 | —etc.— |  |  |  |  |
| 206 | Excavación de material de relleno de recortes o zonas de préstamo aprobadas, recorrido de hasta 1 km, depósito, moldeado y compactación para relleno | m3 | 258 000 |  |  |
| 207 | Excavación de roca en recortes y eliminación, profundidad indistinta | m3 | 25 000 |  |  |
| 208 | —etc.— |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Total para Ítem n.° 2  (trasladado al Resumen, p. ) | | | | |  |

Resumen de las sumas provisionales especificadas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N*.o *de partida* | *N*.o *de componente* | *Descripción* | *Monto* |
| 1 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  | *[A ser ingresado por el Contratante: Suprimir si no corresponde:]* Sumas Provisionales para cubrir los resultados de medidas adicionales de ASSS |  |
|  |  | *[A ser ingresado por el Contratante: Suprimir si no corresponde:]* Sumas Provisionales para cubrir capacitación y sensibilización sobre explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG) |  |
| etc. |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Total de sumas provisionales especificadas  (Total a ser llevado al Resumen (B) de la pág. ) | | |  |

|  |
| --- |
| Propuesta Técnica |

La Propuesta Técnica del Licitante deberá incluir los siguientes elementos:

ANEXO A. Flujo de efectivo proyectado

ANEXO B. Organización del Lugar de las Obras

ANEXO C. Subcontratistas

ANEXO D. Equipos del Contratista

ANEXO E. Programa Tentativo Inicial de Ejecución

ANEXO F. Personal clave propuesto

ANEXO G. Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

ANEXO H. Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad   
y Salud en el Trabajo (ASSS)

En las siguientes páginas, se incluyen indicaciones sobre cómo presentar los diferentes anexos de la Propuesta Técnica.

**ANEXO A**

**Flujo de efectivo proyectado**

1) A continuación, los Licitantes deberán tabular las estimaciones, basadas en su programa de obras preliminar, de los siguientes aspectos:

a) del lado correspondiente a los gastos, el valor de la obra que se llevará a cabo;

b) del lado correspondiente a los ingresos, los pagos netos que les corresponderán teniendo en cuenta el pago de anticipos y los reembolsos, pagos anticipados en concepto de materiales y montos retenidos, sin incluir los ajustes de precios por aumentos y caídas ni las sumas provisionales para obras de emergencia;

c) el flujo de efectivo neto proyectado durante el período del contrato.

2) Es posible que el potencial Licitante seleccionado deba presentar detalles completos para fundamentar sus estimaciones.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Plazo (meses) | Costo/valor de las Obras de Rehabilitación  y Mejoramiento *[indicar el* ***monto*** *y la* ***moneda****]* | Costo/valor de  los Servicios de Mantenimiento *[indicar el* ***monto*** *y la* ***moneda****]* | Pagos netos por cobrar *[indicar el* ***monto*** *y la* ***moneda****]* | Flujo de efectivo neto |
| Fecha de comienzo |  |  |  |  |
| 1 a 6 |  |  |  |  |
| 6 a 12 |  |  |  |  |
| 12 a 18 |  |  |  |  |
| 18 a 24 |  |  |  |  |
| 24 a 30 |  |  |  |  |
| 30 a 36 |  |  |  |  |
| 36 a 42 |  |  |  |  |
| 42 a 48 |  |  |  |  |
| 48 a 54 |  |  |  |  |
| 54 a 60 |  |  |  |  |
| … etc. |  |  |  |  |
| Total |  |  |  |  |

**ANEXO B**

**Organización del Lugar de las Obras**

Los Licitantes deberán indicar a continuación los datos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Licitantes deberán consignar la ubicación de los campamentos y los recursos que prevén asignar a Unidades de Autocontrol a los efectos de la planificación y el seguimiento.

**1.** **ORGANIGRAMA DEL LUGAR DE LAS OBRAS**

**2.** **DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL ORGANIGRAMA DEL LUGAR DE LAS OBRAS**

**ANEXO C**

**SUBCONTRATISTAS/SOCIOS**

A continuación, los Licitantes deberán enumerar las partes de las Obras y los Servicios que proponen subcontratar, y consignar el valor aproximado de tales partes junto con los nombres y las direcciones de los subcontratistas propuestos, si dicha información es conocida en la etapa de Licitación. Los Licitantes también deberán enumerar a otros socios comerciales involucrados en la ejecución del contrato junto con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

**ANEXO D**

**Equipos del Contratista**

**Formulario EQU**

El Licitante deberá proporcionar información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos a los equipos clave enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Deberá preparar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados (con un precio de compra nuevo actualizado de más de USD 5.000).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento del equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Procedencia | Indicar la procedencia del equipo  o Propio o Alquiler o Arrendamiento financiero o Fabricación especial | |

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  |  | Correo electrónico |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

**ANEXO E**

**Programa Tentativo Inicial de Ejecución**

A fin de demostrar un entendimiento claro de los requisitos del Contrato, los Licitantes deberán proporcionar lo siguiente:

i) un gráfico de barras subdividido en secciones para cada carretera donde se muestren   
las principales actividades que se llevarán a cabo en relación con los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento, si las hubiere. Las actividades deberán reflejarse en función de plazos y deberán establecerse vínculos entre actividades relacionadas/secuenciales, en la medida en que resulte posible y adecuado.

ii) un gráfico de barras o una lista donde se refleje el uso de los principales elementos de planta, incluidos los enumerados en el anexo D (Equipos del Contratista).

**ANEXO F**

**Formulario PER -1**

Personal Clave propuesto

Formulario

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

**Personal Clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Título de la posición: Gerente de Obras y Servicios Viales** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **2.** | **Título de la posición: …** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **3.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **4.** | **Título de la posición:** *[Especialista Medio Ambiental]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **5.** | **Título de la posición:** *[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **6.** | **Título de la posición:** *[Especialista Social]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **7.** | **Título de la posición:** *[insertar título]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |

**Formulario PER-2**

*Currículum Vítae* del personal propuesto   
y Declaración

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cargo *[#1] [título del puesto según Formulario PER-1]*** | | | |
| **Información personal** | **Nombre:** | **Fecha de nacimiento:** | |
|  | **Dirección:** | | **Correo electrónico:** |
|  | **Calificaciones profesionales:** | | |
|  | **Calificaciones académicas:** | | |
|  | **Conocimiento de idiomas:** *[idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]* | | |
| **Detalles** | **Nombre del empleador** | | |
|  | **Dirección del empleador** | | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)** | |
|  | **Denominación del cargo** | **Años con el empleador actual:** | |

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

| **Proyecto** | **Posición** | **Duración** | **Experiencia pertinente** |
| --- | --- | --- | --- |
| *[principales características del proyecto]* | *[posición y responsabilidades en el proyecto]* | *[tiempo en la posición]* | *[describir la experiencia pertinente de esta posición]* |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Declaración**

Yo, en mi calidad de miembro del personal clave abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmo que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Compromiso** | **Detalles** |
| **Compromiso con la duración  del contrato:** | *[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este personal clave está disponible para trabajar en este contrato]* |
| **Compromiso de tiempo:** | *[Inserte el número de días / semana / meses / que este personal clave será contratado]* |

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

1. que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
2. causar mi descalificación para participar en la Oferta;
3. causar mi despido del contrato.

**Nombre del personal clave: *[insertar nombre]***

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del representante autorizado del Licitante:**

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO G**

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo   
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

(ASSS - GEPI)

#### *[Nota para el Contratante: modifique el texto en cursiva en los puntos numerados a continuación, para referirse a los documentos apropiados.]*

#### El Licitante presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos como lo requiere la IAL 11.1 (h) de los DDL. Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

#### En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en las Especificaciones para Obras y Servicios de la Sección VI.

ANEXO H

Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad   
y Salud en el Trabajo (ASSS)

#### Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido por IAL 11.1 (h) de los DDL. Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en las Especificaciones para Obras y Servicios de la Sección VI.

#### Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Formularios de las calificaciones del Licitante

|  |
| --- |
| Formulario ELI -1.1 |
| Formulario de Información sobre el Licitante |
| Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* N.° y título de la Licitación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas |
|  |
| |  | | --- | | Nombre del Licitante: | | Si se trata de una APCA, nombre de cada integrante: | | País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse:  *[indicar el país de constitución]* | | Año de constitución efectiva o prevista del Licitante: | | Dirección legal del Licitante [en el país de registro]: | | Información del representante autorizado del Licitante  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Número de teléfono: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección de correo electrónico: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | | 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada;  🞎 si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la IAL 11.2;  🞎 si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.5, documentación que acredite:   * autonomía jurídica y financiera; * que opera conforme al derecho comercial; * que el Licitante no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario.   2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].* | |

Formulario ELI -1.2

Formulario de información de la APCA del Licitante  
(Deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la Licitación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* páginas

|  |
| --- |
| Nombre de la APCA del Licitante: |
| Nombre del integrante de la APCA: |
| País de registro del integrante de la APCA: |
| Año de constitución del integrante de la APCA: |
| Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA: |
| Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA:  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono:  Dirección de correo electrónico: |
| 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada;  🞎 si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario, de conformidad con la IAL 4.5.  2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y propiedad efectiva. *[Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la JV, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*  . |

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos y litigios pendientes de resolución

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la Licitación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | |
| 🞎 No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[insertar el año],* como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación  y Calificación.”  🞎 Los contratos para los cuales se incurrió en algún incumplimiento desde el 1 de enero de *[insertar el año]* se especifican en el requisito 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación  y Calificación”. | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por el incumplimiento** | **Identificación del contrato** | **Monto total  del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto  y el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la calle,  la ciudad y el país]*  Motivo/s del incumplimiento: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | *[indicar el monto].* |
| Litigio pendiente de resolución, de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | |
| 🞎 No existen litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | | |
| 🞎 Existen los siguientes litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año de la disputa** | **Monto en disputa (moneda)** | **Identificación del contrato** | | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Estado de la disputa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | |  |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Estado de la disputa: | |  |
| Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | | |
| 🞎 No existen antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.  🞎 Existen los siguientes antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | | | |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje del valor neto** | | **Identificación del contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |

Formulario CON - 3:

**Declaración de Desempeño ASSS**

*[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA   
( Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]*

**Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]***

**Fecha: *[insertar día, mes, año]***

**Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]***

Licitación No. y título: *[insertar número y descripción]]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

| **Declaración de Desempeño Ambiental, Social,  y de Seguridad y Salud en el Trabajo**  Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones  (En caso de que haya precalificación, Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones, y requisitos del documento de precalificación) | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| 🞎 **No suspensión o rescisión del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5.  🞎 **Declaración de suspensión o rescisión del contrato**: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación: | | | | |
| **Año** | **Suspensión o Terminación parcial del contrato** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio  y equivalente  en dólares)** |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad  y país]*  Razones de suspensión o terminación: *[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]* | *[indicar monto]* |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad  y país]*  Razones de suspensión o terminación: *[indicar las razones principales]* | *[indicar monto]* |
| *…* | *…* | *[indicar todos los contratos concernientes]* | *…* |
| **Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS** | | | |
| **Año** | **Identificación del Contrato** | | **Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar año]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad y país]*  Razones para el cobro de la Garantía: *[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]* | | *[indicar monto]* |
|  |  | |  |

Formulario FIN – 3.1:

**Situación y resultados financieros**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la Licitación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

**1. Datos financieros**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de información financiera en**  **(moneda)** | **Información histórica para los** \_\_\_\_\_\_\_\_\_ *años* **anteriores**,  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  **(Monto en moneda, moneda, tipo de cambio\*,  equivalente en USD)** | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| Declaración de posición financiera (información del balance general) | | | | | |
| Activo total |  |  |  |  |  |
| Pasivo total |  |  |  |  |  |
| Patrimonio total/ Patrimonio neto |  |  |  |  |  |
| Activo corriente |  |  |  |  |  |
| Pasivo corriente |  |  |  |  |  |
| Capital de trabajo |  |  |  |  |  |
| Información del estado de ingresos | | | | | |
| Total de ingresos |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes de impuestos |  |  |  |  |  |
| Información de flujo de efectivo | | | | | |
| Flujo de efectivo de actividades operativas |  |  |  |  |  |

**2. Fuentes de financiamiento**

Especificar las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

**2. Documentos financieros**

El Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de conformidad con el ítem 3.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los estados financieros deberán:

(a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante,   
y no la de una entidad afiliada (como la empresa matriz o un miembro del grupo);

(b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la   
legislación local;

(c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

(d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

🞎 Se adjuntan copias de los estados financieros correspondientes[[15]](#footnote-16) a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años indicados anteriormente en cumplimiento de los requisitos.

Formulario FIN – 3.2:

**Facturación media anual de construcción**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la Licitación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Datos sobre la facturación anual** | | | |
| **Año** | **Monto**  **Moneda** | **Tipo de cambio** | **Equivalente en USD** |
| *[indicar  el año]* | *[indicar el monto y la moneda]* |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Facturación media anual de construcción\* |  |  |  |

\* Consulte el ítem 3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Formulario FIN – 3.4:

**Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

|  |
| --- |
| **Compromisos contractuales actuales** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N.º | Nombre del contrato | Dirección de contacto, teléfono del  Contratante | Valor de trabajos por ejecutar  [Equivalente en USD actualizado] | Fecha prevista de terminación | Facturación promedio mensual  en los últimos seis meses [USD/mes] |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Formulario EXP - 4.1

Experiencia general en construcción

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la SO: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año  de  inicio | Año  de finalización | Identificación del contrato | Función del  Licitante |
|  |  | Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el  Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del contrato:*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el  Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |

Formulario EXP - 4.2 (a)

**Experiencia específica en construcción y   
gestión de contratos**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la SO: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** | | | | |
| Identificación del contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de terminación |  | | | | |
| Función en el contrato | Contratista principal  🞎 | | Integrante de APCA  🞎 | Contratista administrador 🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto total del contrato |  | | | USD | |
| Si es integrante de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total  del contrato |  |  | |  | |
| Nombre del contratante: |  | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono:  Correo electrónico: |  | | | | |

**Formulario EXP - 4.2 (a) (cont.)**

**Experiencia específica en construcción y   
gestión de contratos (cont.)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** |
| Descripción de las similitudes de acuerdo con el ítem 4.2 (a) de la Sección III: |  |
| 1. Monto |  |
| 2. Dimensiones físicas de los elementos de las Obras y los Servicios estipulados |  |
| 3. Complejidad |  |
| 4. Métodos/tecnología |  |
| 5. Tasa de construcción para actividades clave |  |
| 6. Otras características |  |

Formulario EXP - 4.2 (b)

Experiencia en construcción en actividades clave

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del subcontratista[[16]](#footnote-17) (conforme a la IAL 38.2): *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la SDO: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

Todos los subcontratistas para actividades clave deben completar la información que se solicita en este formulario de conformidad con la IAL 38.2 y al ítem 4.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

1. Actividad clave n.° 1: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  | **Información** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Identificación del contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de terminación |  | | | | |
| Función en el contrato | Contratista principal 🞎 | Integrante de APCA  🞎 | | Contratista administrador  🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto total del contrato |  | | | USD | |
| Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año | Cantidad total en  el contrato  (i) | | Participación  porcentual  (ii) | | Cantidad real ejecutada  (i) x (ii) |
| Año 1 |  | |  | |  |
| Año 2 |  | |  | |  |
| Año 3 |  | |  | |  |
| Año 4 |  | |  | |  |
| Nombre del contratante: |  | | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono:  Correo electrónico: |  | | | | | |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Información** |
| Descripción de las actividades clave  de acuerdo con el ítem4.2 (b) de la Sección III: |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

2. Actividad n.° 2:

3. …………………

|  |
| --- |
| Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta |

**Garantía a primer requerimiento**

**Beneficiario: \_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Solicitud de Oferta n.°:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LA OFERTA N.°:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Garante: \_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Postulante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Ofertas n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“la licitación”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la Oferta deberá estar respaldada por una Garantía de la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Postulante (“el Período de Validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo provista por el Postulante;

b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo provista por el Postulante, i) no ha firmado el Convenio Contractual, o ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: a) en el caso de que el Postulante sea el Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Postulante y la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual; o b) en el caso de que el Postulante no sea el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Postulante donde se comuniquen los resultados del Proceso Licitatorio; o ii) veintiocho días después de la finalización del Período de Validez de la Oferta.

En consecuencia, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[firma/s]*

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SO n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Alternativa n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier Licitación de contrato con el Prestatario por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contado a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, si violamos nuestra(s) obligación(es) en virtud de las condiciones de la Oferta si:

a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta;

b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por parte del Contratante durante su período de validez, i) no ejecutamos o nos rehusamos a ejecutar el Contrato, si es requerido; o ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) si recibimos su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o ii) han transcurrido veintiocho días después del vencimiento de nuestra Oferta.

Firmado: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

En capacidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Fechada el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Sección V: Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras**

**y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

***Nota:*** *Las referencias en estos documentos al Banco**incluyen tanto al BID, el Bid Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan 2 opciones de número (1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:*

*-----------------------------------*

***(1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo****.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Donaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

*--------------------------------------*

***(1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:***

*(Incluir la lista de países)*]

**---------------------------------------**

**(2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**(A) Nacionalidad**

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**(B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**(C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: Requisitos relativos   
a las Obras y los Servicios

|  |
| --- |
| Sección VI: Especificaciones para Obras y Servicios |

**Notas para la preparación de Contratos Viales basados en Resultados y Desempeño**

*Todo requisito técnico sobre adquisición sostenible deberá especificarse de manera clara. Los requisitos que se especifiquen deberán ser lo suficientemente específicos para no hacer necesaria una evaluación basada en un sistema de criterios de calificación/puntaje meritorio. Los requisitos sobre adquisición sostenible deberán especificarse de modo tal que hagan posible la evaluación de cada requisito como aprobado/desaprobado. A fin de fomentar la innovación por parte de los Licitantes en cuanto al cumplimiento de los requisitos sobre adquisición sostenible, siempre que los criterios de evaluación de las Ofertas especifiquen el mecanismo para los ajustes monetarios a los efectos de la comparación de las diferentes Ofertas, podrá invitarse a los Licitantes a ofrecer Obras Viales que superen los requisitos mínimos en materia de adquisición sostenible.*

A fin de que los Licitantes puedan cumplir de manera realista y competitiva los requisitos establecidos por el Contratante sin tener que incluir objeciones ni condicionantes en sus Ofertas, es necesario contar con Especificaciones claras y precisas. En el marco del documento de licitación para los **Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño**, las Especificaciones deben contemplar diferentes áreas (criterios de desempeño, aspectos técnicos generales, organización, reglamentaciones de ASSS, etc.) y deben redactarse de tal forma que permitan la competencia más amplia posible y, a su vez, definan de manera clara las normas obligatorias con las que se debe cumplir. Las Especificaciones deben ser redactadas especialmente por el Contratante para adecuarse a las condiciones específicas de cada país y de las carreteras incluidas en el contrato. En reconocimiento del hecho de que no puede haber especificaciones obligatorias de aplicación universal en todos los países, este documento no incluye ningún modelo de texto para las especificaciones. Sin embargo, a fin de orientar y facilitar la tarea a sus clientes y demás usuarios de este documento, el Banco ha preparado un anexo de este documento denominado **“Modelo de especificaciones para CVBRD”**, que incluye modelos de textos y orientación técnica para la preparación de la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”. Estos modelos pueden aplicarse, con los ajustes necesarios, a diferentes tipos de carreteras, desde carreteras rurales sin pavimentar con poco volumen de tráfico hasta autopistas pavimentadas con carriles múltiples. El Banco aconseja el uso de estos modelos, cuando corresponda; no obstante, igualmente necesitarán ser adaptados a las condiciones específicas de las redes viales objeto del contrato. El modelo de Especificaciones proporcionado refleja los principios básicos adoptados en el marco de este documento de licitación para los Contratos Viales basados en Resultados y Desempeño. También son útiles para prevenir conflictos que puedan suscitarse a raíz de contradicciones entre las secciones administrativas del documento de licitación y las Especificaciones.

La Sección VI del documento de licitación debe incluir, como mínimo, las siguientes partes:

**Parte A: Especificaciones de desempeño**

Este parte debe incluir una descripción detallada de i) los conceptos en los que se basan los Contratos Viales basados en Resultados y Desempeño; ii) los Niveles de Servicio requeridos para las carreteras contempladas en el contrato; iii) los métodos y procedimientos que han de aplicarse para medir el grado de cumplimiento de los Niveles de Servicio; iv) los descuentos en el pago o la indemnización por daños y perjuicios que se han de aplicar en caso de incumplimiento; v) las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento que el contratista deberá llevar a cabo además de los Servicios de Gestión y Mantenimiento; y vi) otros aspectos, como la organización interna del contratista, etc.

**Parte B: Especificaciones generales para obras viales**

Esta parte es muy específica de cada país y debe presentar las normas y especificaciones de aplicación general para obras viales en un país específico, principalmente en términos de calidad y mano de obra. La parte B se aplica principalmente a Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento específicas descritas en la parte A, si bien algunas partes también pueden aplicarse a los Servicios de Mantenimiento y las Obras de Emergencia.

**Parte C: Especificaciones para Obras de Emergencia**

Esta parte debe describir los procedimientos y demás normas que han de aplicarse si está prevista la realización de Obras de Emergencia en virtud del contrato. El uso del modelo de texto ayudará a impedir un uso debido del concepto de Obras de Emergencia.

**Parte D: Especificaciones ambientales y sociales**

Esta parte debe incluir una serie de normas que el contratista debe seguir para gestionar los riesgos e impactos ASSS.

Es posible que sea necesario incluir otras Especificaciones relacionadas con el uso de materiales, elementos de planta y equipos por parte del contratista, en caso de que el Contratante considere insuficientes las disposiciones incluidas en las Condiciones Generales (CG, Sección VII) y complementadas en las Condiciones Especiales (CE, Sección VIII). No obstante, puede que estas cuestiones ya estén contempladas en las Especificaciones Generales para obras viales.

Solo si se completan correctamente las diferentes partes de las Especificaciones y se las incluye en el documento de licitación podrán lograrse los objetivos de economía, eficiencia e igualdad en las adquisiciones, podrá asegurarse que las Ofertas cumplan con los requisitos establecidos y podrá facilitarse la tarea posterior de su evaluación.

El BID recomienda el uso de unidades métricas.

Al redactar las Especificaciones, deben tomarse los recaudos necesarios para garantizar que las disposiciones no sean excesivamente restrictivas. En las especificaciones de normas para materiales, elementos de planta, otros suministros y mano de obra, deben usarse normas reconocidas internacionalmente en la mayor medida posible.

Estas **Notas para la preparación de Especificaciones** tienen exclusivamente el propósito de brindar información al Contratante o la persona que redacte el documento de licitación. **No** deben incluirse en el documento de licitación definitivo.

**Requisitos medio ambientales, sociales   
y de seguridad y salud en el trabajo**

*El Contratante debe utilizar los servicios de un especialista ambiental, social, de salud y de seguridad adecuadamente calificado para preparar las especificaciones para ESHS que se trabajan con un especialista en adquisiciones.*

*El Contratante debe adjuntar en esta sección o referirse a las políticas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo del Contratante que se aplicarán a las obras. Si no están disponibles, el Contratante debe usar la siguiente guía en la redacción de una política apropiada para las Obras.*

*En esta sección, el Contratante deberá referirse a las políticas ambientales y sociales del BID que se aplicarán a los proyectos: [Seleccione aquellos que apliquen:*

*1. Política ambiental y cumplimiento de las salvaguardas - OP-703 y sus directivas operativas;*

*2. Política de acceso a la información - OP-102;*

*3. Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;*

*4. Política de igualdad de género en el desarrollo - OP-761;*

*5. Política de reasentamiento involuntario -OP-710;*

*6. Política de los pueblos indígenas - OP-765.]*

**Contenido sugerido para una Política Ambiental y Social**

**(DECLARACIÓN)**

*Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), el acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexuales (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. Se recomienda al Contratante que consulte con el BID para acordar las cuestiones que deben incluirse, que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.*

*La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.*

*La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 26.2 y Apéndice A de las Condiciones Generales del Contrato.*

*Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:*

* 1. *cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales del BID aplicables a los trabajos:*
  2. *aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;*
  3. *proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;*
  4. *proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;*
  5. *velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;*
  6. *ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales, violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;*
  7. *cuando las leyes nacionales contienen disposiciones sobre el empleo de menores de edad, el Contratante debe desarrollar políticas explícitas para la protección de dichos trabajadores contra actividades peligrosas;*
  8. *incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;*
  9. *trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;*
  10. *involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;*
  11. *proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y que proteja a los denunciantes;*
  12. *disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.*

*Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.*

**Contenido Mínimo de los requisitos ASSS**

*Al preparar las especificaciones de los requisitos ASSS, los especialistas deben tomar en cuenta y referirse a:*

* + *informes de proyectos, p.ej. ESIA / PGAS*
  + *condiciones de consentimiento / permiso*
  + *normas requeridas, incluidas las políticas y directrices ASSS del BID*
  + *requisitos y normas legales y / o normativas nacionales (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices y Políticas ASSS del BID)*
  + *normas internacionales pertinentes, p.ej. Directrices de la OMS para el uso seguro de plaguicidas*
  + *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Directiva 91/271 / CEE del Consejo sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas*
  + *mecanismo de atención de quejas incluyendo tipos de quejas a ser registradas y cómo se protege la confidencialidad, por ejemplo, de quienes formulan denuncias*
  + *prevención y gestión de VBG/EAS*

*La especificación detallada de ASSS debe, en la medida de lo posible, describir el resultado previsto vez de los métodos de trabajo.*

*Los requisitos de ASSS deben ser preparados de manera que no entre en conflicto con   
las Condiciones Generales de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato,   
y en particular:*

Condiciones Generales del Contrato

Subcláusula 4 Idioma y Ley

Subcláusula 11 Responsabilidades del Contratista

Subcláusula 12 Subcontratación

Subcláusula 18 Ejecución de las Obras

Subcláusula 19 Personal y mano de obra

Subcláusula 25 Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista

Subcláusula 26 Requisitos ambientales y de seguridad

**Requisitos mínimos de las Normas de Conducta del Licitante**

*Deben establecerse requisitos mínimos para las Normas de Conducta que tomen en cuenta cuestiones, impactos y medidas de mitigación identificados en:*

* + *informes de proyectos, p.ej. EIAS / PGAS*
* *cualquier requerimiento específico de VBG/EAS*
* *condiciones de consentimiento / permiso (que son las condiciones del órgano regulador a la que están sujetos cualquier permiso o aprobación otorgada al proyecto)*
* *las normas requeridas, incluidas las Directrices y Políticas ASSS del BID*
* *convenciones, estándares o tratados internacionales pertinentes, etc., las normas legales nacionales y/o requerimientos regulatorios y normas requeridas (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices y Políticas ASSS del BID)*
  + *normas pertinentes, p.ej., Alojamiento de los Trabajadores: Procesos y Normas*
  + *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Alojamiento de los trabajadores*
  + *mecanismos de atención de quejas.*

*Los tipos de problemas identificados podrían incluir riesgos asociados con: afluencia laboral, propagación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género, comportamiento ilícito y delincuencia, y mantenimiento de un ambiente seguro, etc.*

*[Modifíquese las siguientes instrucciones al Licitante teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.]*

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.

Los temas a tratar son:

* 1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
  2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
  3. El uso de sustancias ilegales
  4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
  5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
  6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
  7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
  8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
  9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
  10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
  11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
  12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales   
      y sociales)
  13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
  14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
  15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

* + - recibió una copia de las Normas
    - se le explicaron las Normas;
    - reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
    - entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

*Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.*

**Pago por los requisitos ASSS**

*Los especialistas ASSS y de adquisiciones del Contratante deben considerar cómo el Contratista costeará la implementación de los requisitos de ASSS. En la mayoría de los casos, el pago por la entrega de los requisitos de ASSS será una obligación subsidiaria del Contratista cubierto por los precios citados para otros artículos de la Lista de Cantidades o en el Calendario de Actividades. Por ejemplo, normalmente el costo de implementar sistemas de trabajo seguros en el lugar de trabajo, incluyendo las medidas necesarios para garantizar la seguridad del tránsito, estará cubierto por las tarifas del Licitante para las obras pertinentes. Alternativamente, las sumas provisionales podrían reservarse para actividades discretas, por ejemplo, para el servicio de asesoramiento de VIH, y sensibilización y conciencia de VBG / EAS o para alentar al Contratista a desarrollar actividades de ASSS adicionales más allá del requisito del Contrato.*

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

|  |
| --- |
| Sección VII: Condiciones Generales |

**Índice de cláusulas**

[A. Contrato e interpretación 157](#_Toc27568650)

[1. Definiciones 157](#_Toc27568651)

[2. Interpretación 161](#_Toc27568652)

[3. Documentos que conforman el Contrato 161](#_Toc27568653)

[4. Idioma y Ley 161](#_Toc27568654)

[5. Notificaciones 161](#_Toc27568655)

[6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias) 163](#_Toc27568656)

[6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias) 167](#_Toc27568657)

[B. Asignación de responsabilidades 170](#_Toc27568658)

[7. Alcance de las Obras y los Servicios 170](#_Toc27568659)

[8. Responsabilidad respecto del Diseño 170](#_Toc27568660)

[9. Derechos de autor 173](#_Toc27568661)

[10. Fecha de Inicio y Terminación 174](#_Toc27568662)

[11. Responsabilidades del Contratista 174](#_Toc27568663)

[12. Subcontratación 175](#_Toc27568664)

[13. Cesión del Contrato 176](#_Toc27568665)

[14. Responsabilidades del Contratante 176](#_Toc27568666)

[15. Confidencialidad de la información 177](#_Toc27568667)

[C. Ejecución de las Obras y los Servicios 178](#_Toc27568668)

[16. Representantes 178](#_Toc27568669)

[17. Programa de Trabajo 181](#_Toc27568670)

[18. Ejecución de las Obras 182](#_Toc27568671)

[19. Personal y mano de obra 185](#_Toc27568672)

[20. Pruebas e inspecciones 187](#_Toc27568673)

[21. Obras de Rehabilitación 189](#_Toc27568674)

[22. Obras de Mejoramiento 190](#_Toc27568675)

[23. Servicios de Mantenimiento 190](#_Toc27568676)

[24. Normas de desempeño 190](#_Toc27568677)

[25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista 190](#_Toc27568678)

[26. Requisitos ambientales y de seguridad 191](#_Toc27568679)

[27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia 192](#_Toc27568680)

[28. Procedimientos de recepción 192](#_Toc27568681)

[29. Obras de Emergencia 193](#_Toc27568682)

[30. Calidad de los materiales usados por el Contratista 194](#_Toc27568683)

[31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos 194](#_Toc27568684)

[D. Asignación de riesgos 195](#_Toc27568685)

[32. Riesgos del Contratante 195](#_Toc27568686)

[33. Riesgos del Contratista 196](#_Toc27568687)

[34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones 196](#_Toc27568688)

[35. Seguro 197](#_Toc27568689)

[36. Condiciones imprevistas 199](#_Toc27568690)

[37. Cambio en las leyes y regulaciones 200](#_Toc27568691)

[38. Fuerza mayor 201](#_Toc27568692)

[E. Garantías y responsabilidades 203](#_Toc27568693)

[39. Garantía y responsabilidad respecto del Plazo de Terminación 203](#_Toc27568694)

[40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño 204](#_Toc27568695)

[41. Responsabilidad por defectos 205](#_Toc27568696)

[42. Limitación de responsabilidad 206](#_Toc27568697)

[43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico 207](#_Toc27568698)

[F. Pago 207](#_Toc27568699)

[44. Precio del Contrato 207](#_Toc27568700)

[45. Anticipo 208](#_Toc27568701)

[46. Lista de Cantidades 208](#_Toc27568702)

[47. Medición 209](#_Toc27568703)

[48. Ajustes de precios 210](#_Toc27568704)

[49. Cuentas y pagos mensuales 211](#_Toc27568705)

[50. Pagos 211](#_Toc27568706)

[51. Retenciones y reducciones 212](#_Toc27568707)

[52. Impuestos y derechos 213](#_Toc27568708)

[53. Garantías 213](#_Toc27568709)

[54. Certificado de Terminación 215](#_Toc27568710)

[55. Estado de Cuenta Final 215](#_Toc27568711)

[56. Liquidación 215](#_Toc27568712)

[57. Planos actualizados y manuales 215](#_Toc27568713)

[G. Recursos 216](#_Toc27568714)

[58. Suspensión 216](#_Toc27568715)

[59. Rescisión 217](#_Toc27568716)

[H. Suma Provisional 224](#_Toc27568717)

[60. Suma Provisional 224](#_Toc27568718)

[61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia 224](#_Toc27568719)

[62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias 225](#_Toc27568720)

[I. Modificación de los elementos del Contrato 225](#_Toc27568721)

[63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista 225](#_Toc27568722)

[64. Prórroga del Plazo de Terminación 230](#_Toc27568723)

[65. Liberación de cumplimiento 231](#_Toc27568724)

[66. Prácticas Prohibidas 231](#_Toc27568725)

A. Contrato e interpretación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.  La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta del Contratista.  El **Certificado de Terminación** es un documento expedido por el Gerente de Proyecto tras la finalización de las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia, en forma total o parcial, según corresponda, de conformidad con la Cláusula 54.1 de las CG.  La **Fecha de Terminación** es la fecha de culminación de los Servicios y las Obras certificados por el Gerente de Proyecto, de acuerdo con la Cláusula 10.2.  El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución de los servicios que el Contratista ha de prestar, y para la ejecución, la terminación y el mantenimiento de las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Cláusula 3 a continuación.  El **Contratista** es una persona, natural o jurídica, cuya Oferta para llevar a cabo las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante.  La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación completo presentado por el Contratista al Contratante.  El **Precio del Contrato** es el precio que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.  Por **días** se entiende días calendario; por **meses** se entiende meses calendario.  **Defecto** es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato.  El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.  El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en el Contrato y se aplica a las Obras de Rehabilitación y a las Obras de Mejoramiento, con las exclusiones identificadas en las CE, si las hubiere.  El **Comité de Resolución de Controversias (CRC)** es un comité conformado por tres integrantes cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia de cualquier clase que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de  estas condiciones.  Un **Experto en Resolución de Controversias (ERC)** es un experto cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia, de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, o como resultado de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.  Los **Planos** incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del Contrato.  Las **Obras de Emergencia** consisten en una serie de actividades necesarias y suficientes para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista, y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, el Contratante debe expedir una Orden de Trabajo.  El **Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras y los Servicios.  Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras y la prestación de los Servicios.  Las **Obras de Mejoramiento** consisten en una serie de intervenciones necesarias para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes, según se define en las Especificaciones.  Las **Obras de Rehabilitación** son obras civiles específicas y claramente identificadas que el Contratista está obligado a llevar a cabo en virtud de las condiciones del Contrato, conforme se define en las Especificaciones. Las cantidades correspondientes a las Obras de Rehabilitación fueron estimadas por el Contratista con el fin de alcanzar las normas de desempeño estipuladas por los Niveles de Servicio y ofrecidas por un precio global.  La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras y los Servicios. Está especificada en las Condiciones Especiales (CE) y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Proyecto mediante una prórroga del plazo.  **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios.  El **Gerente de Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CE responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante y de supervisar la ejecución de las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto podrá delegar, mediante un instrumento escrito, parte de sus funciones a cualquier otra persona competente, no obstante lo cual conservará la responsabilidad general respecto de las acciones de dicha persona. El Gerente de Proyecto no podrá delegar su función de control administrativo general del Contrato.  Por **Carretera** se entiende la carretera o red vial para las cuales se contratan las Obras y los Servicios objeto del Contrato.  La **Oficina de Gestión Vial** es el lugar indicado por el Contratista desde donde desempeña sus funciones el Gerente de Obras y Servicios Viales y adonde deberán dirigirse las notificaciones destinadas al Contratista.  El **Gerente de Obras y Servicios Viales** es una persona designada por el Contratista que tiene a su cargo la gestión de todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en virtud del Contrato. También se desempeña como Representante del Contratista a los efectos de este contrato.  Por **Servicios** se entiende todas las intervenciones llevadas a cabo en la Carretera en virtud del Contrato y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la Carretera que el Contratista ha de llevar adelante con el fin de alcanzar y mantener las Normas de Desempeño Vial que se definen en los Niveles de Servicio, y de recibir el pago total de la tarifa mensual conforme al Contrato.  Por **Niveles de Servicio** se entiende las normas de desempeño mínimas para el nivel de calidad de las condiciones de la Carretera que se definen en las Especificaciones y con las cuales el Contratista deberá cumplir.  El **Lugar de las Obras** es el área definida como tal en las CE.  Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.  La **Fecha de Inicio** es la fecha en que el Contratista empieza la ejecución física de las Obras y la prestación de los Servicios en el Lugar de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Toma de Posesión del Lugar de las Obras.  Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar ciertas actividades relacionadas con los servicios que se han de prestar en virtud del Contrato, lo que puede incluir trabajos en el Lugar de las Obras.  Por **Especificaciones** se entienden las especificaciones de las Obras y los Servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.  Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Proyecto que modifica las Obras o los Servicios.  Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.  Una **Orden de Trabajo** es una orden expedida por el Gerente de Proyecto y dirigida al Contratista en la cual se autoriza la ejecución de Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 CG. | |
| 2. Interpretación | 2.1 A los efectos de la interpretación de estas Condiciones Generales (CG), el singular significa también plural, y el masculino significa también femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales (CG). | |
| 3. Documentos  que conforman  el Contrato | 3.1 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:  1) Convenio Contractual;  2) Carta de Aceptación;  3) Carta de Oferta del Contratista (la última si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones, si corresponde);  4) Condiciones Especiales (CE);  5) Condiciones Generales (CG), incluidos el Apéndice;  6) Especificaciones;  7) Planos;  8) Lista de Cantidades;  9) cualquier otro documento enumerado en las CE como parte integrante del Contrato. | |
| 4. Idioma y Ley | 4.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CE. | |
| 5. Notificaciones | 5.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones que se deban hacer conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo o correo electrónico a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CE, con las siguientes disposiciones:  5.1.1 Toda notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato.  5.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.  5.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por correo electrónico se considerará entregada en la fecha de su despacho.  5.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal o de correo electrónico, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.   * 1. Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes y los certificados que han de suministrarse conforme al Contrato.   5.3 El Contratista deberá suministrar y mantener en funcionamiento ininterrumpido, a su propia cuenta y durante todo el plazo del Contrato, equipos de comunicaciones que garanticen en todo momento las comunicaciones tanto escritas (correo electrónico) como verbales (voz):  (a) entre el Gerente de Obras y Servicios Viales y su personal de campo de nivel superior;  (b) entre el Gerente de Proyecto y el Gerente de Obras y Servicios Viales;  (c) entre el sistema de telefonía pública y el Gerente de Obras y Servicios Viales;  (d) Los equipos que deberán suministrarse y mantenerse en funcionamiento incluyen los ubicados en la oficina del Gerente de Proyecto.  5.4 En la Fecha de Inicio del Contrato, el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina, incluida la dirección posta y la dirección de correo electrónico, la cual, a los efectos del presente contrato se denominará “Oficina de Gestión Vial” y es el lugar adonde deberán dirigirse las notificaciones. El Contratante podrá exigir que la ubicación física de la Oficina de Gestión Vial se encuentre próxima al área geográfica de la Carretera. Si el Contratista no comunica debidamente la dirección de la Oficina de Gestión Vial, y el Contratante no puede localizar al Gerente de Obras y Servicios Viales por otros medios, todas las notificaciones dirigidas al Contratista se considerarán válidas si se depositan en un área designada de la oficina del Gerente de Proyecto y se envía una copia a la dirección legal del Contratista. | |
| 6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias) | 6.1 Comité de Resolución de Controversias (CRC)  6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Comité de Resolución de Controversias (“el Comité”) con copia a la otra parte.  6.1.2 El Comité quedará establecido una vez que cada uno de sus tres integrantes haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como integrante del Comité, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El Comité estará conformado por tres integrantes con experiencia en el tipo de construcción y servicios contemplados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. El Contratante y el Contratista seleccionarán un integrante cada uno, que deberán contar con la aprobación de la otra parte. Si no se selecciona y aprueba a alguno de estos integrantes dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible. El tercer integrante será seleccionado por los otros dos y deberá contar con la aprobación de las partes. Si los dos integrantes seleccionados por las partes o en su nombre no seleccionan al tercer integrante dentro de los 14 días posteriores a la última selección realizada, o si dentro de los 14 días posteriores a la selección del tercer integrante, las partes no aprueban al integrante en cuestión, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora especificada en las CE, quien luego de solicitar la aprobación de las partes del tercer integrante propuesto, o en caso de no producirse dicha aprobación, procederá a su selección efectiva. El tercer integrante se desempeñará como Presidente del Comité.  6.1.3 En caso de muerte, discapacidad o renuncia de cualquier integrante, dicho integrante deberá ser reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Si, por cualquier otro motivo, un integrante no pudiera desempeñar sus funciones, el Presidente (o en ausencia de acción del Presidente, cualquiera de los otros integrantes) deberá informar a las partes, y el integrante imposibilitado para desempeñar sus funciones será reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la vacante en el Comité. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita. El reemplazo se considerará realizado una vez que el nuevo integrante firme la Declaración de Aceptación de la designación del integrante del Comité. A lo largo del proceso de reemplazo, los integrantes no reemplazados continuarán desempeñando sus funciones y el Comité seguirá operando y sus actividades mantendrán su plena vigencia como si la vacante no se hubiese producido, siempre y cuando, no obstante, el Comité no lleve a cabo una audiencia ni expida una Recomendación hasta que el reemplazo se haya realizado efectivamente.  6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al Comité de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.  6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del Comité, o si el Comité no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por parte del Presidente del Comité de la Solicitud de Recomendación por escrito, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.  6.1.6 Si el Comité ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del Comité, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.  6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.  6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.  6.2 Arbitraje  6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del Comité, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el Comité.  6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el Comité para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al Comité para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.  6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.   * 1. Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.   6.4 No obstante cualquier referencia al Comité o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,  (a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;  (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista. | |
| 6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias) | 6.1 Experto en Resolución de Controversias (ERC)  6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias (“el ERC”) con copia a la otra parte.  6.1.2 El ERC asumirá sus funciones una vez que haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como ERC, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El ERC deberá ser una persona con experiencia en el tipo de construcción y servicios involucrados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales, y será seleccionado de mutuo acuerdo entre el Contratista y el Contratante. Si no se selecciona al ERC dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible.  6.1.3 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.  6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al ERC de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación del ERC y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.  6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del ERC, o si el ERC no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por su parte de la Solicitud de Recomendación, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.  6.1.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.  6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.  6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.  6.2 Arbitraje  6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del ERC, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el ERC.  6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el ERC para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al ERC para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.  6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.  6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.  6.4 No obstante cualquier referencia al ERC o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,   1. las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera; 2. el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista. | |
| B. Asignación de responsabilidades | | |
| 7. Alcance de las Obras y los Servicios | 7.1 Salvo que estén expresamente limitadas en las Especificaciones, las obligaciones del Contratista cubren el Diseño, la ejecución de todas las Obras y la prestación de todos los Servicios necesarios para mantener la Carretera en condiciones acordes a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones, sin dejar de lado la observancia de los planes, los procedimientos, las especificaciones, los planos, los códigos y todo otro documento identificado en las Especificaciones. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Lugar de las Obras, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, las obras y los servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, si los hubiera, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones correspondientes.  7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos, prestar todos los servicios y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para cumplir con las Normas de Desempeño (según se especifica en la Cláusula 24 de las CG) pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos, servicios y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato. | |
| 8. Responsabilidad respecto  del Diseño | 8.1 El Contratista será responsable del diseño y la programación de las Obras y los Servicios, y de la precisión y la integridad de la información utilizada para tal diseño y programación de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones.  8.2 Especificaciones y planos  8.2.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato y las Especificaciones o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.  8.2.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  8.3 Códigos y normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 63 de las CG.  8.4 Aprobación/revisión de documentos técnicos por el Gerente  de Proyecto  8.4.1 Para las Obras especificadas en las CE, el Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en las Especificaciones (Lista de Documentos para Aprobación o Revisión), a efectos de su aprobación o revisión.  Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista no estará obligado a presentar al Contratante para su aprobación el Diseño ni ningún otro documento técnico relacionado con los Servicios de Mantenimiento remunerados por medio de pagos globales mensuales.  Ninguna parte de las Obras incluidas en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto, o relacionada con ellos, se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las cláusulas 8.4.2 a 8.4.7 de las CG se aplicarán únicamente a los documentos para los que se requiera  la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a  aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente con fines informativos o para su revisión.  8.4.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento  que requiera su aprobación de conformidad con la Cláusula 8.4.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.  8.4.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a determinada disposición específica del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.  8.4.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Cláusula 8.4.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.  8.4.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al CRC (o ERC) para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Cláusula 6.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un CRC (o ERC), el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el CRC  (o ERC) apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Cláusula 6.1.5 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el CRC (o ERC) y el Plazo de Terminación se prorrogará en consecuencia.  8.4.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.  8.4.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Cláusula 8.4 de las CG.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 63.2 de las CG. | |
| 9. Derechos de autor | 9.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. | |
| 10. Fecha de Inicio y Terminación | 10.1 El Contratista deberá comenzar las Obras y los Servicios dentro del plazo especificado en las CE. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá confirmar por escrito la Fecha de Inicio, luego de verificar que se haya dado inicio a las obras y los servicios en el Lugar de las Obras.  10.2 El Contratista deberá alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y la Terminación de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Terminación por separado) dentro de los plazos incluidos en las CE y en las Especificaciones, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de las CG del presente. | |
| 11. Responsabilidades del Contratista | 11.1 El Contratista deberá diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las compras y/o las subcontrataciones relacionadas) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones con el debido cuidado y diligencia, y de conformidad con el Contrato.  11.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras y los Servicios establecidos, incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras y en otros datos sobre la Carretera que hayan estado a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras y los Servicios.  11.3 El Contratista obtendrá en su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Cláusula 14.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.   * 1. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las Obras y los Servicios. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 14.1 de estas CG.   2. Todo elemento de Planta, Material y Servicio que vayan a incorporarse en las Obras y los Servicios o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un País elegible según se define en las Normas sobre Adquisiciones del Banco.   3. El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Bienes, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y subconsultores hagan lo mismo.   4. De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Lugar de las Obras o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. | |
| 12. Subcontratación | * 1. El Contratista podrá subcontratar las actividades enumeradas en las CE. Toda otra actividad contemplada en el Contrato podrá ser subcontratada solo con la aprobación del Gerente de Proyecto. El Contratista no podrá ceder la totalidad del Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier Subcontratista o sus agentes, funcionarios u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, funcionarios u obreros.   2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 12.1 de las CG, el Contratista podrá subcontratar, bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante, las Obras y los Servicios menores que también se enumeran en las CE. | |
| 13. Cesión del Contrato | 13.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. | |
| 14. Responsabilidades del Contratante | 14.1 El Contratante deberá aplicar la debida diligencia para garantizar la precisión de toda la información o los datos que deba suministrar al Contratista conforme a lo descrito en las Especificaciones, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente en el Contrato.  14.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Lugar de las Obras y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en las Especificaciones correspondientes. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CE.  14.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentre el Lugar de las Obras cuando el Contratante deba tramitarlos en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato y se especifiquen en las Especificaciones correspondientes.  14.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  14.5 El Contratante será responsable del funcionamiento constante de la Carretera después de su Terminación, de conformidad con la Cláusula 28 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para la Carretera, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.  14.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 14 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG. | |
| 15. Confidencialidad de la información | 15.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 15 de las CG.  15.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de la Carretera. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de los Elementos de Planta y Equipos, la construcción, o las Obras y los Servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.  15.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 15.1 y 15.2 precedentes de las CG no se aplicará a la información que:  a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte,  b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte, o  c) pase a estar legítimamente a disposición de esa parte  por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación  de confidencialidad.  15.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 15 de las CG no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a las Obras y los Servicios o a cualquier parte de ellos.  15.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 15 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato. | |
| C. Ejecución de las Obras y los Servicios | | |
| 16. Representantes | 16.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a emisión por su parte de la Carta de Aceptación y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de las Obras y los Servicios. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Gerente de Proyecto podrá delegar cualquiera de sus funciones y responsabilidades a otras personas, salvo al ERC o miembros del CRC, como corresponda, luego de notificar debidamente al Contratista, y podrá cancelar toda delegación efectuada, previa notificación al Contratista.  16.2 Gerente de Obras y Servicios Viales  16.2.1 Si el Gerente de Obras y Servicios Viales no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento antes de la Fecha de Inicio y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Gerente de Obras y Servicios Viales ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16.2.1 de las CG.  16.2.2 El Gerente de Obras y Servicios Viales representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato. El Gerente de Obras y Servicios Viales tendrá a su cargo la gestión diaria de las Obras y los Servicios que han de proveerse en nombre del Contratista en virtud del Contrato, y gozará de todas las facultades, tanto legales como de otra índole, para tomar todas las decisiones necesarias en relación con la ejecución del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Gerente de Obras y Servicios Viales o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Contratista no revocará el nombramiento del Gerente de Obras y Servicios Viales sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Gerente de Obras y Servicios Viales, según el procedimiento estipulado en la Cláusula 16.2.1 de las CG.  16.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Gerente de Obras y Servicios Viales podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa al Gerente de Proyecto firmada por el Gerente de Obras y Servicios Viales, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Gerente de Proyecto.  Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Cláusula 16.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Gerente de Obras y Servicios Viales.  16.2.4 A partir de la Fecha de Inicio y hasta la Terminación, el Gerente de Obras y Servicios Viales supervisará todas las Obras y los Servicios que el Contratista lleve a cabo en el Lugar de las Obras y estará presente en el Lugar de las Obras durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras y Servicios Viales se ausente del Lugar de las Obras, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.  16.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del Lugar de las Obras dispuestas en las Especificaciones. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone el Lugar de las Obras.  16.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Cláusula 16.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario. | |
| 17. Programa de Trabajo | 17.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto el organigrama que propone para llevar a cabo las Obras y los Servicios. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  17.2 Programa de ejecución  A más tardar en la Fecha de Inicio, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa de ejecución del Contrato, el cual se preparará de la forma que se indica en las Especificaciones e indicará la secuencia que se propone para diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación de conformidad con el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado, pero sin modificar los plazos para la Terminación establecidos en las CE ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.  17.3 Informe de progreso  El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 17.2 precedente de las CG y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual de progreso junto con su liquidación mensual. El informe de progreso se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable de conformidad con las Especificaciones.  17.4 Progreso de la ejecución  Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Cláusula 17.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la Terminación de las Obras y la Ejecución de los Servicios dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la Cláusula 10.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  17.5 Procedimientos de trabajo  El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en las Especificaciones. | |
| 18. Ejecución de las Obras | 18.1 Demarcación/Supervisión/Mano de obra  18.1.1 *Hitos*. El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.  18.1.2 *Supervisión por parte del Contratista*. El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante la ejecución de las Obras, y el Gerente de Obras y Servicios Viales o su suplente permanecerán en el Lugar de las Obras para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.  18.2 Equipos del Contratista  18.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al Lugar de las Obras están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no podrá retirarlos del Lugar de las Obras sin informar al Gerente de Proyecto.  18.2.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los Equipos que haya transportado a dicho Lugar de las Obras, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.  18.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  18.3 Reglamentación y seguridad en el Lugar de las Obras  El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Lugar de las Obras en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Lugar de las Obras. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Lugar de las Obras para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad, control de tráfico, respuesta ante accidentes, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.  18.4 Acceso al Lugar de las Obras por parte de otros contratistas  18.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará acceso al Lugar de las Obras a otros contratistas empleados por el Contratante en el Lugar de las Obras o cerca de él.  18.5 Despeje del Lugar de las Obras  18.5.1 *Despeje del Lugar de las Obras durante la ejecución:* Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del Lugar de las Obras, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  18.5.2 *Despeje del Lugar de las Obras tras la Terminación:* Una vez terminadas todas las partes de las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Lugar de las Obras y la Carretera en buenas condiciones de limpieza y seguridad.  18.6 Vigilancia e iluminación  El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras y los Servicios, para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.  18.7 Acceso al Lugar de las Obras  El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por este el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.  18.8 Reuniones administrativas  18.8.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados ya sea por el Contratista o por el Contratante.  18.8.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. | |
| 19. Personal y mano de obra | 19.1 El Contratista deberá emplear al personal clave consignado en su Oferta para que desempeñe las funciones detalladas en las Especificaciones o a otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto aprobará todo reemplazo propuesto de personal clave únicamente si sus calificaciones y habilidades pertinentes son equivalentes o superiores a las del personal incluido en la Oferta del Contratista.  19.2 Mano de obra  (a) El Contratista suministrará y empleará en el Lugar de las Obras, para la ejecución de las Obras y los Servicios, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se recomienda al Contratista emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.  (b) Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista será responsable de la contratación, el transporte, el alojamiento y las comidas de toda la mano de obra, ya sea local o extranjera, necesaria para la ejecución del Contrato y de la totalidad de los pagos relacionados con tales responsabilidades.  (c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el Lugar de las Obras al país en que este se ubique.  (d) El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Lugar de las Obras medios de repatriación a sus respectivos países de origen. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de  su relación laboral en virtud del Contrato hasta la  fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.  (e) En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.  (f) El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias para los empleados que residan en los campamentos base del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones.  (g) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.  (h) Prevención del VIH/SIDA. Si así se indica en las CE, el Contratista deberá llevar adelante un programa de concientización sobre VIH/sida a cargo de un prestador de servicios aprobado o una ONG especializada, y deberá tomar las demás medidas que se especifiquen en el presente Contrato para reducir el riesgo de contagio del VIH entre el Personal del Contratista (incluyendo los Subcontratistas) y la comunidad local, promover el diagnóstico precoz y brindar asistencia a las personas afectadas. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y los empleados de los Consultores que trabajen en el Lugar de las Obras, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Lugar de las Obras para las Obras y los Servicios ejecutados en el marco del Contrato), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y el VIH/sida en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Lugar de las Obras, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).  (i) Si así se indica en las CE, el Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Obras y los Servicios conforme a la Cláusula 17 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación de respaldo correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.  19.3 Remoción de personal  Si el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.  19.4 Trabajo en horas nocturnas y feriados  19.4.1 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de alcanzar los Niveles de Servicio y cumplir el Plazo de Terminación y solicita para ello la respectiva autorización del Contratante (si fuera necesaria), el Contratante no negará dicha autorización sin razón válida. | |
| 20. Pruebas e inspecciones | 20.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el Lugar de las Obras todas las pruebas y/o inspecciones que se consignen en las Especificaciones y de conformidad con los procedimientos allí descritos.  20.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.  20.3 En el caso de las pruebas cuya realización responda a una iniciativa del Contratista, cuando esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe firmado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.  20.4 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones programadas, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe firmado de sus resultados.  20.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de las obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación y las demás obligaciones que resulten afectadas.  20.6 Si las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento o las Obras de Emergencia no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista rectificará o sustituirá tales obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Cláusula 20.3 de las CG.  20.7 En caso de que surja entre las partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse al CRC (o al ERC) para que este adopte una decisión de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.  20.8 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, ni la asistencia a esta por parte del Contratante o del Gerente de Proyecto, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Cláusula 20.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.  20.9 En el Lugar de las Obras no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes o los cimientos estén listos o casi listos para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  20.10 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Lugar de las Obras, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.  Si alguna parte de las Obras o de los cimientos ha sido cubierta en el Lugar de las Obras después de cumplido el requisito contenido en la Cláusula 20.9 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. | |
| 21. Obras de Rehabilitación | 21.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Rehabilitación específicas explícitamente de conformidad con las Especificaciones y según se detalla en el documento de licitación y en la Oferta del Contratista. El Contratista calculó las cantidades de insumos para las Obras de Rehabilitación necesarias para cumplir con los criterios de desempeño para Obras de Rehabilitación descritos en las Especificaciones. El Contratista ofreció las Obras de Rehabilitación específicas a un precio global. | |
| 22. Obras de Mejoramiento | * 1. Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales consistirán en una serie de intervenciones destinadas a incorporar nuevas características a Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones. Las cantidades de Obras de Mejoramiento se ofrecieron a precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.   2. El Gerente de Proyecto será quien solicite la ejecución de las Obras de Mejoramiento, para lo cual expedirá una Orden de Trabajo donde se definirán los trabajos específicos que el Contratista ha de llevar a cabo en función de las actividades cotizadas en la Lista de Cantidades. En la Orden de Trabajo se especificarán las actividades que se han de llevar a cabo junto con el precio correspondiente. Para confirmar su aceptación, el Gerente de Obras y Servicios Viales deberá firmar la Orden de Trabajo. | |
| 23. Servicios de Mantenimiento | * 1. Los Servicios de Mantenimiento son las actividades necesarias para garantizar que la Carretera cumpla con las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento incluirán todas aquellas actividades que resulten necesarias para cumplir con las Normas de Desempeño y alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados para la Carretera. Estos Servicios se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante el período que el Contratista realice los servicios de Mantenimiento. | |
| 24. Normas de desempeño | 24.1 El Contratista llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento para garantizar que la Carretera alcance y mantenga los Niveles de Servicio y cumpla con las Normas de Desempeño que se definen en las Especificaciones. | |
| 25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista | * 1. Durante toda la ejecución y una vez terminados las Obras y los Servicios, el Contratista mantendrá un Sistema mediante el cual deberá asegurar que los métodos y procedimientos de trabajo sean adecuados y seguros en todo momento y no planteen riesgos ni peligros evitables para la salud, la seguridad y los bienes de los trabajadores y agentes empleados por él o por cualquiera de sus subcontratistas, de los usuarios viales, de las personas que residen en las inmediaciones de las carreteras objeto del Contrato ni de ninguna otra persona que pueda encontrarse en dichas carreteras o circular por ellas.   2. Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista establecerá, en el marco de su propia estructura organizativa, una Unidad específica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. Dicha Unidad también será responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación obligatoria que se define en las Especificaciones. La Unidad será responsable de mantener un conocimiento detallado y exhaustivo de las condiciones de la Carretera y de brindarle al Gerente de Obras y Servicios Viales toda la información necesaria para administrar y mantener la Carretera de manera eficiente. La Unidad también llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las verificaciones concernientes a los Niveles de Servicio.   3. La Unidad de Autocontrol del Contratista mencionada en la Cláusula 25.2 de las CG informará el nivel de cumplimiento respecto de los Niveles de Servicio establecidos en el formato estándar presentado en las Especificaciones. | |
| 26. Requisitos ambientales y de seguridad | 26.1 Durante todo el diseño, la ejecución y la terminación de las Obras y los Servicios, y la rectificación de cualquier defecto en ellos, el Contratista deberá:   1. tener plena consideración por la seguridad de todas las personas empleadas por él y sus subcontratistas y mantener el Lugar de las Obras (en la medida en que se encuentre bajo su control) ordenado y en condiciones para evitar poner en peligro a tales personas; 2. proveer y mantener, a su propio costo, defensas y vallas de seguridad, cercos y alambrados, señales de advertencia y vigilancia, cuando y donde sea necesario o cuando así lo requiera la Cláusula 18.3 del Contrato o cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las Obras y los Servicios o para la seguridad y la conveniencia de sus trabajadores y de los usuarios viales, el público u otras personas;   (c) tomar todas las medidas necesarias para proteger el medioambiente (tanto dentro como fuera de los límites del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias ocasionadas a las personas y bienes como resultado de la contaminación, los niveles de ruido y otras consecuencias de sus operaciones. | |
| 27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia | * 1. El Contratista ejecutará las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia en virtud de Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto.   2. Las Órdenes de Trabajo se expedirán por escrito y llevarán la fecha en la cual se expiden y la firma del Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto deberá proporcionarle dos copias de la Orden de Trabajo al Contratista, quien deberá refrendar de inmediato una copia, incluir la fecha de aceptación y devolverla al Gerente de Proyecto.   3. Si el Contratista tiene alguna objeción respecto de una Orden de Trabajo, el Gerente de Obras y Servicios Viales notificará al Gerente de Proyecto sobre las razones de tal objeción dentro de los diez (10) días de la fecha en que se haya expedido la Orden de Trabajo. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la objeción del Gerente de Obras y Servicios Viales, el Gerente de Proyecto deberá cancelar, rectificar o ratificar la Orden de Trabajo por escrito. | |
| 28. Procedimientos de recepción | 28.1 Cuando la totalidad de las Obras y los Servicios se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente toda Prueba estipulada en el Contrato, el Contratista podrá notificar al Gerente de Proyecto a tal efecto y acompañar la notificación con una declaración por escrito donde se comprometa a terminar sin demoras todo trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. La notificación y la declaración se considerarán una solicitud por parte del Contratista para que el Gerente de Proyecto expida un Certificado de Recepción con respecto a las Obras y los Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratista un Certificado de Recepción de las Obras donde conste la fecha en la cual se completaron sustancialmente las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato, o bien deberá dar al Contratista instrucciones por escrito donde se especifiquen todas las condiciones que deben cumplirse y todos los trabajos que el Contratista debe llevar a cabo antes de expedir dicho Certificado. El Gerente de Proyecto también notificará al Contratista sobre cualquier defecto en las Obras y los Servicios que afecten la terminación sustancial que puedan aparecer luego de tales instrucciones y antes de que se expida el Certificado de Recepción dentro de los veintiún (21) días posteriores a la terminación, a satisfacción del Gerente de Proyecto, de las Obras y los Servicios especificados y de la rectificación de cualquier defecto debidamente notificado.  28.2 De igual modo, de acuerdo con el procedimiento detallado en la Cláusula 28.1, el Contratista podrá solicitar, y el Gerente de Proyecto deberá expedir, un Certificado de Recepción con respecto a lo siguiente:  (a) cualquier Tramo respecto del cual se haya estipulado un Plazo de Terminación aparte en el Contrato;  (b) cualquier parte sustancial de las Obras y los Servicios que se haya completado a satisfacción del Gerente de Proyecto y que, fuera de lo dispuesto en el Contrato, haya sido ocupada o usada por el Contratante;  (c) cualquier parte de las Obras y los Servicios que el Contratante haya decidido ocupar o utilizar con anterioridad a la Terminación (cuando dicha ocupación o uso no esté contemplado en el Contrato o no haya sido acordado por el Contratista como una medida provisoria). | |
| 29. Obras de Emergencia | 29.1 La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, siempre será necesario contar con una Orden de Trabajo expedida por el Gerente de Proyecto.  29.2 El Contratista solicitará la ejecución de Obras de Emergencia en función de las pérdidas o los daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales (como tormentas intensas, inundaciones o terremotos) con consecuencias imponderables, o de la posibilidad de que ocurran tales daños o pérdidas, o de la seguridad de las personas, las obras, los servicios o los equipos expuestos a riesgos como resultado de los fenómenos naturales. A fin de caracterizar las Obras de Emergencia, el Contratista le enviará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico donde solicitará la ejecución de Obras de Emergencia y caracterizará la situación. A partir de dicho informe, y su propio análisis de la situación, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo al Contratista.  29.3 El Contratante o incluso las autoridades gubernamentales podrán declarar una Situación de Emergencia al amparo de la legislación local. En tales casos, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo para Obras de Emergencias al Contratista incluso sin que este haya efectuado una solicitud.   * 1. Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante podrá realizar o disponer que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a la Carretera. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud del Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante. | |
| 30. Calidad de los materiales usados por el Contratista | 30.1 La calidad de los materiales usados por el Contratista para la ejecución del Contrato deberá cumplir con los requisitos estipulados en las Especificaciones. Si el Contratista considera que es necesario usar materiales de una calidad superior a la consignada en las Especificaciones a fin de garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Contrato, deberá usar dichos materiales de mejor calidad, sin que esto le dé derecho a aumentar los precios o las remuneraciones percibidas.  30.2 El Contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar reclamaciones basadas en la calidad insuficiente de los materiales que él haya utilizado, incluso si los materiales usados han sido autorizados por el Gerente de Proyecto.  30.3 El Contratista llevará a cabo, a su propio costo, las pruebas de laboratorio y de otra índole que considere necesarias para verificar si los materiales que ha de utilizar cumplen o no con las Especificaciones, y mantendrá registros de las pruebas realizadas. Si así lo solicita el Gerente de Proyecto, el Contratista deberá poner a su disposición los resultados de dichas pruebas. | |
| 31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos | * 1. A fin de resguardar la seguridad de los usuarios viales, incluidos los usuarios de vehículos no motorizados y los peatones, el Contratista será responsable de instalar y mantener a su propio costo elementos de señalización y demarcación de las zonas de trabajo, los cuales, a su vez, deben cumplir con la legislación aplicable.   2. Si es probable que la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato interfiera en el tráfico, el Contratista tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para limitar tal interferencia al mínimo indispensable, al igual que cualquier peligro para los trabajadores u otras personas. A tal efecto, tendrá derecho a instalar, dentro de los límites del derecho de paso de la Carretera, desvíos, estructuras u otras modificaciones provisorias para ordenar el tráfico durante la ejecución de las Obras y los Servicios. El Contratista notificará al Gerente de Proyecto sobre cualquier instalación provisoria realizada.   3. Si la ejecución de las Obras y los Servicios por parte del Contratista hace necesario cerrar temporalmente un tramo de la Carretera, y obliga a implementar un desvío por otras carreteras o calles públicas, el Contratista será responsable de señalizar debidamente dicho desvío, en las mismas condiciones estipuladas en la Cláusula 31.1 de las CG.   4. El Contratista informará a las autoridades y a la policía del ámbito local sobre las actividades que ha de llevar a cabo en este sentido y que puedan ocasionar interrupciones o modificaciones significativas en los patrones de tráfico normales. Dicha información deberá consignarse por escrito y notificarse al menos siete (7) días antes del inicio de tales actividades. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá prestarle asistencia en la coordinación con las autoridades y la policía del ámbito local. | |
| D. Asignación de riesgos | | |
| 32. Riesgos del Contratante | 32.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se expida el Certificado de Corrección de Defectos, los siguientes son los riesgos del Contratante en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato:  (a) guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado  o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros;  (b) rebelión, revolución, insurrección, golpe de Estado por fuerzas militares o rebeldes o guerra civil;  (c) radiación ionizante, contaminación por radiactividad ocasionada por cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear resultante de la combustión de combustibles nucleares, propiedades tóxicas, explosivas, radiactivas u otras propiedades peligrosas de cualquier mecanismo nuclear o de cualquiera de sus componentes;  (d) asonadas, disturbios o tumultos, salvo que se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y se originen en la ejecución de las Obras y los Servicios;  (e) pérdidas o daños debidos al uso o la ocupación por parte del Contratante de cualquier Tramo o parte no terminada de las Obras, salvo en la medida en que dicha situación esté prevista en el Contrato;  (f) cualquier fenómeno natural contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara precauciones. | |
| 33. Riesgos del Contratista | 33.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y el resto de los riesgos le corresponden al Contratista. | |
| 34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones | 34.1 Con sujeción a la Cláusula 34.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales originados en la ejecución, o relacionados con esta, o atribuibles a la negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  34.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Cláusula 34.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  34.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 35 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.  34.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 34 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o los daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte. | |
| 35. Seguro | 35.1 En la medida que se especifique en las CE, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en las citadas CE. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  a) *Pérdida o daño a los Elementos de Planta y Materiales*  Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños ocurridos con anterioridad a la Terminación.  b) *Seguro contra daños a terceros*  Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con las Obras y los Servicios.  c) *Seguro de vehículos*  Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  d) *Indemnización por accidentes de trabajo*  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  e) *Responsabilidad del Contratante*  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  f) *Otros seguros*  Todo otro seguro que las partes acuerden específicamente.  35.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, las indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  35.3 El Contratista entregará al Contratante certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  35.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda,  sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas  de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.  35.5 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Cláusula 35.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él.  35.6 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 35 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. | |
| 36. Condiciones imprevistas | 36.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Lugar de las Obras condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Convenio Contractual a partir de un examen aceptable de los datos relativos a la Carretera (incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante), y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras o de otros datos a su disposición relacionados con la Carretera, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar Elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:  a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Lugar de las Obras que razonablemente no podrían haberse previsto;  b) los trabajos y/o Elementos de Planta y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;  c) la duración de la demora prevista, y  d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.  Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Cláusula 36.1 de las CG, el Gerente de Proyecto decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  36.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.  36.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la Cláusula 64 de las CG. | |
| 37. Cambio en las leyes y regulaciones | 37.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el Lugar de las Obras, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el Plazo de Terminación, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución de los costos no se pagará separadamente ni será acreditado si ya ha sido tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con las CE. | |
| 38. Fuerza mayor | 38.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecte directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:  a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;  b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;  c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;  d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena  y peste;  e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales  o físicos;  f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.  38.2 Si una de las partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra parte la ocurrencia y las circunstancias en que se produjo dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento.  38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG.  38.4 La parte o las partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 38.6 de las CG.  38.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:  a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni  b) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento;  siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de Fuerza Mayor.  38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59 de las CG.  38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Cláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 59.1.2 y 59.1.3 de las CG.  38.8 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 38.5 de las CG, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG. | |
| E. Garantías y responsabilidades | | |
| 39. Garantía y responsabilidad respecto del Plazo de Terminación | 39.1 El Contratista garantiza que alcanzará los Niveles de Servicio especificados y terminará las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado en las CE) dentro de los plazos especificados en las CE y en las Especificaciones, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de estas CG.  39.2 Si el Contratista no alcanza los Niveles de Servicio especificados dentro de los plazos contractualmente acordados que se indican en las Especificaciones, el Contratista recibirá pagos reducidos en contraprestación por los Servicios de Mantenimiento, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones.  39.3 Si el Contratista no termina las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado en la Cláusula 39.1 de las CE) dentro de los plazos contractualmente acordados, el Contratista le pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con dispuesto en las CE y en las Especificaciones.  39.4 Las reducciones del pago y las indemnizaciones por daños y perjuicios estipuladas en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CG serán los únicos montos que el Contratista deberá pagar por tales incumplimientos, y se aplicarán por cada día de demora, de acuerdo con lo estipulado en las CE y en las Especificaciones. El monto total de tales indemnizaciones por daños y perjuicios y reducciones de pago no podrá superar, en ningún caso, la “responsabilidad global” conforme a la Cláusula 42 de las CG. El pago o la deducción de tales montos no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras y los Servicios, ni de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato. | |
| 40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño | 40.1 El Contratista garantiza que durante las Pruebas o Inspecciones de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y en relación con las Obras de Emergencia, la Carretera y todas sus partes cumplirán con las Normas de Desempeño consignadas en las Especificaciones correspondientes.  40.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Normas de Desempeño especificadas en las Especificaciones correspondientes, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la Carretera o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo establecido por tales Normas. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la Prueba o Inspección hasta que se satisfaga el nivel mínimo establecido por las Normas. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Normas de Desempeño, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59.2.2 de las CG.  40.3 Si, por razones imputables al Contratista, las Normas de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento consignadas en las Especificaciones correspondientes no se alcanzaron total o parcialmente, el Contratista optará a su elección por una de las siguientes alternativas:  (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Obras y los Servicios, o a una parte de ellos, que sean necesarios para cumplir con las Normas de Desempeño, y pedir al Contratante que repita la Prueba, o  (b) pagar al Contratante la indemnización por daños  y perjuicios con respecto a las Obras y los Servicios  que no cumplan con las Normas de Desempeño de conformidad con las disposiciones de las Especificaciones correspondientes.  40.4 La indemnización por daños y perjuicios conforme a la Cláusula 40.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en las CE cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Cláusula 40.1 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de la indemnización por daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto expedirá el Certificado de Terminación de las Obras o de la parte de ellas respecto de las cuales se haya pagado la indemnización por daños y perjuicios. | |
| 41. Responsabilidad por defectos | 41.1 El Contratista garantiza que las Obras y los Servicios ejecutados o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y mano de obra.  41.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Terminación del Contrato, o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del Certificado de Terminación de las Obras (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE.  Si durante el Período de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o mano de obra de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a la Carretera. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a la Carretera que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuados de la Carretera por el Contratante luego de recepción.  41.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 41 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:  (a) trabajos o materiales que tengan una vida útil normal más breve que el Período de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;  (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG;  (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Cláusula 41.6 de las CG.  41.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  41.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Obras para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 41 de las CG. El Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras cualquier elemento de Planta y Equipos que presenten algún defecto, si la naturaleza del defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Lugar de las Obras.  41.6 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a la Carretera causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.  41.7 Si la Carretera o una parte de ella no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el Período de Responsabilidad por Defectos de la Carretera o de esa parte de ella, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual la Carretera, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  41.8 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o de la ley, respecto de los defectos en la Carretera o parte de ella, los Elementos de Planta y Equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Obras y los Servicios, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista. | |
| 42. Limitación de responsabilidad | 42.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,  (a) El Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, civil o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato.  (b) La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el límite especificado en las CE. | |
| 43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico | 43.1 No podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo originados en accidentes de tráfico ocurridos en las carreteras contempladas en el Contrato, salvo que tales accidentes hayan sido causados de manera directa por baches u otros defectos de consideración de la Carretera objeto del Contrato que el Contratista no haya reparado en tiempo y forma o bien por actos delictivos, dolo o negligencia grave de parte del Contratista.  43.2 No podrá responsabilizarse al Contratista, en ninguna circunstancia, por pérdidas o daños de ningún tipo ni a ninguna persona originados en interrupciones en el tráfico o demoras en la Carretera objeto del Contrato, incluidos pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses. | |
| F. Pago | | |
| 44. Precio del Contrato | 44.1 El Precio del Contrato será el que se especifique en el Convenio Contractual y se pagará en las monedas que se indiquen en las CE.  44.2 Salvo que se indique lo contrario en las CE, y excepto en caso de un Cambio conforme a lo estipulado en el Contrato, el Precio del Contrato será:   1. en el caso de las Obras de Rehabilitación, una suma alzada fija que no estará sujeta a ninguna alteración y se pagará en función del avance de los trabajos; 2. en el caso de los Servicios de Mantenimiento, una suma alzada fija que se pagará en cuotas mensuales; 3. en el caso de las Obras de Mejoramiento, el precio total consignado en la Lista de Cantidades en este concepto; 4. en el caso de las Obras de Emergencia, la Suma Provisional reservada a tal fin.   44.3 Se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista. | |
| 45. Anticipo | 45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto y en la fecha indicados en las CE, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.  45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.  45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras y los Servicios que haya sido terminado según se indica en las CE. | |
| 46. Lista de Cantidades | 46.1 La Lista de Cantidades contendrá partidas para Grupos de Actividades entre los cuales se incluirán la prestación de Servicios (medidos por normas de desempeño) y la ejecución de Obras (medidas por unidad de productos o resultados). La Lista de Cantidades para las Obras incluirá, cuando corresponda, el monto global y el precio unitario para las Obras de Rehabilitación, y las tarifas unitarias para las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia.  46.2 Los Servicios de Mantenimiento se medirán y facturarán por separado y se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante todo el período del Contrato. Los valores correspondientes a la remuneración de los Servicios de Mantenimiento son los que se consignan en la Lista de Cantidades.  46.3 Las Obras de Rehabilitación se remunerarán con un monto global durante la vigencia del Contrato; no obstante se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la Carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la ejecución de dichos resultados medidos pagados en función de los resultados de las Obras ejecutadas. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.  46.4 Las Obras de Mejoramiento se remunerarán luego de la aceptación por parte del Contratante y de acuerdo con el precio unitario del producto consignado en la Lista de Cantidades.  46.5 Cada Orden de Trabajo de Obras de Emergencia expedida por el Gerente de Proyecto incluirá un monto global por las obras que se han de llevar a cabo. El Contratista le presentará el monto global por las Obras de Emergencia al Gerente de Proyecto en cada emergencia de conformidad con las cláusulas 29 y 61 de las CG, y este será calculado a partir de las Especificaciones y de los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades para Obras de Emergencia y servirá para remunerar todas las Actividades de Emergencia. Los precios incluyen el cumplimiento de todos los Índices de Desempeño descritos en las Especificaciones. Una vez aprobadas, las Obras de Emergencia se pagarán como un monto global de acuerdo con el cronograma de pagos propuesto por el Contratista para la Emergencia específica de que se trate y aprobado por el Contratante.  46.6 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Los montos correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y a las Obras de Rehabilitación son los montos globales que se proponen en la Oferta del Contratista. El monto correspondiente a las Obras de Mejoramiento incluido en el Contrato es un cálculo aproximado basado en los precios unitarios consignados en la Oferta del Contratista. La Suma Provisional incluida en el Precio del Contrato es un cálculo aproximado para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante. | |
| 47. Medición | * 1. Si bien los Servicios de Mantenimiento no se medirán  en volumen, su pago se verá afectado por el cumplimiento de  las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento se facturarán en montos mensuales fijos según el monto global consignado en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento, a partir de la Fecha de Inicio. Se aplicarán reducciones en los pagos si no se cumple con las Normas de Desempeño, según se define en las Especificaciones. Las reducciones por incumplimiento de las Normas de Desempeño se aplicarán por día para el período durante el cual la Carretera no cumpla con dichas normas, de acuerdo con la metodología que se estipula en las Especificaciones.   47.2 Las Obras de Rehabilitación se medirán conforme se indica en las CE, en función de la cantidad de resultados reales de las obras que se definen en las Especificaciones, terminadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.  47.3 Las Obras de Mejoramiento se medirán según se especifica en las CE y de acuerdo con la unidad de medida utilizada para los precios unitarios de los productos que se incluye en la Lista de Cantidades. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.  47.4 Las Obras de Emergencia no se medirán, y se facturarán de acuerdo con el Cronograma de Pagos acordado para cada Obra de Emergencia específica aprobado por el Contratante. | |
| 48. Ajustes de precios | 48.1 Los Precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CE. Si así se estipula, los montos certificados en cada certificado de pago, luego de deducir el Anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:  **Pc = Ac + Bc Imc/Ioc**  donde:  Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del  Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";  Ac y Bc son coeficientes[[17]](#footnote-18) especificados en las CE que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c";  Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos; ambos en la moneda específica “c”.  48.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos. | |
| 49. Cuentas y pagos mensuales | 49.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales en el formato que se indica en las Especificaciones del valor aproximado de los Servicios de Mantenimiento,  las Obras de Rehabilitación y las Obras de Emergencia en partidas separadas que cubran las Obras y los Servicios para el mes correspondiente.  49.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará dentro de los catorce (14) días el monto que se le ha de pagar.  49.3 Para certificar el valor de los Servicios ejecutados, el Gerente de Proyecto tomará en cuenta el monto mensual incluido en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento y el cumplimiento de las Normas de Desempeño para los Servicios de Mantenimiento ajustado en función de cualquier reducción de pago de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CG.  49.4 Para certificar el valor de las Obras ejecutadas, el Gerente de Proyecto tendrá en cuenta el valor de las cantidades de los productos ejecutados y los precios consignados en la Lista  de Cantidades.  49.5 En consideración de información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente. | |
| 50. Pagos | 50.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo, las retenciones y las reducciones que se apliquen por incumplimientos de las Normas de Desempeño correspondientes a los Servicios de Mantenimiento. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 49 de las CG, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.  50.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del CRC o ERC, como corresponda, o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta Cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El tipo de interés se determinará conforme a la Cláusula 50.1.  50.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.  50.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio o tarifa en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios y tarifas del Contrato. | |
| 51. Retenciones y reducciones | 51.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al  Contratista por Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, el porcentaje indicado en las CE, salvo los tipos de obras que allí se especifiquen. Los montos globales mensuales pagados regularmente en contraprestación por Servicios de Mantenimiento basados en desempeño no estarán sujetos a retenciones, salvo que se indique lo contrario en las CE.  51.2 Una vez terminadas las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando hayan transcurrido doce (12) meses y el Gerente de Proyecto haya certificado que todos los Defectos notificados al Contratista han sido corregidos antes del vencimiento de este período.   * 1. Al terminar la totalidad de las Obras y los Servicios, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.   2. La reducción de los pagos mensuales por Servicios de Mantenimiento debido a incumplimientos de los Niveles de Servicio se realizará como se indica en la Cláusula 47.1 de las CG. El monto de la Reducción correspondiente a los días durante los cuales la Carretera no haya cumplido con las Normas de Desempeño no se pagará ni reembolsará, incluso luego de que el Contratista rectifique los niveles de calidad para que cumplan con las normas establecidas en el Contrato. | |
| 52. Impuestos y derechos | 52.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras y los Servicios dentro y fuera del país donde se encuentre el Lugar de las Obras.  52.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención impositiva, deducción, desgravación o privilegio fiscal en el país donde se encuentre el Lugar de las Obras, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  52.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el Lugar de las Obras (en adelante denominados “impuestos”). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 37 de estas CG. | |
| 53. Garantías | 53.1 Suministro de Garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  53.2 Garantía por Pago de Anticipo  53.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con las CE correspondientes del Convenio Contractual y en la misma moneda o monedas.  53.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista y pagados periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  53.3 Garantía de Cumplimiento  53.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CE.  53.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en uno de los formatos de garantía proporcionados en el documento de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.  53.3.3 La garantía se anulará automáticamente doce (12) meses después de la Terminación de todas las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato, siempre que, no obstante, si se ha concedido una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos en relación con cualquier parte de las Obras de conformidad con la Cláusula 41.8 de estas CG, el Contratista expida una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a la parte en cuestión. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración. | |
| 54. Certificado de Terminación | 54.1 El Contratista solicitará al Gerente de Proyecto que expida  un Certificado de Terminación de las Obras de Rehabilitación, de las Obras de Mejoramiento y de las Obras de Emergencia, o de parte de ellas, según corresponda, y el Gerente  de Proyecto lo hará tras determinar que las obras se han terminado efectivamente. | |
| 55. Estado de Cuenta Final | 55.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto expedirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente de Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el Estado de Cuenta Final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y expedirá el certificado de pago correspondiente. | |
| 56. Liquidación | 56.1 Tras la presentación del Estado de Cuenta Final, el Contratista le entregará al Gerente de Proyecto una liquidación final en la cual confirmará que el total consignado en el Estado de Cuenta Final constituye la liquidación total y definitiva de todos los montos adeudados al Contratista originados en el Contrato o relacionados con este. Dicha liquidación entrará en vigor únicamente después de que se haya efectuado el pago de los montos adeudados de conformidad con el Certificado de Pago Final expedido de acuerdo con la Cláusula 55 y una vez que la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula 53.3, si la hubiere, se haya devuelto al Contratista. | |
| 57. Planos actualizados y manuales | 57.1 Si se requieren Planos o manuales actualizados, el Contratista deberá proporcionarlos dentro de los plazos estipulados en las CE.  57.2 Si el Contratista no proporciona los Planos o los manuales dentro de los plazos estipulados en las CE, o no recibe la aprobación del Gerente de Proyecto, este último retendrá el monto consignado en las CE de los pagos que se adeuden al Contratista. | |
| G. Recursos | | |
| 58. Suspensión | 58.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación del Lugar de las Obras y de las Obras) hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 63.1 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace dentro del plazo establecido, el Contratista podrá, previa notificación al Gerente de Proyecto, optar por interpretar la suspensión como una rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1 de las CG.  58.2 Si  a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con el Contrato, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.1 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Contratista, o  b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,  el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.  58.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 58 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.  58.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento de Planta ni Equipo ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. | |
| 59. Rescisión | 59.1 Rescisión por conveniencia del Contratante  59.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.1 de las CG.  59.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción  de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Cláusula; 3. retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Lugar de las Obras los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará la totalidad del Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad. 4. Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.1.3 de las CG,   (i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y los Servicios y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y  (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.  59.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:   1. el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista a la fecha de la rescisión; 2. los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; 3. todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación; 4. los costos que haya pagado el Contratista para proteger el Lugar de las Obras y dejar la zona en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.1.2 de las CG; 5. el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados a), b), c) y d) precedentes.   59.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista  59.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG:   1. si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas; 2. si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 13 de las CG; 3. si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de fraude y corrupción según la Cláusula 66.1 de las CG; o 4. si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 66.1. de este Contrato.   59.2.2 Si el Contratista:  a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,  b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en la Carretera, o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la Cláusula 58.2 de las CG) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,  c) omite en forma persistente la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos contractuales, cuando dicho incumplimiento se encuentre definido en las CE, o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,  d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras y los Servicios de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Cláusula 17 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Obras y los Servicios dentro del Plazo de Terminación prorrogado,  el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG.  59.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Cláusulas 59.2.1 o 59.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:  a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con la solicitud por escrito del Contratante;  c) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.  59.2.4 El Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Obras y los Servicios ejecutados hasta la fecha de la rescisión y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger y dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.2.3 de las CG. Todas las sumas que el Contratista adeude al Contratante que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.  59.3 Rescisión por el Contratista  59.3.1 Si  a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con la Cláusula 50 de las CG, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.2 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o  b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras u otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,  el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentación de respaldo, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Cláusula 59.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.  59.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Cláusula 59.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  59.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente  a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de la Carretera ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii);  c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas.  d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.3.4 de las CG,  i) entregará al Contratante las partes de la Carretera ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de la Carretera y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y  iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.  59.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Cláusula 59.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  59.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Cláusula 59.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Cláusula 59.3 de las CG.  59.4 En la presente Cláusula 59 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo con el Contrato. | |
| H. Suma Provisional | | | |
| 60. Suma Provisional | | 60.1 Por “Suma Provisional” se entenderá una suma incluida en el Contrato para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante, la cual podrá usarse (o no), en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones del Contratante. El Contratista tendrá derecho únicamente a los montos con respecto a los trabajos, los suministros o las contingencias con los que se relacionen las Sumas Provisionales en cuestión, según lo determine el Gerente de Proyecto, de conformidad con la presente Cláusula. | |
| 61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia | | 61.1 Luego de detectar una situación en la cual, en la opinión del Contratista, se justifique la ejecución de Obras de Emergencia u otras medidas de conformidad con la Cláusula 29 de las CG, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico en el cual caracterizará la situación y consignará las cantidades de trabajos necesarios para corregir la situación de emergencia, junto con una cotización del Monto Global para llevar a cabo las Obras de Emergencia. La cotización del monto deberá basarse en las Especificaciones para Obras y Servicios estipuladas en la Sección VI usando los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.  61.2 Si la ejecución de las Obras de Emergencia requiere alguna actividad cuyo precio no figure en la Lista de Cantidades, el Contratista usará los desgloses de precios incluidos en su Oferta para formular los precios unitarios de las partidas no cotizadas que se han de incluir en la Cotización de Precios de las Obras de Emergencia, todo ello de conformidad con la metodología acordada para la aprobación de nuevos precios.  61.3 Luego de recibir la solicitud de Obras de Emergencia con una Cotización de Precios incluida, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo de acuerdo con la Cláusula 29.2 de las CG para la ejecución de las Obras de Emergencia en contraprestación por un Monto Global con un Cronograma de Pagos acordado con el Contratista. El costo de estas Obras se cubrirá con los montos incluidos en la Suma Provisional. | |
| 62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias | | 62.1 El uso de la Suma Provisional para cubrir las Contingencias se realizará bajo el control y la iniciativa del Gerente de Proyecto de conformidad con las condiciones del Contrato. | |
| I. Modificación de los elementos del Contrato | | | |
| 63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista | | 63.1 Introducción de una modificación  63.1.1 Si así se indica en las CE, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Tareas asignadas al Contratista (en adelante denominada “Modificación”), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de la Tarea y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el grado de avance de las Obras y los Servicios y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato.  63.1.2 Si así se indica en las CE, el Contratista podrá, ocasionalmente, durante el cumplimiento del Contrato proponerle al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier Modificación que considere necesaria para mejorar la calidad, la eficiencia o la seguridad de las Obras y los Servicios. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar toda Modificación propuesta por el Contratista.  63.1.3 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 63.1.1 y 63.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación.  63.1.4 El procedimiento sobre cómo seguir adelante con las Modificaciones que se especifican en las Cláusulas 63.2 y 63.3 de las CG y ejecutarlas, y los demás detalles y formularios tipo correspondientes figuran en la Sección Formularios Tipo y Procedimientos del documento de licitación.  63.2 Modificaciones originadas por el Contratante  63.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:  a) una breve descripción de la Modificación;  b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;  c) el costo estimado de la Modificación;  d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlas);  e) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.  63.2.2 Antes de preparar y entregar la Propuesta de Modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.  Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:  a) aceptará la estimación del Contratista y dará a este instrucciones para preparar la Propuesta de Modificación;  b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;  c) informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.  63.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Cláusula 63.2.2 a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la Cláusula 63.2.1 de las CG.  63.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.  63.2.5 Si antes de la preparación de la Propuesta de Modificación, o durante ella, resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 63 de las CG sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Convenio Contractual en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.  63.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de cambio.  Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.  Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la Cláusula 63.2.2 de las CG.  63.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente”.  Al recibir una Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.  Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse al ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.1 de las CG.  63.3 Modificaciones originadas por el Contratista  63.3.1 Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Cláusula 63.2.1 de las CG.  Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las partes seguirán los procedimientos que se indican en las Cláusulas 63.2.6 y 63.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación.  Ingeniería de valor   * + 1. El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:   a) el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;  b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;  c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.  El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:  (a) acelerar el período de entrega;  (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;  (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de la Carretera;  (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,  sin poner en riesgo las funciones necesarias de la Carretera y de los Servicios.  Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:  (a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las CE de la reducción del Precio del Contrato.  (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos a) a d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato. | |
| 64. Prórroga del Plazo de Terminación | | 64.1 El Plazo o los Plazos de Terminación que se especifican en las CE se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:   1. una Modificación de las Obras y los Servicios según lo previsto en la Cláusula 63 de las CG; 2. un evento de Fuerza Mayor conforme a lo establecido en la Cláusula 38 de las CG y condiciones imprevistas conforme a lo establecido en la Cláusula 36 de las CG, 3. una orden de suspensión expedida por el Contratante al amparo de la Cláusula 58 de las CG, 4. un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, o 5. un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante o cualquier actividad, acto u omisión por parte de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o 6. cualquier otro asunto mencionado específicamente en  el Contrato,   por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  64.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.  64.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. | |
| 65. Liberación de cumplimiento | | 65.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido. | |
| 66. Prácticas Prohibidas | | 1. Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[18]](#footnote-19) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. 2. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:   (i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv)Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el la Subcláusula 66.1 de abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.  (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:  (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;  (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;  (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;  (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;  (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;  (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;  (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.   1. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 66.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.   (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.  (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.  (f) El Banco exige que los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por personas designadas por el Banco. Todo, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.  (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.  66.2 Los Licitantes, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:  (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;  (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;  (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;  (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;  (e) que en los últimos cinco (5) años, ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;  (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;  (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Subcláusula 66.1(b). | |

**APÉNDICE A**

**Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)**

**Indicadores para los informes de progreso**

***[Nota para el Contratante: los siguientes indicadores pueden ser enmendados para reflejar las políticas ambientales, sociales, de salud y seguridad del Contratante y / o los requisitos ASSS del proyecto. Los indicadores requeridos deben ser determinados por los riesgos ASSS no por la escala de las Obras.]***

*Indicadores para los informes periódicos:*

* 1. *Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*
  2. *Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;*
  3. *Incidentes sociales o incumplimiento de los requisitos del contrato, incluida la compensación inadecuada del reasentamiento, el desplazamiento económico sin resolución;*
  4. *Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*
  5. *Estado de todos los permisos y acuerdos:*
     1. *Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;*

*ii. Estado de los permisos y consentimientos:*

* + *lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los Lugar de las Obras (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);*
  + *enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);*
  + *identificar las principales actividades emprendidas cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);*
  + *para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual durante el período del informe correspondiente).*
  1. *Supervisión de salud y seguridad:*
     1. *Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión   
        de proyectos;*
     2. *Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*
  2. *Alojamiento de los trabajadores*
     1. *Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;*
     2. *La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.;*
     3. *Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.*
  3. *HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);*
  4. *Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);*
  5. *Capacitación:*

1. *Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*
2. *Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*
3. *Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*
4. *número y fecha de sensibilización y / o capacitación de VBG / EAS, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.*
   1. *Supervisión Ambiental y social:*

*i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras;*

*Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras; y*

*Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del Lugar de las Obras.*

* 1. *Reclamos lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG / EAS) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):*

*i. Quejas laborales;*

*ii. Quejas de la comunidad*

* 1. *Tráfico y vehículos / equipo:*

*i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*

* 1. *Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*

1. *Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;*
2. *Ruido: nivel de ruido en comparación con los niveles máximos;*
3. *Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;*
4. *Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;*
5. *Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del Lugar de las Obras (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);*
6. *Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;*
7. *Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del Lugar de las Obras (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*
8. *Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;*
9. *Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.*

*n. Cumplimiento:*

*i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*v. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).*

|  |
| --- |
| Sección VIII: Condiciones Especiales  del Contrato |

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. El Contratante debe completarlas y presentarlas como parte del documento de licitación. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

**Referencia a cláusulas de las CG**

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | El Lugar de las Obras es el área *[insertar la descripción del* ***lugar del sitio****].*  El nombre del Gerente de Proyecto es *[insertar el* ***nombre*** *de la persona designada por el Contratante como Gerente de Proyecto].* |
|  | El siguiente texto se agrega al final de la CG 1.1:  "ASSS" significa las medias ambientales, sociales (incluyendo la lucha contra la explotación y abuso sexuales - EAS - y la violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo. |
| **3.** | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *[enumere los siguientes y cualesquiera otros documentos]*   1. La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y 2. Normas de Conducta ASSS |
| **4.** | El idioma del Contrato y la ley que lo regirá es *[insertar el* ***idioma****].* |
| **5.** | La dirección del Contratante es: *[insertar la* ***dirección*** *exacta, incluidos los* ***número de teléfono*** *y la* ***dirección de correo electrónico****]*  La dirección del Contratista es: *[insertar la* ***dirección*** *exacta, incluidos los* ***número de teléfono****, y la* ***dirección de correo electrónico****]* |
| **6.** | El método de resolución de controversias usado es: *[insertar* ***CRC*** *o* ***ERC****]* |
| **6.1.2** | La Autoridad Nominadora es: *[insertar el* ***nombre****]* |
| 6.2.3 | El Arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas de procedimiento: *[insertar qué* ***conjunto de normas*** *se ha de usar]* |
| **8.4.1** | El Contratista tiene la obligación de preparar y proporcionar al Gerente de Proyecto para su aprobación los siguientes documentos: *[enumerar los* ***documentos****]*  ***Nota****: Los documentos que se han de suministrar y que necesitan la aprobación del Gerente de Proyecto estarán relacionados con las Obras de Mejoramiento y, en algunos casos, con las Obras de Rehabilitación.* |
| **10.1** | La Fecha de Inicio será, a más tardar, *[insertar el* ***número de días****]* días después de la emisión de la Carta de Aceptación por parte del Contratante. *`*  *[El número recomendado de días es entre 45 y 60, dependiendo de las circunstancias locales].* |
| **10.1** | **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación ASSS**  El siguiente texto se agrega como una nueva Subcláusula 10.1:  “10.1 No obstante la Fecha de Inicio especificada en esta Subcláusula, el Contratista no podrá ejecutar ningún parte de las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto. |
| **10.2** | El Plazo para lograr los Niveles de Servicio especificados es: *[insertar la* ***fecha*** *o indicar en qué sección o anexo del Contrato se presenta el Plazo]* |
| **12.1** | El Contratista estará específicamente autorizado para subcontratar las siguientes actividades: *[enumerar las* ***actividades*** *o las* ***obras principales específicas*** *estipuladas conforme al Contrato]* |
| **12.2** | El Contratista podrá subcontratar bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante las siguientes Obras y Servicios, siempre que no representen más del *[insertar el* ***número****]* % del valor del Contrato: *[enumerar las* ***descripciones genéricas de las Obras y los Servicios*** *cuya subcontratación se autoriza]*  ***Nota:*** *En circunstancias normales, podrá autorizarse al Contratista a subcontratar sin la aprobación previa del Contratante todas las obras menores relacionadas con servicios de mantenimiento normales y recurrentes. Sin embargo, normalmente no se recomienda autorizar al Contratista a subcontratar las actividades relativas a la gestión y el autocontrol.* |
| **14.2** | El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso al Lugar de las Obras el *[insertar aquí la* ***fecha****].* |
| **17.3** | **Informes ASSS**  Se inserta el siguiente texto al final de la Subcláusula 17.3:  Además del informe de avance, el Contratista deberá proporcionar un informe sobre las mediciones de la materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo con sujeción al Apéndice A. Además de los informes del Apéndice A, el Contratista también notificará inmediatamente al Gerente del Proyecto los incidentes en las siguientes categorías. Los detalles completos de tales incidentes se proporcionarán al Gerente del Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente del Proyecto.   * + 1. una violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;     2. cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido);     3. efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidentes de vehículos, daños causados caídas de roca y trabajos fuera de los límites autorizados)     4. contaminación importante del acuífero de agua potable o daño o destrucción de hábitat de especies raras o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas); o     5. cualquier alegato violencia de género (VBG), explotación o abusos sexuales (EAS), de acoso sexual o mala conducta sexual, violación, asalto sexual, abuso infantil, deshonra u otras violaciones que involucren a menores.”   Además, el Contratista deberá digitalizar y sistematizar los informes de progreso de la obra y los servicios y la implementación de tecnología para la ejecución y seguimiento de la misma para facilitar la generación de una plataforma digital participativa que permita la trazabilidad y transparencia de la obra y servicios y sus modificaciones (drones, BIM, etc.). |
| **19.1** | **Personal Clave**  El término "personal clave" en la Subcláusula 19.1 se reemplaza por el término "Personal clave". El Personal Clave se define como el personal del Contratista designado en las Condiciones Especiales del Contrato.  *[ingrese los nombres de cada miembro del Personal Clave acordado por el Contratante antes de la firma del contrato.]* |
| **19.2 (h)  e (i)** | *[Insertar “Rigen” o “No rigen”]* \_\_\_\_ las disposiciones relativas a la prevención del VIH/sida.  *Nota: Normalmente, las disposiciones regirán, salvo en el caso de contratos de muy pequeña envergadura o cuando existan otras condiciones particulares.* |
| **19.3** | **Normas de Conducta ASSS**  El siguiente texto se agrega al final de CG 19.3:  “Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abuso sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”. |
| **21.** | El Contratista llevará a cabo las siguientes Obras de Rehabilitación, las cuales se detallan en las Especificaciones: *[insertar la* ***lista de Obras de Rehabilitación****]* |
| 22. | El Contratista llevará a cabo las siguientes Obras de Mejoramiento, las cuales se detallan en las Especificaciones y en la Lista de Cantidades: *[insertar la* ***lista de Obras de Mejoramiento****]* |
| 25.2 | El Contratista establecerá una Unidad de Autocontrol *[insertar “no” antes de “establecerá” si no es necesario establecer esta Unidad].*  *[Nota: Siempre se requerirá la existencia de una Unidad de Autocontrol, salvo en el caso de contratos de muy pequeña envergadura].* |
|  |  |
| **35.1** | El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros por las sumas y con los deducibles que se indican a continuación: *[insertar la* ***lista de seguros****, incluidas las* ***sumas*** *y los* ***deducibles*** *de cada seguro]* |
| **39.1** | Los Plazos de Terminación serán los siguientes: *[insertar las* ***fechas*** *o los* ***períodos*** *para la terminación de actividades específicas estipuladas en el Contrato]*  ***Nota****: Además de la fecha de terminación correspondiente al contrato completo, es posible que haya plazos específicos para la terminación de las Obras de Mejoramiento o Rehabilitación.* |
| **39.3** | Para las **Obras de rehabilitación**, la indemnización por daños y perjuicios será del *[insertar el* ***porcentaje****]* % por día calendario de demora del pago normalmente establecido para las Obras específicas cuya terminación se haya demorado.  Para las **Obras de mejoramiento**, la indemnización por daños y perjuicios serán del *[insertar el* ***porcentaje****] %* por día calendario de demora del pago normalmente establecido para las Obras específicas cuya terminación se haya demorado. |
| **42.1** | La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sin incluir las reducciones de pago que se definen en la Cláusula 47.1 de las CG, no excederán el monto de *[insertar un* ***monto fijo****, o bien un* ***porcentaje del monto del Contrato****].* |
| **44.1** | El pago del Precio del Contrato se efectuará en las siguientes monedas: *[insertar las* ***monedas*** *y los* ***porcentajes de cada moneda****]* |
| 45.1 | El monto del Anticipo será *[insertar el* ***monto*** *o el* ***porcentaje del Precio del Contrato*** *según se especifica en el Modelo de Contrato].*  El Anticipo se pagará a más tardar [*insertar la* ***fecha*** *o el* ***evento****]* |
| 45.3 | El Anticipo se reembolsará durante los *[insertar el* ***número de pagos****]* pagos mensuales iniciales a razón del *[insertar el* ***porcentaje****]* % del monto adelantado en cada pago mensual hasta que se haya reembolsado el monto total. |
| **47.2** | Las Obras de Rehabilitación se medirán de la siguiente manera: *[indicar]*  ***Nota:*** *Normalmente, las Obras de Rehabilitación deben medirse en función de los resultados de las obras.* |
| **47.3** | Las Obras de Mejoramiento se medirán de la siguiente manera: *[indicar]*  ***Nota:*** *Según su naturaleza, las Obras de Mejoramiento podrán medirse en función de los resultados de las obras o de los insumos para las obras.* |
| **48.** | *[Insertar “Regirá” o “No regirá”] un ajuste de precios.*  Los coeficientes son:  Ac =  Bc = |
| **49.5 (agregar nueva 49.6)** | Añadir nuevo CG 49.6:  “49.6 si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:   * + - 1. el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;       2. la falta de revisión periódica del PGAS-C y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;       3. falta de ejecución del PGAS del Contratista, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización; ;       4. no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;       5. falta de presentación de los informes ASSS (según se describe en el Apéndice C), o no presentación de dichos informes de manera oportuna;       6. falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos). |
| **51.** | La retención para las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento se fija en *[indicar el* ***porcentaje****] %*.  La retención no regirá para los siguientes tipos de Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento: *[enumerar los* ***tipos de obras****, si corresponde, como reposición de grava, por ejemplo].* |
| **53.2.1** | El monto de la Garantía por Pago de Anticipo es el mismo que el monto  del Anticipo. |
| **53.3.1** | Reemplace GCC 53.3.1 por el siguiente  Se *[proporcionará o no proporcionará, escoger la opción consistente con los DDL]* al Contratante una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)  *[Si se requiere una seguridad ASSS, reemplace GCC 53.3.1 por el siguiente, de lo contrario, borrar.]*  “GCC 53.3.1 se sustituye por el siguiente texto:  Dentro de los veintiocho (28) días desde la notificación de la adjudicación del contrato, El contratista debe entregar la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) por los montos especificados en las Condiciones Especiales de Contrato 53.3.1).” |
| **53.3.1** | El monto de la Garantía de Cumplimiento es *[indicar el monto (o los montos) denominados en los tipos y proporciones de las monedas en las que se paga el Precio del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para  el Contratante]*  a) Garantía de Garantía Bancaria: *[indique el porcentaje y el monto].*  b) Fianza de Cumplimiento: *[indique el porcentaje y el monto].*  [***Suprimir si una Garantía ASSS no procede***].  La Garantía de Cumplimiento Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) será una garantía de demanda en la (s) cantidad (es) de *[indicar el %, normalmente entre 1 % y 3 %]* delMonto del Contrato Aceptado y en la (s) misma (s) moneda Monto del Contrato Aceptado].  ***[La suma de las “garantías de demanda” totales (Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimento ASSS) no excederá normalmente del 10% del Monto del Contrato Aceptado.]***  *[Una* ***Garantía Bancaria*** *será incondicional (a petición) (véase la Sección X, Formularios de Contrato). Un monto equivalente al 5 al 10 % del Precio del contrato es generalmente especificado como Garantía Bancaria de cumplimiento del Contrato. Una* ***Fianza de Cumplimiento*** *es un compromiso de una compañía de fianzas o de seguros (fianza) para completar la construcción en caso de incumplimiento por parte del contratista, o pagar la cantidad de la Fianza al Contratante. Una cantidad del 30 % del precio del contrato se utiliza común e internacionalmente para este tipo de garantía (vea la Sección X, Formularios de Contrato).]* |
| **53.3.2** | La forma de garantía de cumplimiento es \_\_\_\_ *[indicar cuál de las opciones corresponde: "Garantía a primer requerimiento" o "fianza de cumplimiento"].*  La forma de garantía de cumplimiento ASSS es una “*garantía a primer requerimiento”* *[suprimir si no procede]* |
| **57.1** | Se requieren los siguientes Planos o Manuales en las fechas que se indican:  *[Si corresponde, especificar el* ***tipo de documento*** *y la* ***fecha*** *en la cual deben suministrarse. Si no corresponde, indicar “****ninguno****”].* |
| 57.2 | Si no se suministran los documentos establecidos de conformidad con la Cláusula 57.1 de las CE, el monto que se retendrá será de *[indicar el* ***monto****].* |
| **59.2.2 c)** | Se considerará que se ha incurrido en un incumplimiento persistente del Contrato cuando el monto total de las reducciones de pago y la indemnización por daños y perjuicios aplicados en virtud del Contrato alcancen el *[insertar el* ***número****] %* del monto total del Contrato.  *[Según los tipos de carreteras y la estructura del Contrato, la cifra recomendada estará en el orden del 10 % al 15 % del monto total del Contrato].* |
| **63.1.1** | El Contratante tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato:  Sí o No *[Para indicar si corresponde o no, elimine* ***Sí*** *o* ***No*** *según corresponda].* |
| **63.1.2** | El Contratista tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí o No *[Para indicar si corresponde o no, elimine* ***Sí*** *o* ***No*** *según corresponda].* |
| **63.2.1** | La Subcláusula 63.2.1 (e) es reemplazada con el siguiente texto, y la Subcláusula original 63.2.1 (e) se renumera como 63.2.1(f):  “suficiente información sobre ASSS para permitir la evaluación de los riesgos ASSS y los impactos de la Modificación”. |
| **63.3.2** | Ingeniería de valor  En el primer párrafo, después del punto “*c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad”* se agrega lo siguiente:  “d) suficiente información sobre ASSS para permitir la evaluación de los riesgos ASSS y los impactos de la Modificación”. |
| 63.3.2 | Ingeniería de valor  Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del \_\_\_ % (insertar el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato. |

|  |
| --- |
| Sección IX: Formularios del Contrato |

**Índice de Formularios**

Notificación de Intención de Adjudicación 255

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 260

Carta de Aceptación 263

Convenio Contractual 264

Garantía de Cumplimiento 266

Garantía por Pago de Anticipo 272

Garantía a Primer Requerimiento 272

Garantía de Retención de Pago 274

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]***

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Lictantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | *[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]* |
| **Dirección:** | *[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]* |
| **Precio del contrato:** | *[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]* |

**2. Otros Licitantes** ***[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Licitante** | **Precio de la Oferta** | **Costo evaluado de la Oferta** |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio]* | *[ingrese el costo evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio]* | *[ingrese el costo evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio o]* | *[ingrese el costo evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio]* | *[ingrese el costo evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio]* | *[ingrese el costo evaluado]* |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| ***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]*** |

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

|  |
| --- |
| De conformidad con las IAL 37.1, en la evaluación de las Ofertas, o de confromidad con IAL 37.2 en adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:  🞎 Mejor Oferta Final  🞎 Negociaciones  🞎 Ninguno de los dos métodos  ***[Suprima si no corresponde]***  El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es**:** *[indicar el nombre de la Autoridad]* |

**5. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].***  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. |

**6. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].***  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1.Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2.La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3.Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4.Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas de Adquisiciones del BID y sus Apéndices 1 y 3. |

**7. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]***  El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Plazo Suspensivo puede extenderse de conformidad con la Sección 5 arriba. Esto puede ocurrir si no estamos en condiciones de ofrecer explicaciones dentro de los cinco (5) días hábiles. Si esto ocurriera se les notificará de esta ampliación de plazo. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / cargo:**

**Teléfono:**

**Email:**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*  *Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*  *Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*  *• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante* |

**No. Solicitud de Ofertas (SDO):** *[ingrese el número de la SDO]*

**Solicitud de Ofertas (SDO)**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante  (Sí / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]* |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación   
del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

*[papel con membrete del Contratante]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Datos del Contrato]* por el Monto Aceptado del Contrato del equivalente de *[monto en cifras y en letras] [nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) ***[suprimir la Garantía ASSS si no aplica en este contrato]*** dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y el Formulario de la Garantía de cumplimiento ASSS ***[suprimir la Garantía ASSS si no aplica en este contrato]* y** (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL IAL 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Especiales: Formularios del Contrato del documento de licitación.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Organismo:

**Anexo: Convenio Contractual**

|  |
| --- |
| Convenio Contractual |

EL PRESENTE CONVENIO CONTRACTUAL es celebrado el día \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contratante”), por una parte, y por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contratista”), por la otra:

CONSIDERANDO que el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras y los Servicios conocidos como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , y ha aceptado una Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar,

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato al que se refieran.

2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Convenio Contractual y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

1. la Carta de Aceptación;
2. la Carta de la Oferta (la última, si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones);
3. las enmiendas n.o \_\_\_\_\_ (si hubiera);
4. las Condiciones Especiales;
5. las Condiciones Generales;
6. las Especificaciones;
7. los Planos;
8. las Listas y Anexos completos;
9. todo otro documento que en las Condiciones Especiales se mencione como formando parte del Contrato.

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras y los Servicios para el Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y terminación de las Obras y los Servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio Contractual, con arreglo al derecho vigente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratista)

|  |
| --- |
| Garantía de Cumplimiento |

**Opción 1: Garantía a Primer Requerimiento**

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[insertar la fecha de la emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado“el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ).[[19]](#footnote-20)1 Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, al recibir la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía vencerá a más tardar el *[indicar el número]* de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*[[20]](#footnote-21)2, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en esta oficina a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Garantía de Cumplimiento

**Opción 2: Fianza de Cumplimiento**

Por esta Fianza \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Mandante (en adelante, el “Contratista”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Fiador (en adelante, el “Fiador”), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Obligante (en lo sucesivo, el “Contratante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha de de 20 , para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como Oferta Más Ventajosa que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista.

3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los días del mes de de 20 .

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad   
y Salud en el Trabajo (ASSS)

**Garantía ASSS a Primer Requerimiento**

*[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** \_ *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS N.o:** *[indique el número de referencia de   
la garantía]*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete]*

Se nos ha informado que \_ *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, “el Postulante”) ha celebrado el Contrato n.o *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números] ([indique el monto en letras])*[[21]](#footnote-22)1, la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[[22]](#footnote-23)2, y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba a más tardar en esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento *(Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG)*, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.o 758,   
con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.***

|  |
| --- |
| Garantía por Pago de Anticipo  Garantía a Primer Requerimiento |

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[Insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[Indicar la fecha de emisión]*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[Insertar el número de referencia de   
la garantía]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado“el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) *[[23]](#footnote-24)1*al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

* + 1. ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras;
    2. no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de anticipos que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del Monto Aceptado del Contrato, menos las sumas provisionales, o bien el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ [[24]](#footnote-25)2(lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

|  |
| --- |
| Garantía de Retención de Pago |

**Garantía a Primer Requerimiento**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[insertar la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.°:** *[Insertar el número de referencia de   
la garantía]*

**Garante: [***Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del Contratista; en caso de una APCA, será el nombre de esta]* (en adelante, el “Postulante”) ha celebrado el Contrato n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el número de referencia del Contrato]* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el Beneficiario, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[insertar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene un monto que no podrá superar el límite estipulado en el Contrato (“el Monto Retenido”), y que una vez expedido el Certificado de Recepción al amparo del Contrato y certificada para su pago la primera mitad del Monto Retenido, se procederá al pago de *[insertar la segunda mitad del Monto Retenido o en el caso de que el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS, si requerida, al momento de la emisión del Certificado de Recepción sea menor que la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento]*contra una Garantía de Retención de Pago.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en cifras].( ) [monto en letras][[25]](#footnote-26)1* al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Se puede presentar un reclamo, en virtud de esta Garantía, a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que la segunda mitad del Monto Retenido mencionado arriba se ha acreditado al Postulante en su cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el nombre y la dirección del banco del Postulante]*.

El vencimiento de esta Garantía será, a más tardar, el …. de …… de 2… [[26]](#footnote-27)2, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina indicada a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Anexo: Modelo de Especificaciones para CVBRD

**Contratos Viales** **Basados en   
Resultados y Desempeño**

A fin de que los Licitantes puedan cumplir de manera realista y competitiva los requisitos establecidos por el Contratante sin tener que incluir objeciones ni condicionantes en sus ofertas, es necesario contar con Especificaciones claras y precisas. En el marco del documento de licitación para los **Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño**, las Especificaciones deben contemplar diferentes áreas (criterios de desempeño, aspectos técnicos generales, organización, reglamentaciones ambientales, etc.) y deben redactarse de tal forma que permitan una competencia lo más amplia posible y, a su vez, definan de manera clara las normas obligatorias con las que se debe cumplir. Las Especificaciones deben ser redactadas especialmente por el Contratante para adecuarse a las condiciones específicas de cada país y de las carreteras incluidas en el contrato. En reconocimiento del hecho de que no puede haber especificaciones estándar de aplicación universal en todos los países, el Banco ha preparado, e incluye a continuación, modelos de texto para i) Especificaciones sobre Resultados y Desempeño, que se han de aplicar para los Servicios de Gestión y Mantenimiento, y para las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y ii) Especificaciones sobre los Procedimientos para las Obras de Emergencia. El Banco aconseja el uso de estos modelos de textos, los cuales, no obstante, igualmente necesitarán ser adaptados a las condiciones específicas de las redes viales objeto del contrato. El modelo de Especificaciones que se proporciona refleja los principios básicos que se han adoptado en el marco de este modelo de documento de licitación para Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño, y ha sido preparado con el fin de asegurar que coincida con las definiciones y las disposiciones del modelo de documento de licitación. También es útil para prevenir conflictos que puedan suscitarse a raíz de potenciales contradicciones entre las diferentes partes del documento de licitación.

La “Sección VI, Especificaciones para Obras y Servicios” ya completa del documento de licitación finalizado debe incluir, como mínimo, las siguientes partes:

**Parte A: Especificaciones sobre Resultados y Desempeño** (véase el modelo de texto que comienza en la página 1)

Esta parte incluye una descripción detallada de i) los conceptos a partir de los cuales se preparan los Contratos Viales basados en Resultados y Desempeño; ii) los Niveles de Servicio requeridos para las carreteras contempladas en el contrato; iii) los métodos y procedimientos que han de aplicarse para medir el grado de cumplimiento de los Niveles de Servicio; iv) los descuentos en el pago o la indemnización por daños y perjuicios que se han de aplicar en caso de incumplimiento; v) las Obras de Rehabilitación iniciales y las Obras de Mejoramiento que el Contratista deberá llevar a cabo además de los Servicios de Gestión y Mantenimiento; y vi) otros aspectos, como la organización interna del contratista, etc. *En este documento, se incluye el modelo de texto para esta parte.*

Es importante que los criterios de desempeño contemplen todos los aspectos del contrato y tengan en cuenta el hecho de que las diferentes carreteras incluidas dentro del área del contrato podrían requerir diferentes niveles de servicio. Al establecer las medidas, deben considerarse detenidamente diferentes criterios (tanto técnicos como prácticos) entre los cuales pueden mencionarse i) el volumen de tráfico y su composición, ii) las diferencias entre carreteras urbanas y carreteras rurales, iii) terrenos planos, con pendientes o montañosos, iv) calidad y tipo de capas de asiento, v) calidad de los materiales de construcción disponibles, vi) la capacidad de los contratistas disponibles, vii) toda restricción ambiental, como áreas protegidas, parques, reservas forestales, etc. **Sin embargo, probablemente el criterio más importante sea la cuestión de qué nivel de servicio puede afrontarse y justificarse desde el punto de vista económico para la carretera en cuestión.**

Los cuadros que se presentan en las siguientes dos páginas muestran la amplitud de valores que pueden considerarse:

**Niveles de Servicio típicos para carreteras sin pavimentar**

|  | **Regular** | **Bueno** | **Muy bueno** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Volúmenes de tráfico típicos (vehículos/día)** | **Menos de 50** | **De 50 a 150** | **Más de 150** |
| Velocidad operativa promedio del tráfico (km/h) | 40 | 60 | 70 |
| Degradación de la superficie: diámetro máximo de cualquier instancia de degradación individual | 45 cm | 35cm | 25cm |
| Degradación de la superficie: cantidad máxima de ocurrencias con un diámetro superior al establecido en cualquier extensión de 100 metros | 20/30 cm | 10/25cm | 2/25cm |
| Tiempo de respuesta para limpieza de superficies de rodamiento y banquinas por razones de seguridad | 24 horas | 10 horas | 6 horas |
| Tiempo de respuesta para limpieza de superficies de rodamientos y banquinas por otras razones | 14 días | 7 días | 4 días |
| Amplitud de corrugación de la carretera | 4,5cm | 3,5cm | 2,5cm |
| Profundidad de marcas de rodadura | 10,0 cm | 7,0 cm | 5,0 cm |

***Niveles de Servicio típicos para carreteras pavimentadas***

|  | **Regular** | **Bueno** | **Muy bueno** | **Excelente** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Volúmenes de tráfico típicos (vehículos/día)** | **Menos de 250** | **De 250 a 1000** | **De 1000 a 5000** | **Más de 5000** |
| Baches (diámetro máximo de cualquier bache individual) | 40 cm | 30cm | 15cm | No se admiten baches. |
| Baches (cantidad máxima de ocurrencias con un diámetro superior a 10 centímetros en cualquier extensión de 1000 metros) | 12 | 8 | 4 | No se admiten. |
| Bacheo (tiempo  de respuesta) | 28 días | 28 días | 14 días | 7 días |
| Grietas (tiempo  de respuesta) | 28 días | 28 días | 28 días | 28 días |
| Limpieza de superficies pavimentadas y banquinas por razones  de seguridad (tiempo  de respuesta) | 10 horas | 8 horas | 6 horas | 3 horas |
| Limpieza de superficies pavimentadas y banquinas por otras razones (tiempo  de respuesta) | 14 días | 7 días | 5 días | 3 días |
| Marcas de rodadura | 4,0 cm | 4,0 cm | 3,0 cm | 2,0 cm |
| Marcas de rodadura (tiempo de respuesta) | 56 días | 56 días | 28 días | 28 días |
| Desprendimientos (tiempo de respuesta) | 56 días | 56 días | 28 días | 28 días |
| Bordes de pavimento sueltos (tiempo  de respuesta) | 56 días | 56 días | 28 días | 28 días |
| Altura de banquinas respecto de altura  de pavimento | 7,5 cm | 5,0 cm | 5,0 cm | 5,0 cm |
| Altura de banquinas respecto de altura de pavimento (tiempo  de respuesta) | 56 días | 56 días | 28 días | 14 días |
| Banquinas pavimentadas (tiempo de respuesta) | 56 días | 56 días | 28 días | 28 días |

Al considerar los tiempos de respuesta como parte de los criterios de desempeño, es importante seleccionarlos cuidadosamente, ya que influirán significativamente en el costo necesario para llevar a cabo los trabajos. Debe tenerse presente el tiempo necesario para lo siguiente:

* 1. identificar el defecto;
  2. programar los trabajos necesarios;
  3. movilizar los recursos necesarios;
  4. emprender los trabajos.

y también la tecnología disponible: a menudo, los tiempos de respuesta muy acotados prevén la necesidad de tecnologías “en tiempo real” que a lo mejor no sean realmente necesarias o adecuadas en muchas instancias.

**Parte B: Especificaciones Generales para Obras Viales** (no se incluye ningún modelo de texto en este documento)

Esta parte es muy específica de cada país y debe presentar las normas y especificaciones de aplicación general para obras viales en un país específico, principalmente en términos de calidad y mano de obra. La parte B se aplica principalmente a Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento específicas descritas en la parte A, si bien al menos algunas partes también pueden aplicarse a los Servicios de Mantenimiento y las Obras de Emergencia. Nota: *En este documento no se incluye ningún modelo de texto para esta parte.*

Deben tomarse las precauciones necesarias para no hacer referencias innecesarias a especificaciones basadas en métodos que limiten indebidamente la capacidad del contratista de brindar soluciones innovadoras.

**Parte C: Especificaciones para Obras de Emergencia** (véase el modelo de texto que comienza en la página 55)

Esta parte debe describir los procedimientos y demás normas que han de aplicarse si está prevista la realización de Obras de Emergencia en virtud del contrato. Nota: *En este documento se incluye un modelo de texto para esta sección.* El uso del modelo de texto ayudará a impedir un uso debido del concepto de Obras de Emergencia.

**Parte D: Especificaciones Ambientales y Sociales** (no se incluye ningún modelo de texto en este documento)

Esta parte debe incluir una serie de normas que el Contratista debe seguir a fin gestionar los impactos y riesgos ASSS. Nota: *En este documento no se incluye ningún modelo de texto para esta parte.*

Es posible que sea necesario incluir otras Especificaciones relacionadas con el uso de materiales, elementos de planta y equipos por parte del contratista, en caso de que el Contratante considere insuficientes las disposiciones incluidas en las Condiciones Generales (CG, Sección VII) y complementadas en las Condiciones Especiales (CE, Sección VIII). Asimismo, puede que estas cuestiones ya estén contempladas en las Especificaciones Generales para Obras Viales.

Solo si se completan correctamente las diferentes partes de las Especificaciones y se las incluye en el documento de licitación podrán lograrse los objetivos de economía, eficiencia e igualdad en las licitaciones, podrá asegurarse que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos y podrá facilitarse la tarea posterior de su evaluación.

Así y todo, es importante recordar, nuevamente, que este modelo de documento de licitación no debe usarse para carreteras o redes viales en malas condiciones que requieran un reacondicionamiento o una rehabilitación de gran envergadura y de un costo considerable antes de que pueda procederse a su mantenimiento. Lo aconsejable es que cuando el costo aproximado de las obras iniciales de reacondicionamiento, rehabilitación o mejoramiento ascienda a más del 40 % o 50 % del monto total del contrato, se considere la posibilidad de llevar a cabo tales obras en virtud de un modelo de contrato tradicional basado en una lista de cantidades y en precios unitarios.

El BID recomienda el uso de unidades métricas.

Al redactar las Especificaciones, deben tomarse los recaudos necesarios para garantizar que las disposiciones no sean excesivamente restrictivas. En las especificaciones de normas para materiales, elementos de planta, otros suministros y mano de obra, deben usarse normas internacionales reconocidas internacionalmente en la mayor medida posible.

Estas **Notas para la preparación de Especificaciones Técnicas** tienen exclusivamente el propósito de brindar información al Contratante o la persona que redacte el documento de licitación. **No** deben incluirse en el documento de licitación definitivo.

**Modelo de texto para la Sección VI, parte A**

**Especificaciones sobre Resultados y Desempeño**

[Parte A1. Conceptos básicos de los Contratos Viales Basados en   
Resultados y Desempeño 264](#_Toc479335614)

[Parte A2. Descripción de los Servicios que han de prestarse 264](#_Toc479335615)

[Modelo de texto propuesto para la Sección VI, parte C 313](#_Toc479335616)

Parte A1. Conceptos básicos de los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño

*[Nota: El concepto básico de los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño se presenta en el prólogo del Documento de Licitación. Simplemente debe copiarse y pegarse aquí comenzando desde el tercer párrafo del prólogo y finalizando justo antes del último párrafo].*

Parte A2. Descripción de los Servicios   
que han de prestarse

2.1 Especificaciones Generales (para carreteras sin pavimentar y pavimentadas)

2.1.1 Alcance de los Servicios que han de prestarse

Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 7 del contrato, los servicios que el Contratista ha de prestar incluyen todas las actividades, tanto físicas como de otra índole, que el Contratista debe llevar a cabo para cumplir con los Niveles de Servicio y demás criterios relativos a los resultados y el desempeño que se estipulan en el contrato o con otros requisitos contractuales. En particular, incluyen las tareas de gestión y los trabajos físicos inherentes a los siguientes activos y elementos relacionados con la carretera:

*[Nota: Enumerar los* ***activos y elementos específicos relacionados con la carretera*** *que serán objeto de las tareas de mantenimiento llevadas a cabo en virtud del contrato. La lista puede incluir:*

* *pavimento (carreteras pavimentadas)*
* *superficies de carreteras (carreteras sin pavimentar)*
* *señalización y mobiliario de seguridad vial*
* *estructuras de desagüe*
* *control de la vegetación*
* *pendientes (taludes y terraplenes)*
* *estructuras*
* *gestión del tráfico*
* *recopilación de datos*
* *etc.]*

2.1.2 Descripción del área del proyecto

**Las carreteras contempladas en el proyecto se encuentran en** *[incluir una* ***breve descripción general de la región****, incluida su economía, clima, geografía y red de transporte].*

2.1.3 Descripción de las Carreteras contempladas en el Contrato

Los tramos de carretera incluidos en el contrato son los siguientes: *[incluir una* ***lista detallada de las carreteras*** *o los tramos de carretera contemplados en el contrato, con una descripción precisa del inicio y el final de cada tramo].*

2.1.4 Información de referencia

A modo de referencia general, se le proporciona al Licitante la información que se consigna a continuación. El Contratante suministra esta información por considerarla correcta según su leal saber y entender, pero no garantiza su exactitud. Por consiguiente, el Contratista no podrá basar ningún reclamo en potenciales errores u omisiones en la información provista.

*[Suministrar* ***información*** *que pueda resultarle útil al licitante para la preparación de su oferta,   
como por ejemplo*

* *volúmenes de tráfico para cada tramo de carretera*
* *composición del tráfico*
* *volúmenes y patrones de precipitaciones*
* *información técnica de cada carretera, tal como diseño original, obras ejecutadas   
  anteriormente, etc.*
* *información disponible sobre antecedentes de tareas de mantenimiento*
* *otra información que se encuentre disponible].*

2.1.5 Criterios para el diseño de las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento

El diseño de todas las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento deberá cumplir con los siguientes criterios de diseño mínimos:

[*insertar aquí los* ***criterios de diseño mínimos*** *que han de aplicarse al diseño de cualquier obra de rehabilitación o de mejoramiento que pueda ser necesaria durante el período del contrato. Es importante asegurar que las obras tengan una vida útil residual adecuada al final del período del contrato. Deben incluirse criterios para lo siguiente:*

* *pavimento (para las carreteras pavimentadas)*
* *superficies de carreteras (para las carreteras sin pavimentar)*
* *estructuras*
* *estructuras de desagüe (incluido el período previsto que las alcantarillas deben permanecer sin sufrir desbordes)*
* *carteles].*

2.1.6 Obras de Rehabilitación que ha de llevar a cabo el Contratista

*[Nota: Se recomienda mantener al mínimo la cantidad de obras de rehabilitación explícitas obligatorias. Toda especificación detallada de las obras de rehabilitación físicas de consideración en lugares precisos y basadas en un diseño detallado provisto por el contratante iría en detrimento del concepto subyacente de un monto global incluido en el presente contrato. Si el Contratante pretende hacerlo, es aconsejable modificar el documento y solicitar precios para “insumos” con precios unitarios basados en una lista de cantidades similar a la que se utiliza para las Obras de Emergencia.*

*No obstante, probablemente sea conveniente estipular cantidades mínimas de obras que deberán llevarse a cabo durante el período del contrato e incluirlas dentro del monto global. Por ejemplo:*

*En el caso de las* ***carreteras sin pavimentar****, puede ser útil estipular la obligatoriedad de ciertas cantidades físicas mínimas, tales como, a modo de ejemplo, una cierta cantidad de metros cúbicos de grava u otros materiales que deben incorporarse a la carretera durante el período del contrato, sin necesariamente especificar los lugares exactos donde deben incorporarse dichos materiales. La cantidad podría basarse en un estudio técnico, o en estimaciones aceptables realizadas por el personal técnico del Contratante.*

*En el caso de las* ***carreteras pavimentadas****, podría establecerse la obligación del Contratista de aplicar una cierta cantidad mínima (en metros cúbicos o en toneladas métricas) de hormigón asfáltico a las carreteras durante el período del contrato. De lo contrario, podría especificarse la extensión mínima de las tareas de rehabilitación o refuerzo del pavimento requeridas para cada año durante el período del contrato, y dejarse a criterio del contratista la definición del lugar más conveniente para tales tareas cada año. Las cantidades mínimas podrían definirse en función de un estudio técnico, o de estimaciones aceptables realizadas por el personal técnico del Contratante.*

*En el caso de las* ***alcantarillas y demás estructuras,*** *podría establecerse la obligación de construir, por ejemplo, una cierta cantidad de alcantarillas con determinada capacidad, o cierta cantidad de metros lineales de muros de contención.*

*El objetivo principal de establecer la obligatoriedad de este tipo de obras es garantizar que se lleve a cabo un nivel adecuado de trabajos de rehabilitación durante el período del contrato y evitar errores de cálculos excesivos por parte de cualquiera de los licitantes con respecto a la cantidad de obras necesarias. Por lo tanto, la definición de obras de rehabilitación mínimas de carácter obligatorio reduce el riesgo de que a un licitante se le adjudique el contrato en virtud de una oferta con un precio muy bajo, pero inviable. También asegura que el contratista no se base exclusivamente en   
las actividades de mantenimiento de rutina para cumplir con los niveles de servicio en los últimos   
años del período del contrato y genere, de este modo, una nueva acumulación de trabajos de rehabilitación pendientes.*

*Hay dos opciones posibles para el diseño de las obras de rehabilitación. Por un lado, el Contratante puede suministrar el diseño detallado al Contratista. De lo contrario, el Contratista puede asumir el diseño de conformidad con los criterios de diseño del Contratante y a su satisfacción. La opción preferida es la segunda porque le permite al contratista aportar un mayor grado de innovación].*

2.1.6.1 Descripción de las Obras de Rehabilitación

El Contratista deberá llevar a cabo la siguiente cantidad mínima de Obras de Rehabilitación:

*[Insertar una lista donde figuren* ***las cantidades y los tipos*** *de obras, e incluir los* ***planos y documentos técnicos*** *(si corresponde) suministrados por el Contratante junto con el* ***plazo*** *para la ejecución de las Obras de Rehabilitación. Los elementos de la lista pueden incluir reestructuración y colocación de grava moderadas, reestructuración y colocación de grava intensivas, construcción de terraplenes, revestimiento con asfalto, reparación y ampliación de alcantarillas, instalación de nuevas alcantarillas, reparación de tableros de puentes de madera, construcción de desvíos, instalación de señales viales, etc.].*

El Contratista deberá realizar una estimación independiente de las obras de rehabilitación que considere necesarias para que las carreteras alcancen los niveles de servicio requeridos, e incluir el costo de tales obras ya sea en la partida correspondiente a las Obras de Rehabilitación Iniciales (hasta el máximo estipulado por el Contratante en los Datos de la Licitación) o en el precio de los Servicios de Mantenimiento. Sin embargo, en virtud del contrato, solo se pagarán de manera específica y por separado aquellas obras que se consignen como Obras de Rehabilitación en la partida correspondiente. Las demás obras que sean necesarias para que las carreteras cumplan con los niveles de servicio requeridos, pero que no se hayan incluido en la partida de Obras de Rehabilitación se incluirán en el monto global correspondiente a los Servicios de Mantenimiento cotizado por los licitantes. Los contratistas son los únicos responsables de calcular el tipo y la cantidad de Obras de Rehabilitación necesarias para cumplir con los requisitos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el Contratista no tendrá derecho a efectuar reclamos con respecto a ninguna Obra de Rehabilitación que no se haya previsto al momento de la preparación de la oferta y que no se haya incluido en el documento   
de licitación.

El plazo para la terminación de las Obras de Rehabilitación varía de una carretera a otra en función de los plazos establecidos para el cumplimiento de los criterios sobre niveles de servicio, como se indica en los cronogramas de cumplimiento de *[insertar el número de* ***cláusula****, p. ej., 2.3.3 en el caso de las carreteras sin pavimentar]*.

No podrá interpretarse que las Obras de Rehabilitación antes mencionadas son suficientes para garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio requeridos por el contrato.

2.1.6.2 Lista de documentos relacionados con las Obras de Rehabilitación que deben examinarse o aprobarse

Se especifican los siguientes documentos de acuerdo con la Cláusula 8.4.1 de las CG:

*[insertar aquí una* ***lista de los documentos*** *relacionados con las Obras de Rehabilitación que el Contratista ha de suministrar, como diagramas lineales, planos actualizados, etc. Indicar cuáles de los documentos enumerados necesitan aprobación y quién debe aprobarlos].*

2.1.6.3 Pago de las Obras de Rehabilitación

Las Obras de Rehabilitación anteriormente detalladas se cotizarán en la forma de un monto global aparte incluido en el Precio del Contrato. El Contratista facturará las Obras de Rehabilitación en Liquidaciones Mensuales conforme a las Obras de Rehabilitación efectivamente consumadas y medidas según el Precio Unitario del Producto consignado en la Lista de Cantidades. *[Nota: El Precio Unitario del Producto es diferente de los precios unitarios de los insumos habitualmente usados en los contratos de obras. Son precios correspondientes a productos terminados, como una alcantarilla de cierto tipo, el restablecimiento de determinado ancho de banquina por tramo de carretera de un kilómetro de extensión, etc.].*

2.1.7 Obras de Mejoramiento que ha de llevar a cabo el Contratista

*[Nota: Se recomienda mantener al mínimo la cantidad de Obras de Mejoramiento. Es importante que el elemento central del contrato sea la Gestión y el Mantenimiento de las carreteras, no la construcción de nuevas obras].*

2.1.7.1 Descripción de las Obras de Mejoramiento

El Contratista deberá llevar a cabo las siguientes Obras de Mejoramiento:

*[Indicar* ***las cantidades y los tipos*** *de obras, y los* ***plazos*** *para su ejecución].*

2.1.7.2 Lista de documentos relacionados con las Obras de Mejoramiento que deben examinarse o aprobarse

Se especifican los siguientes documentos de acuerdo con la Cláusula 8.4.1 de las CG:

*[Insertar aquí una* ***lista de los documentos*** *relacionados con las Obras de Mejoramiento que el Contratista ha de suministrar, como planos de diseño, planos actualizados, etc. Indicar cuáles de los documentos enumerados necesitan aprobación y quién debe aprobarlos].*

2.1.7.3 Pago de las Obras de Mejoramiento

Las Obras de Mejoramiento anteriormente detalladas se remunerarán en función de los precios unitarios que figuren en la Lista de Cantidades. El Contratista facturará las Obras de Mejoramiento como parte de las Liquidaciones Mensuales conforme a las Obras de Mejoramiento efectivamente consumadas y medidas según el precio unitario consignado en la Lista de Cantidades.

2.1.8 Calidad de los materiales que se han de usar

Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 30 de las Condiciones Generales, los materiales que use el Contratista deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad (o superarlos):

*[Incluir una* ***lista de los diferentes tipos de materiales*** *que el Contratista probablemente necesite, como hormigón y acero para las estructuras, grava, laterita, asfalto, pintura, etc., junto con los* ***criterios de calidad*** *mínimos para cada uno de ellos].*

Se le informa al Contratista sobre la existencia de las siguientes zonas de préstamo o de extracción que podrán usarse para extraer materiales:

*[Incluir una* ***lista que incluya los planos del sitio*** *de las zonas de préstamo de grava o de otros materiales adecuados que el contratista pueda extraer. Si dicha información se encuentra disponible, indicar las* ***calidades*** *de los materiales, junto con un descargo de responsabilidad. Indicar las* ***condiciones para la extracción,*** *especialmente el tipo de permisos adicionales necesarios, si los hubiera, y los pagos que deben efectuarse, si corresponde].*

Antes de proceder a la extracción de materiales para su uso en las carreteras objeto del contrato, el contratista deberá i) realizar las pruebas de laboratorio que resulten necesarias para determinar la calidad de los materiales, y ii) determinar si la calidad de los materiales es, a su criterio, suficiente para el fin previsto.

El Contratista también podrá utilizar materiales de otras fuentes, de conformidad con las CG, siempre que i) la extracción se lleve a cabo de acuerdo con las leyes aplicables, ii) haya informado al Contratante sobre su intención de utilizar tales materiales, y iii) haya determinado, a su satisfacción, que las características técnicas y la calidad de los materiales que pretende utilizar son suficientes para los fines previstos. El Contratista no podrá efectuar, en ninguna circunstancia, reclamos fundados en la calidad insuficiente de alguno de los materiales que haya usado.

2.1.9 Unidad de Autocontrol del Contratista

De conformidad con la Cláusula 25.2 de las CG, el Contratista tendrá la obligación de establecer, en el marco de su propia estructura organizativa, una Unidad específica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. La Unidad de Autocontrol también es responsable de la realización de las pruebas de control de calidad requeridas para las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia.

La Unidad es responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación necesaria para las Liquidaciones Mensuales. En términos generales, la Unidad será responsable de mantener, en todo momento, un conocimiento detallado y exhaustivo de las condiciones de las carreteras o los tramos de carretera contemplados en el contrato y de brindarles a los miembros de la gerencia del Contratista toda la información necesaria para administrar y mantener dichas carreteras de manera eficiente. La Unidad de Autocontrol también tiene la obligación de llevar adelante, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las inspecciones formales programadas de los Niveles de Servicio, las cuales tendrán lugar de manera periódica.

La Unidad de Autocontrol informará al Gerente de Proyecto el cumplimiento (o incumplimiento) por parte del Contratista de los requisitos inherentes a los Niveles de Servicio, y dicho informe se realizará en la forma de cuadros, conforme se especifica en la Cláusula 2.2.2.

2.1.10 Equipos de comunicaciones

*[Nota: De acuerdo con la Cláusula 5.3 de las CG, el Contratista tiene la obligación de proporcionar y mantener en funcionamiento permanente ciertos equipos de comunicaciones. Según las condiciones del país, puede resultar útil especificar en esta sección el tipo de equipo y la cantidad y la ubicación de las unidades. Los equipos podrán incluir teléfonos celulares, teléfonos satelitales, equipos de radio, computadoras con acceso a correo electrónico u otros dispositivos similares].*

2.1.11 Reglamento del Lugar de las Obras y Procedimientos de Trabajo

*[Insertar el* ***Reglamento del Lugar de las Obras*** *de acuerdo con la Cláusula 18.3 de las CG, si corresponde]*

*[Insertar los* ***Procedimientos de Trabajo*** *de acuerdo con la Cláusula 17.5 de las CG, si corresponde] Estos, no obstante, no deben imponer restricciones en exceso al Contratista, quien deberá tener la libertad de llevar a cabo su trabajo de la manera que considere conveniente a los efectos de garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio].*

2.1.12 Funciones del personal clave

*[Si fuera necesario, insertar aquí una lista de los cargos clave requeridos del personal del Contratista junto con sus respectivas funciones]*

2.1.13 Especificación de los Criterios de Calidad de los Servicios

A los efectos del presente contrato, se establecen diferentes Niveles de Servicio para las carreteras o los tramos de carretera individuales. Se aplicarán los siguientes niveles de servicio:

*[insertar una* ***lista*** *de los Niveles de Servicio aplicables al contrato, p. ej., regular, bueno, muy bueno, y especificar si rige para carreteras pavimentadas y sin pavimentar]*

A continuación se indica el Nivel de Servicio aplicable a cada carretera o tramo de carretera.

*[Insertar un* ***cuadro*** *donde se incluya la identificación de la carretera o el tramo de carretera, su extensión y el Nivel de Servicio aplicable. Incluir un resumen adecuado de la información en la parte inferior del cuadro, como se muestra en el* ***modelo de cuadro*** *a continuación].*

| ***Carretera o tramo de carretera*** | ***Extensión (km)*** | ***Nivel de servicio requerido*** |
| --- | --- | --- |
| *Carretera A* | *33,34* | *Regular* |
| *Carretera B* | *58,35* | *Regular* |
| *Carretera C* | *18,02* | *Muy bueno* |
| *Carretera D* | *71,97* | *Bueno* |
| *Carretera E* | *16,77* | *Muy bueno* |
| *Carretera F* | *15,13* | *Bueno* |
| *Carretera G* | *7,77* | *Regular* |
| ***Total*** | ***221,46*** |  |
| ***Extensión con un Nivel de Servicio muy bueno***  ***Extensión con un Nivel de Servicio bueno***  ***Extensión con un Nivel de Servicio regular*** | *34,79*  *87,1*  *99,57* |  |

2.1.14 Métodos de inspección de los Niveles de Servicio

2.1.14.1 Inspecciones formales de los Niveles de Servicio

Las inspecciones formales son aquellas programadas con antelación por el Gerente de Proyecto y llevadas adelante por el Contratista (por medio de su Unidad de Autocontrol) bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. El objetivo principal de las inspecciones formales es permitirle al Gerente de Proyecto verificar la información consignada en la liquidación mensual del Contratista y expedir el Certificado Provisional de Pago. El Gerente de Proyecto debe informar al Contratista sobre su intención de llevar adelante una inspección formal con al menos 48 horas de antelación, e indicarle la fecha, la hora y el lugar exactos donde comenzará la inspección. El Contratista tiene la obligación de estar presente en la fecha, a la hora y en el lugar especificados por el Gerente de Proyectos, y de proporcionar los medios físicos necesarios para la inspección que se indican más adelante. Normalmente, aunque no necesariamente, las inspecciones comenzarán dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación por parte del Contratista de la Liquidación Mensual al Gerente de Proyecto, y, en condiciones normales, se completarán en un plazo máximo de tres (3) días. Las inspecciones formales hacen posible la comparación de la información sobre cumplimiento suministrada por el Contratista en los cuadros estándar que forman parte de su Liquidación Mensual con las mediciones reales realizadas en los lugares que el Gerente de Proyecto determine. Durante las inspecciones formales, el Gerente de Proyecto preparará un breve Memorando donde se describirán i) las circunstancias generales de la visita al Lugar de las Obras, incluidos la fecha, los tramos de carretera visitados, las personas presentes, etc., ii) todo incumplimiento que pueda haberse detectado, y iii) el plazo otorgado por el Gerente de Proyecto al Contratista para la subsanación de los defectos identificados. En función de los resultados de la inspección formal, el Gerente de Proyecto corregirá de inmediato todo posible error o tergiversación que pueda haber en la liquidación del Contratista, la refrendará y la presentará al Contratante a los efectos del pago correspondiente, y al Contratista a efectos informativos.

También se programarán inspecciones formales para las visitas de seguimiento, cuyo propósito es verificar si el Contratista ha subsanado las causas de los incumplimientos previamente detectados, dentro del plazo otorgado por el Gerente de Proyecto y especificado en el Memorando.

2.1.14.2 Inspecciones informales de los Niveles de Servicio

El Gerente de Proyecto podrá llevar adelante inspecciones informales de los Niveles de Servicio como parte del mandato general que le ha sido conferido por el Contratante. Podrá hacerlo por iniciativa propia, en cualquier momento y en cualquier lugar de las carreteras contempladas en el contrato. Para realizar estas inspecciones, deberá recurrir a sus propios medios. Si detecta algún tramo de carretera que no cumpla con los criterios de Niveles de Servicio, tendrá la obligación de informarlo al Contratista por escrito dentro de las 24 horas a fin de permitirle tomar las medidas correctivas pertinentes a la mayor brevedad posible. El Gerente de Proyecto no podrá usar los resultados de las inspecciones informales para corregir las liquidaciones mensuales del Contratista ni para aplicar sanciones o indemnizaciones por daños y perjuicios, salvo en los casos en los que se haya producido una interrupción completa de la carretera y no se haya cumplido con los criterios de Capacidad de Uso de la Carretera.

2.2 Especificación para la provisión de información sobre gestión de la Carretera

Los siguientes criterios de Niveles de Servicio se aplicarán a todos los productos necesarios para la gestión permanente del contrato y de la red vial.

2.2.1 Perfil longitudinal (aplicable únicamente a las carreteras sin pavimentar)

De acuerdo con la Cláusula 18.1.1 de las CG, al momento del inicio de las obras, el Contratista comenzará a realizar, de inmediato, un **relevamiento topográfico** de todas las carreteras o tramos de carretera incluidos en el contrato, a partir del cual:

* Establecerá el **perfil longitudinal real** de las carreteras al momento del inicio de las obras.
* Determinará el **perfil longitudinal requerido** que, en la opinión del Contratista, será necesario para garantizar no solo el cumplimiento del Nivel de Servicio requerido en el contrato, sino también la durabilidad de la carretera a largo plazo. Para la determinación del perfil longitudinal requerido, el Contratista deberá i) tomar en cuenta toda Obra de Rehabilitación o Mejoramiento que pueda requerirse en virtud del contrato, ii) prestar particular atención al desagüe y la protección adecuada contra las inundaciones, y ii) trabajar en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto. En particular, deberá suministrar al Gerente de Proyecto toda la información utilizada, y los criterios aplicados, en la determinación del perfil longitudinal requerido.

Si ya se ha realizado previamente un relevamiento del perfil longitudinal real para la totalidad o parte de las carreteras y el Contratista lo ha puesto a disposición del Contratante, el Contratista deberá, igualmente, tomar todas las mediciones que considere necesarias para constatar, a su satisfacción y a satisfacción del Gerente de Proyecto, la exactitud de los datos de dicho relevamiento en relación con el perfil longitudinal real al momento del inicio de las obras.

En el relevamiento topográfico, así como en la preparación de los perfiles longitudinales real y requerido, el Contratista trabajará en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto. En particular, se asegurará de que el Gerente de Proyecto tenga acceso a toda la información recopilada por el Contratista y usada en la preparación del perfil longitudinal.

En todo caso, el Contratista completará y le transmitirá formalmente al Gerente de Proyecto los perfiles longitudinales completados (real y requerido) en un plazo de *[indicar la* ***cantidad*** *de días]* días a partir de la fecha de inicio. El Gerente de Proyecto podrá rechazar el perfil longitudinal requerido presentado por el Contratista si i) existe evidencia clara de que dicho perfil, tal como lo ha presentado el Contratista, es insuficiente para garantizar de manera razonable el cumplimiento de la totalidad de los Niveles de Servicio requerido en el contrato, o ii) si no cumple con los requisitos relativos a las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento que se indican en el contrato. Todo rechazo efectuado por el Gerente de Proyecto deberá ir acompañado de explicaciones claras y detalladas de los motivos del rechazo, junto con sugerencias para las modificaciones que dejarían sin efecto los motivos planteados. Si el Gerente de Proyecto no rechaza el perfil longitudinal requerido presentado por el Contratista dentro de los veintiocho (28) días calendario posteriores a la recepción, ni informa a su vez los motivos del rechazo, dicho perfil pasará a ser automáticamente el parámetro de referencia para la evaluación del cumplimiento de los criterios de durabilidad que se describen en otras secciones del presente contrato.

No obstante, el Contratista no podrá efectuar ningún reclamo basado en una insuficiencia, ya sea real o potencial, de la altura u otras características del perfil longitudinal requerido, incluso i) en el caso de que un incumplimiento de los criterios de Niveles de Servicio pueda relacionarse de manera directa con tal insuficiencia, o ii) si el Gerente de Proyecto ha aprobado, o no ha rechazado, el perfil longitudinal requerido propuesto por el Contratista.

2.2.2 Liquidación Mensual

La Liquidación Mensual que se ha de presentar de conformidad con la Cláusula 49.1 tendrá el   
siguiente formato:

*[insertar el* ***modelo de formato para la Liquidación Mensual****. En la página siguiente se incluye un modelo extraído de un contrato para una red vial sin pavimentar].*

La Unidad de Autocontrol informará al Gerente de Proyecto el cumplimiento (o incumplimiento) por parte del Contratista, y dicho informe se realizará en la forma de cuadros para los cuales se adoptará un formato estándar de carácter obligatorio. Se incluye un cuadro para cada carretera o tramo de carretera. Los cuadros forman parte de la liquidación mensual del Contratista y podrán complementarse con observaciones para las cuales no será necesario aplicar ningún formato específico. El formato del cuadro estándar obligatorio es el siguiente:

*[Insertar* ***modelos de cuadros estándar obligatorios*** *para carreteras pavimentadas o sin pavimentar, o para ambas, si corresponde.* *A continuación del modelo de liquidación mensual, se incluye un modelo extraído de un contrato para una red vial sin pavimentar].*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Liquidación mensual para contrato** | | | | | | | | *Nombre del contrato* | | | Mes del contrato: 12 (septiembre de 2005) | | |
| Carretera o tramo de carretera: | | | | | | | | *Carretera A y Carretera B* | | |
| Nivel de servicio requerido | | | | | | | | Muy bueno | | |
| Extensión de carretera con el Nivel de Servicio requerido (km) | | | | | | | | 34,8 | | |
| Criterios de Niveles  de Servicio | Cumplimiento requerido | | | Cumplimiento real | | | | | | | Incumplimiento | | Reducción de pago |
| Objetivo | | Km 1 | Criterios de cumplimiento | | | Carretera A | | Carretera B | Extensión total en cumplimiento (km) 2 | Extensión  en incumpli- miento (3)  (1-2) | Porcentaje  de reducción de pago (4) | Km  (5 = 3x4) |
| 1. Capacidad de uso de la carretera | 100 % | | 34,8 | Interrupción del tráfico (km días) | | | 100 % | | 100 % | 34,8 | 0 | 1%  Subtotal | 0  0 |
| 2. Velocidad promedio del tráfico | 60 km/h | |  | Velocidad promedio (por cada 5 km/h por debajo del objetivo) | | | 60 km/h | | 60 km/h | 34,8 | 0 | 1%  Subtotal | 0  0 |
| 3. Comodidad del usuario vial | 43% | | 15,0 | Amplitud de corrugación  Profundidad de marcas  de rodadura  Instancias individuales  de degradación  Superficie total de instancias  de degradación  Señales viales | | | 12  8  18  18  25% | | 14  6  16,8  16,8  30% | 26  14  24,8  34,8  9,5 | 0,00  0,96  0,00  0,00  5,46 | 50%  50%  50%  10%  25%  Subtotal | 0  0,48  0  0  1,37  1,85 |
| 4. Durabilidad | 38% | | 13,2 | Altura de la vegetación  Extracción de vegetación  Ancho de carretera utilizable  Perfil longitudinal  Desagüe | | | 18  18  6  No evaluado  12 | | 16,8  16,8  3  este mes  7 | 34,8  34,8  9  34,8  19 | 0,00  0,00  4,22  0,00  0,00 | 25%  25%  10%  10%  50%  Subtotal | 0  0  0,42  0  0  0,42 |
|  | | | | | | | | | | | | TOTAL | 2,27 |
|  | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | Extensión en km para pago con este Nivel de Servicio este mes: 32,53 | | | | | |
| Resumen de pagos: Contrato CVBRD/1 | | | | | | | | |
| Mes del contrato: 12 | | | | | | | | |
| Nivel de Servicio | | Red  km | | | Sanción  km | Km para pago este mes | | |
| MUY BUENO | | 34,8 | | | 2,27 | 32,53 | | |
| BUENO | | 87,1 | | | 5,62 | 81,48 | | |
| REGULAR | | 99,6 | | | 7,30 | 92,3 | | |
| TOTAL | | 221,5 | | | 16,19 | 206,31 | | |
| Pago total adeudado este mes | | Tasa por km x km para pago | | | | | | |

**CUADRO ESTÁNDAR PARA NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO   
(para carreteras sin pavimentar)**

Contrato n.°: …………………….. Fecha de inspección: …………….

**INSPECCIÓN DE NIVELES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE …………………….DE 20…**

Contratista: …………………….. Personas presentes:

Tramo de carretera: ……………………..

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **CRITERIOS** | | | |  |
| TRAMOS | | **COMODIDAD DEL USUARIO VIAL** | | **DURABILIDAD DE LA CARRETERA** | | CRITERIO SECUNDARIO |
| Desde | Hasta | Cumplido | No cumplido | Cumplido | No cumplido | NO CUMPLIDO |
|  |  |  |  |  |  |  |
| *[especificar]* | *[especificar]* | *[marcar con una «X»  o dejar vacío]* | *[marcar con una «X»  o dejar vacío]* | *[marcar con una «X»  o dejar vacío]* | *[marcar con una «X» o dejar vacío]* | *[especificar el criterio secundario no cumplido]* |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**Capacidad de uso de la carretera**: ………………. *[insertar "cumplido" o "no cumplido"]* **Velocidad del tráfico**: ………………. *[insertar "cumplido" o "no cumplido"]*

…. …..km/h *[insertar la velocidad promedio medida, si estuviera disponible]*

Preparado por la Unidad de Autocontrol del Contratista Certificado por el Contratante o su agente

………………………………….….….………. [*Firma*] ………………………………………………. [*Firma*]

2.2.3 Programa de Ejecución

De acuerdo con la Cláusula 17.2 de las Condiciones Generales (CG), el Contratista deberá presentar un Programa de Ejecución dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la firma del Convenio Contractual. El programa deberá incluir, entre otros puntos, los siguientes documentos:

2.2.3.1 Plan de Garantía de Calidad del Contratista

El objetivo del Plan de Garantía de Calidad del Contratista es integrar los requisitos del contrato y los sistemas de garantía de calidad del Contratista a los efectos de la prestación de los Servicios.

En el Plan de Garantía de Calidad del Contratista se describen los métodos y procedimientos que el Contratista aplicará a la ejecución del Contrato, incluso cómo:

1. Identificará los requisitos de calidad específicos del contrato.
2. Planificará y ejecutará los trabajos para cumplir con dichos requisitos.
3. Inspeccionará o pondrá a prueba los trabajos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad.
4. Registrará y hará un seguimiento de los resultados como prueba de cumplimiento.
5. Se asegurará de que se tomen las medidas oportunas para corregir todo incumplimiento.

En el Plan de Garantía de Calidad del Contratista deben describirse de manera clara los sistemas, procedimientos y métodos que se usarán para prestar los Servicios y supervisar su cumplimiento.

2.2.3.2 Planes de Gestión de Salud y Seguridad

Si así se requiere en las Condiciones Especiales (CE) del Contrato, el Programa de Ejecución deberá incluir un Plan de Gestión de Salud y Seguridad.

El objetivo del Plan de Gestión de Salud y Seguridad es fomentar una actitud responsable hacia la salud y la seguridad ocupacional y cumplir con las disposiciones de la *[insertar* ***la ley/normativa pertinente****].*

Dada la naturaleza de los Servicios, es posible que, ocasionalmente, el Contratista se exponga a situaciones peligrosas que podrían suponer riesgos de distinta consideración para el personal del Contratista o el público.

Estas situaciones se producirán cuando no resulte conveniente eliminar o aislar peligros significativos. En estas situaciones, con el fin de minimizar los peligros, deberá asegurarse el uso efectivo de los sistemas de protección planificados (p. ej., equipos, indumentaria).

El personal del Contratista y todos los subcontratistas deberán cumplir con las disposiciones del Plan de Gestión de Salud y Seguridad en todo momento.

Cuando se lo implemente de acuerdo con los requisitos, el Plan de Gestión de Salud y Seguridad deberá:

1. asegurar la identificación sistemática de peligros tanto nuevos como existentes en el Lugar de las Obras;
2. asegurar que se minimicen los peligros de consideración, cuando la eliminación y el aislamiento no resulten convenientes;
3. asegurar la provisión y el uso de medidas de protección adecuadas;
4. incluir procedimientos de emergencia para responder ante derrames accidentales, contaminación o peligros inminentes;
5. asegurar el análisis y la evaluación regular de cada peligro identificado y garantizar que se lleve a cabo un seguimiento de la exposición de los empleados a dichos peligros;
6. asegurar que se notifiquen y registren los incidentes relacionados con la seguridad ocurridos en el Lugar de las Obras de modo que sea posible solucionar oportuna y regularmente los problemas inherentes a la salud y la seguridad. Conforme a los requisitos estipulados en el presente Contrato, en caso de producirse un incidente de esta naturaleza, deberá ponerse en conocimiento de inmediato al Gerente de Proyecto.

El Plazo de Entrega para el Programa de Salud y Seguridad inicial será, a más tardar, *[indicar la* ***cantidad*** *de días]* días a partir de la Fecha de Inicio.

2.2.3.3 Plan de Contingencia y Procedimientos de Emergencia

Si así se requiere en las Condiciones Especiales (CE) del Contrato, el Programa de Ejecución deberá incluir un Plan de Contingencia y Procedimientos de Emergencia en el cual se establecerán las funciones, las prácticas y los procedimientos durante tipos específicos de eventos de emergencia identificados en los planes de contingencia y de otra índole relacionados con el cierre de carreteras. El Plan de Contingencia y Procedimientos de Emergencia debe ser elaborado por el Contratista y acordado con el Gerente de Proyecto y cualquier otra parte interesada que este último identifique.

El objetivo del Plan de Contingencia y Procedimientos de Emergencia es garantizar la seguridad del personal del Contratista y de los usuarios viales en caso de emergencia o cierre de carreteras. Debe incluir lo siguiente:

* un sistema eficaz de comunicación y registro de eventos;
* el nombre, el número de contacto y las tareas específicas del personal del Contratista designado para responder ante un evento de emergencia;
* el número de contacto de otras personas o entidades a quienes deba notificarse en caso de eventos de emergencia, p. ej., las autoridades policiales;
* procedimientos de respuesta detallados para todos los eventos de emergencia;
* posibles recorridos alternativos en caso de cierre de carreteras.

El Plazo de Entrega para el Plan de Contingencia y Procedimientos de Emergencia inicial será, a más tardar, *[indicar la* ***cantidad*** *de días]* días a partir de la Fecha de Inicio.

2.2.3.4 Plan de Gestión del Tráfico

Si así se requiere en las Condiciones Especiales (CE) del Contrato, el Programa de Ejecución deberá incluir un Plan de Gestión del Tráfico. El Plan de Gestión del Tráfico establece las prácticas para la gestión del tráfico en el Lugar de las Obras. Debe ser elaborado por el Contratista y acordado con el Gerente de Proyecto.

Los objetivos del Plan de Gestión del Tráfico son los siguientes:

1. definir de manera clara y documentar las responsabilidades y la cadena de mando para la elaboración, la implementación y la gestión de medidas y sistemas de control del tráfico;
2. establecer los requisitos mínimos para el control temporal del tráfico;
3. establecer los estándares geométricos, de muestreo y de superficie mínimos para las obras temporales;
4. ofrecer transiciones adecuadas y posibilitar la circulación segura y eficiente del tráfico hacia, desde y por el Lugar de las Obras;
5. proteger al personal del Contratista en todo momento;
6. proteger los Activos y los recursos del Contratista en todo momento;
7. cumplir con los requisitos operativos para la carretera.

El Plan de Gestión del Tráfico debe incluir, como mínimo lo siguiente:

* + un proceso documentado para la preparación, el examen y la aprobación del Plan de Gestión del Tráfico;
  + un sistema de seguimiento y control de documentos orientado a garantizar que solo circule la última copia operativa del Plan de Gestión del Tráfico;
  + detalles de contacto del Contratista, el Mandante, los servicios de emergencias y otras partes interesadas;
  + diagramas de distribución, descripciones de métodos, etc. para la implementación del control del tráfico mientras se lleva adelante cada aspecto de los Servicios (incluidos diagramas de distribución y descripciones de métodos específicos para el Lugar de las Obras en el caso de que los Servicios hagan necesarias medidas de control del tráfico que no estén contempladas en los códigos de prácticas estándar).

2.2.4 Actualización de las bases de datos de la Administración Vial

Actualmente, la Administración Vial opera con los siguientes datos relacionados con los activos a cuyo mantenimiento concierne el presente contrato, ya sea en formato electrónico o en copias impresas:

*[insertar la* ***lista;*** *como mínimo, esta deberá incluir los datos recopilados por el consultor para la preparación del Documento de Licitación del CVBRD]*

El Contratista deberá suministrar toda la información necesaria para garantizar que estos datos sean precisos, actuales, completos y adecuados para los usuarios a quienes están destinados.

El Contratista deberá proporcionar copias impresas o electrónicas de la información al Administrador Vial, cuando este lo solicite razonablemente.

Los plazos de entrega y la frecuencia de actualización serán *[insertar* ***plazos*** *adecuados; se recomienda que las actualizaciones se lleven a cabo a intervalos de tres meses].*

2.2.5 Informe de Traspaso

Inmediatamente antes de la terminación del contrato, el Contratista deberá preparar un *Informe de Traspaso*. El objetivo del Informe de Traspaso es facilitar una transición fluida al próximo contrato y asegurar que el próximo contratista esté al tanto de cualquier asunto pendiente. Este Informe deberá:

1. resumir todo problema que no se haya resuelto;
2. incluir el paquete de datos más reciente sobre las carreteras contempladas en el contrato;
3. brindar los siguientes detalles:
   1. una lista de defectos pendientes de corrección y responsabilidades;
   2. todo problema que no se haya resuelto, especialmente aquellos que puedan afectar al próximo Contratista;
   3. detalles sobre cualquier asunto delicado:
   4. toda necesidad permanente de seguimiento/mantenimiento especial.

2.3 Especificación de criterios de Niveles de Servicio para *carreteras sin pavimentar*

Los siguientes criterios de Niveles de Servicio regirán para todas las carreteras sin pavimentar contempladas en el contrato. En esta sección, se especifican los niveles de calidad con los que se ha de cumplir en el marco de dos criterios de carácter general:

* Medidas de servicio y comodidad del usuario vial
* Medidas de durabilidad

2.3.1 Medidas de servicio y comodidad del usuario vial para carreteras sin pavimentar

2.3.1.1 Capacidad de uso de la carretera

El Contratista deberá garantizar que la carretera esté abierta al tráfico y libre de interrupciones en todo momento. **Se permitirán las siguientes excepciones:** *[especificar las* ***excepciones****, si corresponde]*

*[Nota: Las excepciones permitidas deberán especificarse según las condiciones locales de cada carretera. Podrán variar desde un cierre mínimo de un par de horas de duración luego de un accidente de tránsito de gravedad, hasta un cierre máximo de varios meses al año en el caso de las carreteras que queden anegadas regularmente en épocas de lluvias. Las carreteras emplazadas en áreas montañosas pueden verse afectadas por desprendimientos de tierra y aludes y requerir más excepciones que las ubicadas en terrenos llanos. En el caso de los países con temporadas de lluvia más pronunciadas, las excepciones permitidas podrán variar entre la temporada de lluvias y la seca. En algunos otros países, podrá permitírsele al Contratista instalar barreras para la lluvia que podrán permanecer cerradas durante y después de las lluvias (hasta un máximo de horas establecido). Si el contrato contempla una red vial que incluya diferentes clases de carreteras, también podrán estipularse diferentes clases de excepciones. En general, al definir las excepciones, es muy importante analizar detenidamente las condiciones locales y evitar condiciones excesivamente restrictivas].*

2.3.1.2 Velocidad promedio del tráfico

El Contratista debe asegurar i) que un vehículo del tipo que se define más adelante pueda circular de manera segura a cierta velocidad promedio, según se define a continuación, y ii) que las condiciones de la superficie de la carretera nunca restrinjan la velocidad del vehículo por debajo de un mínimo determinado.

**Vehículo:** *[indicar el vehículo, incluida* ***la marca y el modelo****]*

*[Nota: El vehículo elegido debe ser el vehículo más comúnmente conducido por los usuarios viales de la carretera en cuestión. El objetivo de esta determinación es permitirles a los usuarios viales participar, al menos de manera informal, en la inspección del cumplimiento por parte del Contratista de este criterio de Niveles de Servicio].*

**Velocidad promedio del tráfico:** *[insertar la* ***velocidad promedio****]*

*[Nota: i) Podrá definirse más de una velocidad, en el caso de que existan diferentes requisitos para las diferentes clases de carretera que conforman la red vial. ii) El requisito de velocidad podrá incrementarse con el tiempo, si está previsto que el Contratista vaya mejorando gradualmente el Nivel de Servicio de la carretera. iii) En áreas con temporadas de lluvias muy pronunciadas y condiciones inestables del suelo, posiblemente sea aconsejable reducir el requisito de velocidad promedio durante las épocas de lluvia. Asimismo, en algunos casos podría aplicarse el concepto de velocidad mínima restringida, que es la velocidad mínima a la cual un usuario podría verse obligado a desacelerar debido a deficiencias en la superficie de la carretera].*

2.3.1.3 Comodidad del usuario vial

El usuario vial debe poder circular con cierto nivel de comodidad y seguridad, lo cual está supeditado al cumplimiento de una serie de criterios que se definen a continuación. La aplicación de los criterios relativos a la comodidad del usuario será gradual, en el sentido de que se implementará a cierto porcentaje de la red vial que se irá ampliando de acuerdo con el cronograma que se detalla más adelante, hasta alcanzar un cumplimiento del 100 % al finalizar el plazo estipulado.

*[Nota: En la mayoría de los casos, dadas las condiciones iniciales de las carreteras objeto del contrato, no sería realista esperar un cumplimiento integral de los criterios de comodidad del usuario vial desde las primeras instancias del contrato. Se recomienda usar un cronograma para organizar las expectativas de cumplimiento. Más adelante se incluye un modelo de cronograma].*

|  |  | Regular | Bueno | Muy bueno |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Amplitud de corrugación de  la carretera | Valor máximo permitido en cualquier punto particular de la carretera:  *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; el máximo recomendado es entre 2,5 cm y 4,5 cm].* |  |  |  |
| Profundidad de marcas de rodadura | Valor máximo permitido en cualquier punto particular de la carretera:  *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; el máximo recomendado es entre 3,5 cm y 5 cm].* |  |  |  |
| Otras instancias  de degradación de  la superficie  (baches, erosiones y tipos de degradación similares, que no sean corrugación ni surcos o marcas de rodadura) | Dimensión máxima permitida de cualquier degradación individual:  *[insertar los* ***valores para cada Nivel de Servicio****; el máximo sugerido es entre 30 cm y 45 cm].*  Cantidad máxima permitida de instancias acumulativas de degradación de cualquier dimensión superior a [*insertar el valor; el valor sugerido es entre 15 cm y 30 cm]* en cualquier tramo de 1000 m de extensión: |  |  |  |
| **Limpieza de superficies pavimentadas  y banquinas.** | La superficie de la carretera debe encontrarse siempre limpia y libre de tierra, escombros, basura y demás objetos.  Deberá eliminarse toda suciedad, escombros y obstáculos:   * Dentro de *[insertar el valor; el tiempo recomendado es entre 1 hora y 24 horas]* hora/s si representan un peligro para la seguridad vial. * Dentro de los *[insertar el valor; el tiempo recomendado es entre 3 y 14 días]* días si no representan un peligro para la seguridad vial. |  |  |  |

2.3.2 Medidas de durabilidad para carreteras sin pavimentar

Las actividades de gestión y mantenimiento de la carretera llevadas a cabo por el Contratista durante todo el período del contrato no deben poner en riesgo la sostenibilidad a largo plazo de la carretera, la cual estará supeditada a una serie de criterios que se definen a continuación.

*[Nota: “Durabilidad de la carretera” es una serie de criterios que, en su mayoría, no afectan de manera directa e inmediata el uso de la carretera a corto plazo, pero que son muy importantes para la “supervivencia” a largo plazo de la sustancia de la carretera. En la mayoría de los casos, dadas las condiciones iniciales de las carreteras objeto del contrato, no sería realista esperar un cumplimiento integral de los criterios de durabilidad desde las primeras instancias del contrato. Se recomienda usar un cronograma para organizar las expectativas de cumplimiento. Más adelante se incluye un modelo de cronograma].*

|  |  |
| --- | --- |
| Perfil longitudinal requerido | Máxima tolerancia vertical negativa admisible:  *[insertar el* ***valor;*** *el valor recomendado es menos tres centímetros (3,0 cm por debajo de la altura del perfil longitudinal requerido); no se establecen límites para el  lado positivo]* |
| Ancho de superficie de carretera utilizable | Carretera 1: ……*[insertar el* ***valor****]* metros  Carretera 2: ……*[insertar el* ***valor****]* metros  Carretera …………Máxima tolerancia negativa admisible:  *[insertar el* ***valor****; el valor recomendado oscila en el orden de menos 20 centímetros (20 cm menos que el ancho de superficie de carretera utilizable]* |

2.3.3 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, no se esperará el cumplimiento de ninguno de los criterios de niveles de servicio hasta la siguiente cantidad de días: *[insertar la* ***cantidad*** *de días a partir de la firma o notificación legal plena del contrato; el plazo recomendado es entre 60 y 90 días]*

En el siguiente cuadro se resumen las variaciones y los requisitos de cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio en el tiempo: *[insertar el* ***cuadro****]*

*[Nota: El siguiente cuadro es un ejemplo de un contrato de 4 años que puede adaptarse a las Condiciones Especiales del contrato y las carreteras que allí se contemplan].*

**MODELO DE CRONOGRAMA para carreteras sin pavimentar***(con fines ilustrativos únicamente)*

|  | **Cronograma de cumplimiento de los requisitos de Niveles de Servicio** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cant. de meses desde el inicio del Contrato | **Capacidad de uso de la/s carretera/s**  Cumplimiento  requerido al  *(% de la extensión total de las carreteras contempladas en  el contrato)* | **Velocidad promedio  del tráfico**  Velocidad segura  mínima del tráfico que puede mantenerse  *(en km/h)* | **Comodidad del  usuario vial**  Cumplimiento  requerido al  *(% de la extensión total de las carreteras contempladas en  el contrato)* | **Durabilidad de  la/s carretera/s**  Cumplimiento  requerido al  *(% de la extensión total  de las carreteras contempladas en  el contrato)* |
| 1 y 2 | No se ha establecido  un mínimo. | No se ha establecido  un mínimo. | No se ha establecido  un mínimo. | No se ha establecido  un mínimo. |
| 3 | 100 | 40 | 3 | 2 |
| 4 | 100 | 40 | 8 | 4 |
| 5 | 100 | 50 | 13 | 7 |
| 6 | 100 | 50 | 18 | 11 |
| 7 | 100 | 50 | 24 | 15 |
| 8 | 100 | 60 | 30 | 20 |
| 9 | 100 | 60 | 36 | 25 |
| 10 | 100 | 60 | 42 | 30 |
| 11 | 100 | 60 | 50 | 35 |
| 12 | 100 | 60 | 60 | 40 |
| 13 | 100 | 60 | 70 | 45 |
| 14 | 100 | 60 | 80 | 51 |
| 15 | 100 | 60 | 90 | 57 |
| 16 | 100 | 60 | 100 | 63 |
| 17 | 100 | 60 | 100 | 69 |
| 18 | 100 | 60 | 100 | 75 |
| 19 | 100 | 60 | 100 | 81 |
| 20 | 100 | 60 | 100 | 87 |
| 21 hasta el final del período del contrato | 100 | 60 | 100 | 100 |

*[Nota: Si el contrato incluye varios grupos de carreteras con diferentes requisitos de Niveles de Servicio, deberá presentarse un cuadro aparte para cada grupo. En países con temporadas de lluvias muy pronunciadas, posiblemente no resulte razonable exigir el cumplimiento pleno de todos los criterios durante estas épocas, y podrán presentarse cuadros diferentes para las temporadas de lluvia y las secas. En particular, puede que resulte necesario suspender los incrementos porcentuales de la red donde el Contratista deba cumplir con requisitos de Comodidad del usuario y Durabilidad. Los responsables de preparar las Especificaciones Técnicas deberán evaluar detenidamente estas y otras potenciales limitaciones].*

2.3.4 Medios usados para la inspección de los Niveles de Servicio para *carreteras sin pavimentar*

A los fines de las inspecciones formales del cumplimiento de los Niveles de Servicio, la Unidad de Autocontrol del Contratista trabajará en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto y bajo su supervisión. El Contratista proporcionará los medios físicos necesarios para las inspecciones, que serán los mismos usados normalmente por la Unidad de Autocontrol para la autoevaluación permanente del cumplimiento por parte del Contratista, en particular:

1. Vehículos del siguiente tipo: *[especificar la* ***cantidad*** *y el* ***tipo*** *de vehículo]* El/los vehículo/s deberá/n encontrarse en buenas condiciones y cumplir con sus especificaciones de fábrica originales, sin alteraciones de ningún tipo que pudieran afectar sus características de conducción. *[Nota: El/los vehículo/s debe/n ser del tipo más comúnmente conducido por los usuarios viales. Es posible que sea necesario especificar diferentes tipos de vehículos para los diferentes grupos de carreteras].*
2. Personal calificado y personal auxiliar *[especificar la cantidad y el tipo de personal; normalmente, deberá incluir, como mínimo, el personal calificado de la Unidad de Autocontrol más dos auxiliares].*
3. Todas las herramientas y los instrumentos necesarios que se indican en los párrafos donde se describen las metodologías para la inspección.

2.3.5 Metodologías que se han de usar para la evaluación de los Niveles de Servicio en carreteras sin pavimentar

**a)** **Capacidad de uso de la/s carretera/s:** No existe ningún método de prueba particular para evaluar la capacidad de uso de una carretera, más que circular por ella de manera normal, a bordo del tipo de vehículo que se indica en el párrafo anterior. Se considera que no se cumple con el requisito si hay interrupciones en algún punto de la carretera. Por el contrario, el requisito se considerará cumplido si es posible seguir circulando por la carretera sin que el vehículo sufra ningún daño como consecuencia del mal estado de la carretera.

*[Nota: Por ejemplo, si el vehículo se lleva por delante un obstáculo ubicado en la superficie de la carretera y sufre un daño en el sistema de escape, se considerará, naturalmente, que no se ha cumplido con el requisito. Por su parte, si se produce un desprendimiento de tierra que cubre la mitad de la carretera, pero es posible atravesar fácilmente el área por el otro carril, se considerará que sí se ha cumplido con el requisito].*

**b)** **Velocidad promedio del tráfico:** Al verificar la Velocidad promedio del tráfico, el primer paso es definir los tramos de carretera que se han de evaluar. Las extensiones de los tramos evaluados deben ser equivalentes, como mínimo, a un recorrido de media hora (p. ej., una extensión de 30 km para una velocidad promedio permitida de 60 km/h). El segundo paso es desplazarse por el tramo definido que se evaluará de manera normal y segura, a bordo del vehículo provisto por el Contratista conducido por un conductor también provisto por el Contratista. El conductor deberá respetar, en todo momento, las normas de tránsito, en particular los límites de velocidad. Deberá descontarse del tiempo total del recorrido el tiempo correspondiente a paradas imprevistas que no estén relacionadas con las condiciones de la carretera (como puestos de control, averías del vehículo u otros incidentes). Salvo las paradas y la reducción de la velocidad normales y obligatorias (en intersecciones, por límites de velocidad, señales de pare, cruces peatonales, zonas urbanas, etc.), la velocidad de desplazamiento nunca debe verse restringida por las condiciones de la carretera por debajo de la velocidad mínima determinada en el contrato, y la velocidad promedio de desplazamiento que pueda mantenerse en el tramo de carretera definido deberá ser superior al valor límite establecido en el cuadro sinóptico que se incluye a continuación en las Especificaciones Técnicas.

En todo caso, jamás debe ponerse en riesgo la seguridad de los pasajeros a bordo del vehículo de prueba ni la de los demás usuarios viales. La determinación de si una velocidad dada es o no segura quedará a criterio del Gerente de Proyecto.

Al final de la prueba, el vehículo usado no debe haber sufrido ningún daño mecánico debido a la velocidad de desplazamiento, la cual puede haber sido excesiva dadas las condiciones del tramo de carretera evaluado. Si el vehículo ha sufrido daños, la prueba se considerará desaprobada y no se habrá cumplido con el requisito de Nivel de Servicio.

**c)** **Amplitud de corrugación de la carretera:** La amplitud de corrugación de la carretera es uno de los criterios de “comodidad del usuario vial”. Se evaluará en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. Para realizar la medición, se colocará una regla o escuadra (de tres metros de largo) sobre la carretera, paralela a su eje, en un lugar determinado por el Gerente de Proyecto, y se medirá el espacio entre la regla/escuadra y el punto más bajo de la onda de corrugación.

Se procederá a registrar la amplitud máxima de la corrugación y, si esta supera el valor correspondiente a la altura de corrugación especificada en el cuadro sinóptico a continuación, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se encuentren las corrugaciones no ha cumplido con el requisito.

**d)** **Profundidad de marcas de rodadura:** La profundidad de marcas de rodadura es uno de los criterios de “comodidad del usuario vial”. Se evaluará en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. Para realizar la medición, se colocará una regla o escuadra (de tres metros de largo) sobre la superficie de la carretera, perpendicular a su eje, en un lugar determinado por el Gerente de Proyecto, y se medirá el espacio entre la regla/escuadra y el punto más bajo de la marca de rodadura.

Se procederá a registrar la profundidad máxima de la marca de rodadura y, si esta supera los criterios correspondientes a la profundidad de marcas de rodadura especificada en el cuadro sinóptico a continuación, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se encuentren las marcas de rodadura no ha cumplido con el requisito.

**e)** **Otras instancias de degradación de la superficie:** Las Otras instancias de degradación de la superficie forman parte de los criterios de “comodidad del usuario vial”. Se medirán en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. Para medir las instancias individuales de degradación de la superficie (como los baches), se utilizará una regla estándar. El “diámetro equivalente” se define como el promedio de la mayor dimensión de la degradación y una segunda medición tomada en ángulos rectos respecto de la primera.

Para cualquier tramo de carretera de un kilómetro de extensión, el cumplimiento de este criterio requiere que i) ninguna degradación individual de la superficie (fuera de marcas de rodadura y corrugaciones) tenga un “diámetro equivalente” superior al valor máximo especificado, y ii) que la cantidad de instancias individuales de degradación existentes en un tramo de un kilómetro sea inferior al valor límite especificado en el cuadro sinóptico a continuación.

**f)** **Ancho de superficie de carretera utilizable:** El Ancho de superficie de carretera utilizable forma parte de los criterios de “durabilidad de la carretera”. Se medirá en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual, en particular en lugares donde haya erosión u otras instancias de degradación que restrinjan el ancho utilizable de la carretera. Para medir el ancho utilizable, se usa una cinta métrica o reglas.

Por cada tramo de carretera de un kilómetro de extensión, el Gerente de Proyecto seleccionará un subtramo de 50 metros donde realizará la medición. Dentro de este subtramo, el Gerente de Proyecto seleccionará a cada lado de la carretera las instancias individuales de degradación que constituyan la restricción más considerable de la superficie utilizable. Luego, para cada uno de estos dos puntos, medirá la distancia (L) entre el borde teórico de la superficie de carretera utilizable (basado en el ancho de carretera utilizable especificado en el contrato) y el punto interno de la degradación, para obtener dos valores (L1 y L2). El ancho de superficie de carretera utilizable real se obtiene al restarle (L1 + L2) al ancho de superficie de carretera teórico especificado en el contrato. (Véase el diagrama a continuación). Si se supera cualquiera de estos criterios, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde estén ubicados no cumple con los requisitos.



Para cualquier tramo de carretera de un kilómetro, el cumplimiento de este criterio requiere que no haya ningún subtramo de 50 metros en el cual el ancho utilizable real (representado en la ilustración con la W) sea menor que el ancho especificado en el cuadro sinóptico a continuación (Cláusula 2.3.6), menos la tolerancia permitida consignada también en el cuadro sinóptico.

**g)** **Perfil longitudinal requerido:** El perfil longitudinal requerido forma parte de los criterios de “durabilidad de la carretera”. Se medirá en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto. Durante el período inicial en el cual el Contratista lleva a cabo obras destinadas a aumentar gradualmente el porcentaje de la red vial que cumple con los requisitos, se realizarán mediciones frecuentes cuya ubicación se elegirá en función de la de las obras llevadas a cabo por el Contratista. Una vez que se logre un cumplimiento del 100 %, el Gerente de Proyecto podrá optar, durante el resto del período del contrato, por restringir las inspecciones a las zonas que considere “críticas”. No obstante, cerca del final del período del contrato, deberá verificarse la totalidad del perfil longitudinal de todas las carreteras contempladas en el contrato. Las mediciones se realizarán en los mismos puntos que se hayan usado para establecer el perfil longitudinal original al inicio del contrato. Los equipos que se han de usar son los instrumentos que se utilizan habitualmente para realizar relevamientos topográficos.

Para considerarse representativas de un tramo de un kilómetro de extensión, deben realizarse cinco (5) mediciones separadas entre sí por 200 metros (distancia de 200 metros entre perfiles).

El cumplimiento de este criterio requiere que no más de un (1) perfil arroje una tolerancia negativa superior al valor especificado en el contrato. Se admitirán tolerancias positivas, salvo que se especifique lo contrario en las especificaciones técnicas.

2.3.6 Cuadro sinóptico de valores máximos y límite

*[Nota: El siguiente cuadro es un ejemplo extraído de un contrato para carreteras sin pavimentar que debe adaptarse a los requisitos específicos del contrato].*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Carretera** | **Nivel de  Servicio  requerido** | **Velocidad del tráfico** | **Comodidad del usuario vial** | | | | **Durabilidad** | | | | |
| **Velocidad promedio (km/h)** | **Amp. de corrugación máx.  (cm)** | **Prof. máx. de marcas de rodadura (cm)** | **Otras instancias  de degradación de  la superficie** | | **Vegetación** | | **Ancho de carretera utilizable** | | **Perfil**  **longitudinal** |
| **Dimensión  máx. para una instancia de degradación individual (cm)** | **Cant. máx. para un tramo de 1 km** | **Despeje mínimo sobre la superficie de la carretera (m)** | **Altura máxima permitida (cm)** | **Ancho Requerido (m)** | **Tolerancia (cm)** | **Tolerancia (cm)** |
| Carretera A | Regular | 40 | 5,0 | 10,0 | 45,0 | 20 | 4,5 | 30 | 5,0 | 20 | 3 |
| Carretera B | Regular | 40 | 5,0 | 10,0 | 45,0 | 20 | 4,5 | 30 | 5,0 | 20 | 3 |
| Carretera C | Muy bueno | 60 | 2,5 | 5,0 | 30,0 | 2 | 4,5 | 30 | 6,0 | 20 | 3 |
| Carretera D | Bueno | 50 | 3,5 | 7,0 | 40,0 | 10 | 4,5 | 30 | 5,0 | 20 | 3 |
| Carretera E | Muy bueno | 60 | 2,5 | 5,0 | 30,0 | 2 | 4,5 | 30 | 6,0 | 20 | 3 |
| Carretera  F | Bueno | 50 | 3,5 | 7,0 | 40,0 | 10 | 4,5 | 30 | 5,0 | 20 | 3 |
| Carretera G | Regular | 40 | 5,0 | 10,0 | 45,0 | 20 | 4,5 | 30 | 5,0 | 20 | 3 |

2.4 Especificación de criterios de Niveles de Servicio para *carreteras pavimentadas*

En esta sección, se especifican los Niveles de Servicio con los que se ha de cumplir en el caso de las carreteras pavimentadas. Se plantean tres criterios generales:

* Capacidad de uso de la carretera
* Medidas de servicio y comodidad del usuario vial
* Medidas de desempeño en materia de durabilidad

2.4.1 Capacidad de uso de la carretera

El Contratista deberá garantizar que la carretera esté abierta al tráfico y libre de interrupciones en todo momento. **Se permitirán las siguientes excepciones:** *[especificar las excepciones, si corresponde]*

*[Nota: Las excepciones permitidas deberán especificarse según las condiciones locales de cada carretera. Podrán variar desde un cierre mínimo de un par de horas de duración luego de un accidente de tránsito de gravedad, hasta un cierre máximo de varios meses al año en el caso de las carreteras que queden anegadas regularmente en épocas de lluvias. Las carreteras emplazadas en áreas montañosas pueden verse afectadas por desprendimientos de tierra y aludes y requerir más excepciones que las ubicadas en terrenos llanos. En el caso de los países con temporadas de lluvia más pronunciadas, las excepciones permitidas podrán variar entre la temporada de lluvias y la seca. En algunos otros países, podrá permitírsele al Contratista instalar barreras para la lluvia que podrán permanecer cerradas durante y después de las lluvias (hasta un máximo de horas establecido). Si el contrato contempla una red vial que incluya diferentes clases de carreteras, también podrán estipularse diferentes clases de excepciones. En general, al definir las excepciones, es muy importante analizar detenidamente las condiciones locales y evitar condiciones excesivamente restrictivas].*

2.4.2 Medidas de servicio y comodidad del usuario vial para carreteras pavimentadas

Los criterios de niveles de Servicio para servicio y comodidad del usuario vial en carreteras pavimentadas se definen de la siguiente manera:

*[Nota: El siguiente cuadro es un modelo que puede usarse como base para la preparación del cuadro real para el documento de licitación. Es posible que sea necesario introducir modificaciones y adiciones para reflejar las condiciones específicas de un país o una red vial en particular. También es posible que sea necesario añadir texto adicional para explicar en mayor detalle cualquier criterio específico que se considere necesario].*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/**  **detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o  tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Baches** | Dimensión máxima permitida  de cualquier bache individual  *[insertar el* ***valor****; el valor sugerido es entre 0 y 40 cm].*  Cantidad máxima permitida de baches acumulados con un diámetro equivalente de más de 100 mm en cualquier tramo ininterrumpido de 1000 m.  *[Insertar el* ***valor****; el valor sugerido es entre 0 y 10 por kilómetro de carretera]* | Inspección visual.  Regla | No se permite ninguna tolerancia. |
| **Bacheo** | Los parches usados en el bacheo i) deberán ser cuadrados o rectangulares, ii) deberán estar nivelados con el pavimento circundante, iii) deberán fabricarse con materiales similares a los usados para el pavimento circundante, y iv) no deberán tener grietas de más de tres (3) mm de ancho. | * Inspección visual (para la verificación de la forma y el material usados) * Regla (para controlar si el parche está nivelado con el pavimento circundante) * Regla pequeña transparente (para medir las grietas) | Los parches que no cumplan con los requisitos establecidos deberán repararse en un plazo de ... días a partir de su detección.  *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; se recomienda un plazo de  entre 7 y 28 días]*. |
| **Grietas en el pavimento**  (Una grieta es una abertura lineal en el pavimento con un ancho de más de 3 mm). | No podrá haber ninguna grieta de más de 3 mm de ancho. | Ancho de las grietas medido con una regla pequeña transparente.  En el caso de las **grietas aisladas**, el “área agrietada” incluye 0,5 m de cada lado de la grieta, multiplicado por la longitud de la grieta más 0,5 m en cada extremo. | Las grietas de más de 3 mm de ancho deberán sellarse en un plazo de [insertar el **valor**;  *se recomienda un plazo de 28 días]* días a partir de su detección. |
| **Grietas múltiples en el pavimento** | Para cualquier tramo de pavimento de 50 m de extensión, el área agrietada no podrá abarcar más del diez por ciento (10 %) de la superficie del pavimento. | En el caso de las **grietas múltiple** y las grietas intersecantes,  el “área agrietada” equivale a un área cuadrada, paralela a los carriles, que encierre completamente las grietas y en la cual la grieta más próxima esté a una distancia de al menos 0,25 m de los lados del cuadrado. | Las áreas con grietas múltiples deberán sellarse en un plazo de *[insertar el* ***valor****; se recomienda un plazo de 28 días]* días a partir de su detección. |
| **Limpieza de superficies pavimentadas  y banquinas.** | La superficie de la carretera debe encontrarse siempre limpia y libre de tierra, escombros, basura y demás objetos. | Inspección visual | Deberá eliminarse toda suciedad, escombros y obstáculos:   * dentro de las *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; el tiempo recomendado es entre 1 hora y 8 horas]* horas si representan un peligro para la seguridad vial. * dentro de los *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; el tiempo recomendado es entre 3 y 14 días]* si no representan un peligro para la seguridad vial. |
| **Marcas de rodadura** | No podrá haber marcas de rodadura con una profundidad de más de *[insertar el* ***valor****]* mm.  No podrá haber marcas de rodadura de más de diez (10) mm en más del 5 % de ningún tramo de carretera definido en el contrato.  *[Nota: Se recomienda una profundidad máxima permitida para las marcas de rodadura de entre 20 mm y 40 mm].* | Se mide con 2 reglas. Se coloca una regla horizontal de tres  (3) m de largo perpendicularmente a lo largo del carril y se mide el espacio existente entre la regla horizontal y el punto más profundo de la marca de rodadura con una regla pequeña con escala en milímetros). | Las marcas de rodadura que superan el valor límite deben eliminarse en un plazo de *[insertar la* ***cantidad;*** *se recomienda un plazo de entre 28 y 56 días]* días. |
| **Desprendimientos** | No deben existir áreas con desprendimientos. | Inspección visual. | Las áreas que presenten desprendimientos deberán sellarse en un plazo de *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; el tiempo recomendado es entre 28 y 56 días]* días a partir de  su detección. |
| **Bordes de pavimento sueltos** | No podrá haber bordes de pavimento sueltos ni fragmentos de pavimento que se desprendan en los bordes. | Inspección visual | Las reparaciones deberán realizarse dentro de los ... días a partir de la detección  del defecto.  *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; se recomienda un plazo de entre 28 y 56 días]*. |
| **Altura de banquinas  respecto de altura de pavimento** | La diferencia de altura en el borde del pavimento no podrá ser superior a *[insertar el* ***valor****]* mm.  *[Nota: No debe superarse un valor máximo de 75 mm].* | Se mide con una regla con escala en milímetros. | Las reparaciones deberán realizarse dentro de los *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; se recomienda un plazo de entre 28 y 56 días]* días a partir de la detección del defecto. |
| **Banquinas pavimentadas** | Siempre deben   * sellarse para impedir la penetración de agua * estar libres de deformaciones y erosión * estar libres de baches  y erosión | Inspección visual | Las reparaciones deberán realizarse dentro de los *[insertar el* ***valor*** *para cada Nivel de Servicio; se recomienda un plazo de entre 28 y 56 días]* días a partir de  la detección del defecto. |

* + 1. Medidas de durabilidad para carreteras pavimentadas

2.4.2.1 Rugosidad de la carretera

El Contratista es responsable de asegurar que la rugosidad de la carretera se encuentre por debajo de los valores límite que se indican en el cuadro a continuación: *[insertar el* ***cuadro****; véase el modelo de cuadro a continuación]*

*[Nota: Si bien la rugosidad de la carretera también podría considerarse una medida de comodidad   
del usuario vial, a los efectos del presente contrato se la considera una medida de durabilidad de   
la carretera].*

*[Nota: Se establecen tres valores límite:*

* *Promedio para carreteras o tramos de carretera terminados: [indicar el Índice de estado del pavimento (IEP) máximo admisible para cada carretera o tramo de carretera]*
* *Promedio máximo admisible para cualquier tramo de un kilómetro de extensión dentro de la carretera o el tramo de carretera: [indicar el IEP promedio máximo para cada tramo de un kilómetro de extensión de la carretera o el tramo de carretera]*
* *Promedio máximo admisible para cualquier nuevo pavimento construido como parte de las Obras de Rehabilitación].*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| **IEP máximo para cualquier tramo de pavimento existente de un kilómetro  de extensión** | El valor promedio para cualquier tramo de carretera  de un kilómetro de extensión debe ser inferior al valor límite que se indica a continuación (en IEP promedio)  Carretera 1: IEP de ………  Carretera 2: IEP de ………  Carretera 3: IEP de ………  Carretera …. | Se mide con equipos calibrados (integrador de irregularidades). | No se permite ninguna tolerancia. |
| **IEP máximo para cualquier extensión de pavimento nuevo** | El valor promedio para cualquier tramo de carretera  de un kilómetro de extensión debe ser inferior al valor límite que se indica a continuación (en IEP promedio)  Carretera 1: IEP de ………  Carretera 2: IEP de ………  Carretera 3: IEP de ………  Carretera …. | Se mide con equipos calibrados (integrador  de irregularidades). | No se permite ninguna tolerancia. |
| **Rugosidad promedio del pavimento para la carretera completa** | El valor promedio para la carretera o el tramo de carretera completos debe ser inferior al valor límite que se indica a continuación (en IEP promedio)  Carretera 1: IEP de ………  Carretera 2: IEP de ………  Carretera 3: IEP de ………  Carretera …. | Se mide con equipos calibrados (integrador  de irregularidades). | No se permite ninguna tolerancia. |

2.4.2.2 Deflexión de la carretera

El Contratista es responsable de asegurar que la deflexión promedio de la carretera para cualquier tramo de carretera de un kilómetro de extensión se encuentre por debajo de los valores límite que se indican en el cuadro a continuación: *[insertar el* ***cuadro****; véase el modelo de cuadro]*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/detección** | **Tiempo permitido para reparaciones o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Deflexión** | El promedio del tramo debe ser inferior a los valores límites indicados para cada tramo de carretera.  Carretera 1: .……  Carretera 2: ……..  Carretera 3: …….  Carretera ... | Se mide con viga Benkelman cada 50 metros. El valor límite es el promedio para tramos de ………metros. | No se permite ninguna tolerancia. |

2.4.2.3 Ancho del pavimento

El Contratista es responsable de asegurar que el ancho del pavimento sea, como mínimo, el que se especifica a continuación *[insertar el* ***cuadro;*** *se aconseja definir el ancho mínimo del pavimento para cada tramo de carretera contemplado en el contrato]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o tolerancia permitida** |
| **Ancho del pavimento** | El ancho del pavimento debe ser, como mínimo, el que se especifica en el contrato. | Medición manual con cinta métrica metálica | No se permite ninguna tolerancia. |

2.4.3 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, no se esperará el cumplimiento de ninguno de los criterios de niveles de servicio hasta la siguiente cantidad de días: *[insertar la* ***cantidad de días*** *a partir de la Fecha de Inicio]*

*[Nota: el siguiente cuadro es un ejemplo que debe adaptarse a los requisitos específicos del contrato].*

**MODELO DE CRONOGRAMA para carreteras pavimentadas***(con fines ilustrativos únicamente)*

| **Cronograma de cumplimiento de los requisitos de Niveles de Servicio** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Cant. de meses desde el inicio del Contrato | **Capacidad de uso  de la/s carretera/s**  Cumplimiento  requerido al  *(% de la extensión total de las carreteras contempladas en el contrato)* | **Comodidad del  usuario vial**  Cumplimiento requerido al  *(% de la extensión total  de las carreteras contempladas en  el contrato)* | **Durabilidad de la/s carretera/s**  Cumplimiento  requerido al  *(% de la extensión total de  las carreteras contempladas en el contrato)* |
| 1 y 2 | No se ha establecido  un mínimo. | No se ha establecido  un mínimo. | No se ha establecido  un mínimo. |
| 3 | 100 | 3 | 2 |
| 4 | 100 | 8 | 4 |
| 5 | 100 | 13 | 7 |
| 6 | 100 | 18 | 11 |
| 7 | 100 | 24 | 15 |
| 8 | 100 | 30 | 20 |
| 9 | 100 | 36 | 25 |
| 10 | 100 | 42 | 30 |
| 11 | 100 | 50 | 35 |
| 12 | 100 | 60 | 40 |
| 13 | 100 | 70 | 45 |
| 14 | 100 | 80 | 51 |
| 15 | 100 | 90 | 57 |
| 16 | 100 | 100 | 63 |
| 17 | 100 | 100 | 69 |
| 18 | 100 | 100 | 75 |
| 19 | 100 | 100 | 81 |
| 20 | 100 | 100 | 87 |
| 21 | 100 | 100 | 93 |
| 22 hasta el final del período del contrato | 100 | 100 | 100 |

*[Nota: Si el contrato incluye varios grupos de carreteras con diferentes requisitos de Niveles de Servicio, deberá presentarse un cuadro aparte para cada grupo. En países con temporadas de lluvias muy pronunciadas, posiblemente no resulte razonable exigir el cumplimiento pleno de todos los criterios durante estas épocas, y podrán presentarse cuadros diferentes para las temporadas de lluvia y las secas. En particular, puede que resulte necesario suspender los incrementos porcentuales de la red donde el Contratista deba cumplir con requisitos de Comodidad del usuario vial y Durabilidad. Los responsables de preparar las Especificaciones Técnicas deberán evaluar detenidamente estas y otras potenciales limitaciones].*

2.4.4 Medios usados para la evaluación de los Niveles de Servicio para *carreteras pavimentadas*

A los fines de las inspecciones formales del cumplimiento de los Niveles de Servicio, la Unidad de Autocontrol del Contratista trabajará en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto y bajo su supervisión. El Contratista proporcionará los medios físicos necesarios para las inspecciones, que serán los mismos usados normalmente por la Unidad de Autocontrol para la autoevaluación permanente del cumplimiento por parte del Contratista, en particular:

1. Vehículos del siguiente tipo: *[especificar la* ***cantidad y el tipo*** *de vehículo]*
2. *[Nota: El/los vehículo/s debe/n ser del tipo más comúnmente conducido por los usuarios viales. Es posible que sea necesario especificar diferentes tipos de vehículos para los diferentes grupos de carreteras].*
3. Personal calificado y personal auxiliar: *[especificar* ***la cantidad y el tipo*** *de personal; normalmente, deberá incluir, como mínimo, el personal calificado de la Unidad de Autocontrol más dos auxiliares]*
4. Todos los equipos, las herramientas y los instrumentos necesarios que se indican en los párrafos donde se describen las metodologías para la inspección.

2.4.5 Metodologías y procedimientos que se han de usar para la medición de los Niveles de Servicio en carreteras pavimentadas

2.4.5.1 Metodologías para medidas de durabilidad

Las metodologías que se han de usar para las inspecciones de los Niveles de Servicio son las siguientes: *[Identificar los* ***métodos****; si fuera necesario, incluir detalles en anexos]*

*[Nota: Esta sección debe complementarse con una descripción detallada de las metodologías que se han de usar para medir los Niveles de Servicio en las carreteras pavimentadas en particular. Se recomienda tener en cuenta la siguiente guía general:*

***Rugosidad***

*Hay disponible una amplia variedad de dispositivos para la medición de la calidad de conducción de una carretera que indican las estadísticas de rugosidad. Si bien existen variaciones, estos diferentes dispositivos pueden categorizarse, en líneas generales, en los siguientes dos tipos:*

* *Medidores de tipo de respuesta*
* *Perfilómetro*

*El primer tipo realiza un cálculo aproximado de la rugosidad de la carretera directamente a partir del movimiento del vehículo durante su desplazamiento por la superficie. Este tipo debe calibrarse en relación con una rugosidad de referencia. Un ejemplo de este tipo de dispositivo es el integrador de irregularidades.*

*El segundo grupo de dispositivos registra el perfil de elevación de la superficie de la carretera y lo utiliza para determinar la rugosidad. Dentro de esta clase se incluyen desde simples dispositivos manuales de empuje hasta sistemas montados en vehículos.*

*Para mayor flexibilidad en el uso de los datos, los resultados deben expresarse según el Índice de Regularidad Internacional (IRI en m/km) y también contemplar cualquier variación local en el uso (unidades de la Asociación Nacional de Autoridades Viales Estatales Australianas [NAASRA], Bump Index, etc.)*

*El intervalo de transmisión de los datos de rugosidad deberá ser lo suficientemente largo como para incluir todas las longitudes de onda del perfil de la carretera que componen la rugosidad, pero a su vez lo suficientemente corto como para permitirle al Contratista de mantenimiento identificar los defectos discretos que se añadan a la rugosidad general. A menudo, estas dos exigencias encontradas darán como resultado dos valores distintos: uno resumido a intervalos de 50 m o 100 m, y el otro a intervalos de 10 m a 20 m.*

*A la hora de decidir qué método usar para registrar la rugosidad, debe considerarse una serie de factores, incluidos los siguientes:*

* *La precisión requerida de las mediciones. Típicamente, si hay consecuencias financieras (bonificaciones o sanciones) involucradas, se requiere información más precisa.*
* *La solidez de los equipos en comparación con las condiciones operativas que probablemente se experimenten. Si bien suelen ofrecer un menor grado de precisión, los medidores de respuesta generalmente son más resistentes que los dispositivos con tecnologías de avanzadas.*
* *La tecnología que se ha de usar para llevar a cabo el mantenimiento y la rehabilitación de la red vial. No tiene demasiado sentido medir la rugosidad con una exactitud máxima si luego las obras se llevan a cabo con normas relativamente permisivas y métodos tecnológicos de   
  baja calidad.*

*Normalmente, se utilizan medidores de respuesta cuando la rugosidad es > 6 m/km IRI o si las carreteras no están selladas. Los perfilómetros se usan cuando se requieren mediciones de alta precisión.*

*Independientemente del dispositivo que se utilice, este deberá calibrarse/validarse para las distintas condiciones de carreteras y velocidades de vehículos que razonablemente puedan preverse durante los relevamientos. Dicha calibración/validación debe realizarse durante la fase de recopilación de datos de conformidad con las recomendaciones del fabricante y en función de las observaciones arrojadas por usos anteriores.*

***Deflexión***

*La deflexión de una carretera se considera un indicador de su capacidad de transporte de carga. Al igual que con la rugosidad, existen diferentes métodos para determinar la resistencia del pavimento, los más usados de los cuales son el deflectómetro de impacto (FWD) y la viga Benkelman (BB). Con estos dos dispositivos, se aplica un peso a la carretera y luego se mide la deflexión resultante de su superficie. Luego, la magnitud y la forma de las deflexiones a diferentes distancias de la carga se utilizan para inferir la capacidad estructural.*

*El intervalo de prueba para gestión de redes generalmente es menor que el que se requiere para el diseño del pavimento. Mientras que a los efectos del diseño del pavimento, pueden requerirse resultados a intervalos de 10 m o 20 m, para la gestión de redes son bastante frecuentes los intervalos de varios cientos de metros. Mientras más uniformes sean los métodos de construcción y las condiciones de la capa de asiento, mayor podrá ser el intervalo de prueba sin que esto redunde en una pérdida sustancial de fiabilidad de los resultados.*

*La humedad y otros factores pueden influir significativamente en las deflexiones medidas y, por lo tanto, en la determinación de la vida útil remanente del pavimento. Es necesario documentar qué metodología se utilizará para normalizar los resultados de un relevamiento al siguiente. Esto reviste especial importancia cuando la vida útil remanente estimada pone en riesgo los pagos de bonificaciones/sanciones.*

*Existe una gran cantidad de pruebas fiables que indican que las deflexiones no cambian considerablemente de un año a otro, hasta que se aproxima el momento en que se producen fallas estructurales en el pavimento. Con esto en mente, un programa continuo de pruebas bien podría arrojar resultados suficientes para la gestión de los activos].*

2.4.5.1.2 Procedimientos para inspección

Las inspecciones formales de los Niveles de Servicio en carreteras pavimentadas se llevarán a cabo en observancia de los procedimientos que se presentan en esta sección.

1. *Capacidad de uso de la carretera*

No existe ningún método de prueba particular para evaluar la capacidad de uso de una carretera, más que circular por ella de manera normal, a bordo del tipo de vehículo que se indica en el párrafo anterior. Se considera que no se cumple con el requisito si hay interrupciones en algún punto de la carretera. Por el contrario, el requisito se considerará cumplido si es posible seguir circulando por la carretera sin que el vehículo sufra ningún daño como consecuencia del mal estado de la carretera.

*b)*  *Medidas de comodidad del usuario vial y ancho del pavimento*

Los procedimientos para las inspecciones de las medidas de operación y aspectos relativos al ancho del pavimento de la carretera deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 2.1.14.1 y 2.4.2

***c)***  ***Rugosidad de la carretera***

Cada año y cada vez que el pavimento se haya modificado por obras de rehabilitación, revestimiento u otras tareas similares, el Contratista deberá medir la rugosidad de la carretera bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. La metodología que se ha de usar para la medición se presenta en el anexo correspondiente de las Especificaciones.

Si las mediciones revelan que la rugosidad de la carretera supera el límite establecido, el Gerente de Proyecto establecerá un plazo para que el Contratista tome las medidas necesarias para corregir el defecto. Normalmente, el plazo debe garantizar que las obras correspondientes se completen en un lapso de cuatro meses y antes de la próxima medición prevista. El Gerente de Proyecto podrá, no obstante, otorgar un plazo mayor si, en su opinión, las circunstancias lo ameritan.

Los criterios de “Servicio y comodidad del usuario vial” se evaluarán en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. Si el valor medido supera el valor máximo especificado, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se encuentre el defecto no cumple con los requisitos.

La indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento del requisito del Nivel de Servicio sobre rugosidad de la carretera, fuera del plazo determinado por el Gerente de Proyecto, se establecen en *[insertar* ***el******monto y la unidad****].*

*[Nota: Se recomienda establecer un monto por tramo de 100 metros de cada carril que no cumpla con los requisitos; el monto sugerido es USD 4 por día de incumplimiento. Por ejemplo, en caso de incumplimiento de un tramo de 5000 metros de una carretera de dos carriles, la indemnización por daños y perjuicios será de USD 400 por día].*

***d)*** ***Deflexión de la carretera***

El Contratista deberá garantizar que la deflexión del pavimento de las carreteras contempladas en el contrato sea inferior a los valores límite indicados en las Especificaciones Técnicas, en un momento dado del contrato. Dicho momento es: *[insertar el* ***momento elegido****]*

*[Nota: El objetivo principal de este criterio de Nivel de Servicio es asegurar que las carreteras objeto del contrato se encuentren en buenas condiciones estructurales al final del período del contrato. Este criterio debe preservarse por medio de una garantía adecuada, como una garantía de cumplimiento. El momento en que se garantizará el cumplimiento debe determinarse de modo tal que le permita al Contratista llevar a cabo las obras de refuerzo necesarias antes de que el contrato llegue a su fin. El momento sugerido es un año antes del final del contrato. En el caso de los contratos que contemplan redes viales de mayor envergadura, podría establecerse un cronograma escalonado en el que se establezcan diferentes momentos para las diferentes partes de la red. Por ejemplo, el cumplimiento del 40 % de la red debe alcanzarse 18 meses antes del final del contrato; el cumplimiento de otro 40 % debe alcanzarse 12 meses antes del final del contrato, y el cumplimiento del 20 % restante debe alcanzarse 6 meses antes del final del contrato].*

La metodología que se ha de usar para la medición de la deflexión de la carretera se describe en el anexo correspondiente de las Especificaciones.

Para cada carretera contemplada en el contrato, el Contratista estará obligado a medir la deflexión del pavimento al menos una vez al año, como parte de sus actividades normales de seguimiento y evaluación. Le informará al Gerente de Proyecto con al menos una semana de antelación la fecha, la hora y el lugar en que se llevarán a cabo las mediciones de la deflexión del pavimento a fin de que este pueda prestar asistencia durante el proceso y verificar los resultados. Si durante cualquiera de esas mediciones, se determina que la deflexión del pavimento supera el límite establecido, el Gerente de Proyecto establecerá un plazo para que el Contratista tome las medidas necesarias para corregir el defecto y para que las complete antes del momento que se haya estipulado para el cumplimiento. El Gerente de Proyecto podrá, no obstante, otorgar un plazo mayor si, en su opinión, las circunstancias lo ameritan.

El Contratante tendrá derecho a retener la garantía de cumplimiento provista por el Contratista hasta que todas las carreteras contempladas en el contrato cumplan con los criterios de deflexión del pavimento. Si, al final del período del contrato, el Contratista no ha cumplido con los criterios del Nivel de Servicio sobre deflexión del pavimento, el Contratante tendrá derecho a emplear a otros contratistas para que lleven a cabo las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios de deflexión del pavimento y a destinar el monto de la garantía de cumplimento, en su totalidad o en parte, al pago de tales obras. En todo caso, si al final del período del contrato, el Contratista no ha llevado a cabo las obras necesarias para subsanar cualquier incumplimiento de los criterios de deflexión del pavimento, el Contratista renuncia a todo derecho a solicitar el reembolso de la garantía de cumplimiento.

2.5 Señalización y seguridad vial

2.5.1 Medidas de Niveles de Servicio para señalización y seguridad vial

El Contratista es responsable de asegurar que toda señalización horizontal y vertical, así como defensas y vallas de seguridad y demás dispositivos de seguridad vial cumplan cabalmente con *[insertar un inventario completo para las carreteras contempladas en el contrato, o la norma nacional o internacional que pueda haberse adoptado]*.

Los requisitos de Niveles de Servicio para dispositivos de señalización y seguridad vial son los que se muestran en el siguiente cuadro: *[véase el modelo de cuadro a continuación]*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/**  **detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| Señales informativas | La señal debe estar presente, completa y  limpia, y ser legible y estructuralmente firme. | Inspección visual | Las señales faltantes o defectuosas deberán reemplazarse en un plazo de catorce (14) días.  Las defensas y vallas de seguridad dañadas en accidentes deberán reemplazarse en un plazo de siete (7) días. |
| Señales de advertencia | | La señal debe estar presente, completa  y limpia, ser legible y estructuralmente firme,  y ser claramente visible  de noche °. | Inspección visual |  |
| Señales de normas  de tránsito | | La señal debe estar presente, completa  y limpia, ser legible y estructuralmente firme,  y ser claramente visible  de noche. | Inspección visual |
| Demarcado horizontal o pintada en el pavimento | | Deben estar presentes, ser legibles y estar firmemente adheridos al pavimento.  Las microesferas deben ser firmes y visibles. | Inspección visual |
| Puntos kilométricos  y puntos de orientación | | Deben estar presentes, completos y limpios, ser legibles y estructuralmente firmes, y deben estar pintados en la superficie o cubiertos de otra forma. | Inspección visual |
| Defensas y vallas  de seguridad | | Deben estar presentes y limpias; no deben presentar daños considerables ni corrosión. | Inspección visual |

2.5.2 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio para señalización y seguridad vial

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, el cumplimiento de cualquiera de los criterios de Niveles de Servicio se exigirá de conformidad con el cronograma para niveles de servicio y comodidad del usuario vial.

Otras limitaciones con respecto al requisito de cumplimiento son las siguientes:

2.5.3 Procedimientos para inspección

La inspección visual se llevará a cabo como parte de las inspecciones tanto formales como informales. Los criterios para señalización y seguridad vial se evaluarán en tramos seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. El Gerente de Proyecto será el único responsable de juzgar el cumplimiento. Si no se cumple con un criterio especificado, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se identifique la deficiencia no cumple con los requisitos.

2.6 Desagüe

2.6.1 Niveles de Servicio

En términos generales, el Contratista debe asegurar que ninguno de los elementos y las estructuras de desagüe tengan obstrucciones que puedan reducir su sección transversal normal e impedir la circulación normal del agua.

Los requisitos de Niveles de Servicio para estructuras o dispositivos de desagüe son los que se muestran en el siguiente cuadro: *[véase el modelo de cuadro a continuación]*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición  detección** | **Tiempo permitido para reparaciones  o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| Cunetas y drenajes verticales con revestimiento | Deben estar limpios y el revestimiento no debe presentar daños de consideración. | Inspección visual | Tolerancia permitida:  Obstrucciones equivalentes a menos del 10 % de la capacidad del elemento.  Las obstrucciones deberán eliminarse  en un plazo de siete (7) días a partir de  su detección.  Los daños deberán repararse en un plazo de tres semanas a partir de su detección. |
| Cunetas y drenajes verticales sin revestimiento | Deben estar limpios y libres de obstáculos. |  |  |
| Colectores | Deben estar limpios y libres de obstáculos;  no deben presentar daños estructurales. Deben estar firmemente contenidos por la  tierra circundante u  otro material. |  |
| Alcantarillas  y elementos similares | Deben estar limpios y libres de obstáculos;  no deben presentar daños estructurales. Deben estar firmemente contenidos por la  tierra circundante u  otro material. |  |

2.6.2 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, el cumplimiento de cualquiera de los criterios de Niveles de Servicio se exigirá de conformidad con el cronograma para los criterios de durabilidad de la carretera que se especifica en *[insertar el número de* ***cláusula].***

2.6.3 Procedimientos para inspección

La limpieza y el estado de las estructuras de desagüe (incluidos cunetas, vados y todo otro tipo de dispositivo de desagüe) forman parte de los criterios de “durabilidad de la carretera”. Se verifican regularmente, en particular antes y durante la temporada de lluvias. El Gerente de Proyecto será el responsable de determinar qué estructuras de desagüe se han de verificar. Se realiza una inspección visual.

El principio básico usado para determinar la limpieza de las estructuras o los dispositivos de desagüe es “el porcentaje de sección transversal teórica de la estructura o el dispositivo que no se encuentra obstruido”. Este porcentaje se especifica en el cuadro sinóptico de más arriba. Para un tramo de un kilómetro de extensión, la limpieza de las cunetas de desagüe debe verificarse al menos en dos subtramos de 50 metros cada uno.

Para cualquier tramo de un kilómetro, el cumplimiento de este criterio requiere que i) todas las estructuras de desagüe estén limpias, según se define anteriormente, ii) todas las estructuras y los dispositivos sean estructuralmente firmes según el criterio del Gerente de Proyecto.

2.7 Vegetación

2.7.1 Niveles de Servicio

En esta sección, se especifican los Niveles de Servicio con los que se ha de cumplir en el caso de la vegetación que se crezca dentro del derecho de paso de la carretera:

Deberá controlarse que la vegetación cumpla con las especificaciones en cuanto a altura, ubicación y restricciones que se estipulan en el cuadro y en el diagrama a continuación.

*[insertar el* ***cuadro y diagrama relacionado*** *para la definición de los criterios].*

*[Nota: el siguiente cuadro y su diagrama son un ejemplo que debe adaptarse a los requisitos específicos   
del contrato].*

**Cuadro 1: Tipos de control de la vegetación**

| **Tipo** | **Altura (mm)** | **Elementos a los que se aplica** |
| --- | --- | --- |
| 1 | 25 – 75 | Banquinas de autopistas urbanas, medianas, isletas y márgenes de autopistas, césped en áreas de descanso (incluso en torno al mobiliario de estas áreas). |
| 2 | 25 – 300 | Carreteras no urbanas y grandes áreas con vegetación, incluidos canales de aguas superficiales con gradientes longitudinales ≥ 3 %. |
| 3 | Libre o prácticamente libre de vegetación1 [Obsérvese que puede aceptarse una vegetación con una altura máxima de 200 mm en estas zonas] | Control de la vegetación en torno a:   * Postes de señalización de bordes * Postes de carteles de referencia * Indicadores de final de puente y alcantarilla * Defensas y vallas de seguridad * Rieles de inspección * Columnas de alumbrado * Contrafuertes de puentes |
| 4 | Libre o prácticamente libre de vegetación1 | Se aplica al control de la vegetación en torno a:   * Salidas de alcantarillas * Muros de contención de alcantarillas * Drenajes laterales * Canales de alcantarillas * Canales de aguas superficiales con gradientes < 3 % (salvo cuando se los designe para siega en los requisitos específicos del contrato). * Plataformas de pesaje * Cunetas y canales * Canales con revestimiento * Todas las superficies selladas * Banquinas con metal * Tableros de puentes |
| 5 | Debe eliminarse el crecimiento cuando invada la zona libre de vegetación desde los costados o desde arriba. | Se aplica al control de la vegetación de la cubierta, incluidos árboles, arbustos o ramas suspendidas que ingresen en la zona libre de vegetación (dentro de los 0,5 m de la línea de los postes de señalización de bordes o dentro de los 6,0 m sobre el pavimento).  (Véanse los diagramas 6 y 7). |

**2.7.2 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio**

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, el cumplimiento de cualquiera de los criterios de Niveles de Servicio se exigirá de conformidad con el cronograma para las medidas de servicio y comodidad del usuario vial anteriormente especificadas. *[Insertar el número de* ***cláusula****]*

Otras limitaciones con respecto al requisito de cumplimiento son las siguientes:

*[Nota: Las limitaciones podrán variar de una carretera a otra, y podrán incluirse limitaciones relativas al uso de herbicidas, etc.].*

2.7.3 Medios usados para la evaluación del cumplimiento de los Niveles de Servicio

La altura de la vegetación y su despeje sobre la superficie de la carretera forman parte de los criterios de “comodidad del usuario vial”. Se medirán en tramos de carretera seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. La altura, que se define como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la vegetación, se mide con una regla. El despeje, que se define como la distancia entre el punto más bajo del árbol (u otra planta) que se encuentra sobre la superficie de la carretera, también se mide con una regla.

La altura promedio de la vegetación en un tramo de un kilómetro de extensión deberá ser igual al promedio de cinco valores medidos en tramos seleccionados por el Gerente de Proyecto.

Para cualquier tramo de carretera de un kilómetro de extensión, el cumplimiento de este criterio requiere que la altura promedio de la vegetación medida dentro del tramo sea inferior al valor máximo establecido en el contrato.

2.8 Estructuras

El Contratista es responsable del mantenimiento de rutina de todos los puentes y estructuras similares ubicadas a lo largo de las carreteras y tramos de carretera contemplados en el contrato. En particular, será responsable del correcto funcionamiento de las estructuras (pintura de estructuras metálicas, superficie de carretera asentada sobre estructuras, estado y presencia de defensas y vallas de seguridad) y de la seguridad y comodidad de los usuarios viales mientras utilicen las estructuras a velocidades normales. Sin embargo, la reconstrucción y el mejoramiento de puentes y estructuras similares quedan excluidos de las obligaciones del Contratista, salvo que se especifique lo contrario en otras secciones de las Especificaciones Técnicas.

2.8.1 Niveles de Servicio

Los requisitos de Niveles de Servicio para puentes, muros de contención y estructuras similares son los que se muestran en el siguiente cuadro:

*[Nota: El siguiente cuadro es un modelo que puede usarse como base para la preparación del cuadro real para el documento de licitación y el contrato. Es posible que sea necesario introducir modificaciones y adiciones para reflejar las condiciones específicas de un país o una red vial en particular. También es posible que sea necesario añadir texto adicional para explicar en mayor detalle cualquier criterio específico que se considere necesario].*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/ detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estructuras de acero  u otros metales** | Las defensas y vallas de seguridad deben estar presentes y no deben estar deformadas. Todas las piezas metálicas de las estructuras generales deberán estar pintadas o protegidas de otro modo y libres de corrosión. Sistema de desagüe en buenas condiciones y en perfecto estado de funcionamiento. | Inspección visual | El Contratista deberá notificar de inmediato al Gerente de Proyecto en caso de identificar condiciones que pongan en riesgo la integridad estructural de la estructura. |
| **Estructuras de hormigón** | Las defensas y vallas de seguridad deben estar presentes y pintadas. Las vigas y demás piezas estructurales deben estar en buenas condiciones y en perfecto estado de funcionamiento. Sistema de desagüe en buenas condiciones y en perfecto estado de funcionamiento. | Inspección visual | El Contratista deberá notificar de inmediato al Gerente de Proyecto en caso de identificar condiciones que pongan en riesgo la integridad estructural de la estructura. |
| **Juntas de expansión** | Limpias y en buenas condiciones. | Inspección visual | Los daños y defectos deberán repararse en un plazo de  siete (7) días. |
| **Muros de contención** | El Contratista deberá controlar la presencia y las condiciones adecuadas de los muros de contención y su desagüe. | Inspección visual |  |
| Cauce  de ríos | El Contratista deberá asegurar que el agua circule libremente por debajo de puentes y hasta un máximo de 100 metros río arriba. El Contratista deberá mantener el despeje del diseño debajo de puentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para controlar la erosión en torno a los contrafuertes y pilotes de los puentes. | Inspección visual | Las causas de incumplimiento deberán eliminarse en un plazo de catorce (14) días después de que el agua haya retrocedido lo suficiente como para permitir condiciones de trabajo mínimas. |

2.8.2 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, no se esperará el cumplimiento de ninguno de los criterios de niveles de servicio hasta la siguiente fecha: *[insertar la* ***cantidad de día****s a partir de la firma o notificación legal plena del contrato; el plazo recomendado es entre 60 y 90 días]*

Otras limitaciones con respecto al requisito de cumplimiento son las siguientes:

*[Nota: Las limitaciones podrán variar de una carretera a otra. En algunos casos, puede ser conveniente preparar un cuadro con un formato similar al usado para las carreteras sin pavimentar].*

2.8.3 Procedimientos para inspección

Las inspecciones visuales se llevarán a cabo como parte de las inspecciones tanto formales como informales. Los criterios para estructuras se evaluarán en tramos seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. El Gerente de Proyecto será el único responsable de juzgar el cumplimiento. Si no se cumple con un criterio especificado, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se identifique la deficiencia no cumple con los requisitos. *[Nota: Si así lo desea la Administración Vial, la especificación podrá estipular una inspección anual de todas las estructuras a cargo de un ingeniero estructural o un inspector de puentes calificado. De lo contrario, esta inspección podrá ser parte de los términos de referencia del ingeniero supervisor].*

2.9 Pendientes: taludes y terraplenes

El Contratista es responsable del mantenimiento de rutina de todas las pendientes de terraplenes y taludes ubicadas a lo largo de las carreteras y tramos de carretera contemplados en el contrato. En particular, es responsable de asegurar su estabilidad y la ausencia de deformación y erosión. Sin embargo, la reconstrucción y las mejoras mayores en estructuras de contención y la estabilización de pendientes quedan excluidas de las obligaciones del Contratista, salvo que se especifique lo contrario en otras secciones de las Especificaciones Técnicas.

2.9.1 Niveles de Servicio

Los requisitos de Niveles de Servicio se muestran en el siguiente cuadro. *[Nota: El siguiente cuadro es un modelo que puede usarse como base para la preparación del cuadro real para el documento de licitación y el contrato. Es posible que sea necesario introducir modificaciones y adiciones para reflejar las condiciones específicas de un país o una red vial en particular. También es posible que sea necesario añadir texto adicional para explicar en mayor detalle cualquier criterio específico que se considere necesario].*

| **Elemento** | **Nivel de Servicio** | **Medición/detección** | **Tiempo permitido  para reparaciones o tolerancia permitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pendientes de terraplenes** | Sin deformaciones  ni erosión | Inspección visual | Las reparaciones deberán realizarse dentro de los siete (7) días a partir de la detección del defecto. |
| **Remoción de deslizamientos** | Los deslizamientos del material que conforma la pendiente a la carretera se consideran una Emergencia:   * si el volumen de material supera los 500 m3; * sí el deslizamiento obstaculiza todos los carriles y el tráfico  de la carretera se ve completamente interrumpido y el  volumen de material  supera los 50 m3. | Si el Contratista pretende invocar las disposiciones del contrato para emergencias, deberá calcular las cantidades  e informar de inmediato  al Gerente de Proyecto, quien procederá a  su verificación. | La circulación del tráfico deberá restablecerse en un plazo máximo de 6 horas.  El plazo para la remoción de otros deslizamientos de materiales será establecido por el Gerente de Proyecto conforme a las disposiciones para emergencias. |
| **Pendientes  en taludes** | Las pendientes en taludes deberán ser estables o contar con muros de contención y medidas de estabilización  de pendientes. | Inspección visual para material de pendientes en banquinas o pavimento | Deberá removerse el material de pendientes caído.  Volúmenes menores a 50 m3:   * del pavimento, en un  plazo de 4 horas a partir de su detección. * de banquinas, en un  plazo de 48 horas a partir de su detección.   Entre 50 m3 y 500 m3:   * del pavimento, en un plazo de 24 horas a partir de su detección. * de banquinas, en un plazo de 96 horas a partir de  su detección.   Nota: Para los deslizamientos de material clasificados como “emergencia”  se aplicarán otras  normas diferentes. |

2.9.2 Variaciones y cumplimiento gradual de los Niveles de Servicio

A fin de respetar el período de movilización inicial del Contratista, el cumplimiento de cualquiera de los criterios de Niveles de Servicio se exigirá de conformidad con el cronograma para los criterios de durabilidad de la carretera que se especifica en *[insertar el número de* ***cláusula****]*.

2.9.3 Procedimientos para inspección

La inspección visual se llevará a cabo como parte de las inspecciones tanto formales como informales. Los criterios para pendientes se evaluarán en tramos seleccionados por el Gerente de Proyecto en función de su aspecto visual. El Gerente de Proyecto será el único responsable de juzgar el cumplimiento. Si no se cumple con un criterio especificado, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión donde se identifique la deficiencia no cumple con los requisitos.

2.10 Reducciones de pago e indemnización por daños y perjuicios

De acuerdo con las cláusulas pertinentes de las CG, se aplicarán reducciones de pago en casos de incumplimiento de los requisitos de Niveles de Servicio, mientras que la indemnización por daños y perjuicios se aplicará en casos de incumplimiento de las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento requeridas.

2.10.1 Determinación de reducciones de pago

El Gerente de Proyecto registrará los resultados de cada inspección formal de los Niveles de Servicio y demás criterios de desempeño en la forma de un Memorando. En el Memorando se consignarán el tipo y la ubicación de cualquier incumplimiento detectado, en particular de aquellos que ya se hayan identificado en los cuadros estándar suministrados por el Contratista como parte de su liquidación mensual. Para cada caso individual de incumplimiento, el Gerente de Proyecto determinará una fecha antes de la cual el Contratista deberá haber implementado las medidas necesarias para subsanar la causa del incumplimiento. Por ende, será necesario efectuar una vista de seguimiento en la fecha estipulada por el Gerente de Proyecto, o poco después, a fin de verificar que el Contratista haya, en efecto, subsanado la causa del incumplimiento.

Si en la fecha indicada en el Memorando, el Contratista no ha subsanado la causa del incumplimiento, independientemente del motivo esgrimido para fundamentarlo, el Contratista será pasible de reducciones de pago de conformidad con las cláusulas pertinentes de las CG.

Las reducciones de pago pueden variar con el tiempo. Si el Contratista no subsana una causa de incumplimiento en relación con la cual ya se haya aplicado anteriormente una reducción de pago, el monto de dicha reducción sufrirá un incremento mes a mes para dicha causa de incumplimiento en particular, sin que se aplique ningún límite máximo, hasta que se haga efectivo el cumplimiento.

El cálculo del monto inicial (primer mes) de las reducciones de pago, así como la fórmula para su ajuste en el tiempo, se basará en las siguientes reglas:

En el caso de las carreteras sin pavimentar: Se aplicará el siguiente cuadro:

*[insertar el* ***cuadro*** *para el cálculo de las reducciones de pago]*

*[Nota: El siguiente cuadro ha sido extraído de un contrato existente y se incluye como modelo para carreteras sin pavimentar. Puede servir de guía para el personal a cargo de la preparación del documento de licitación específico. Naturalmente, deberá adaptarse a la situación específica del área donde estén emplazadas las carreteras objeto del contrato.* ***La preparación de este cuadro probablemente sea la parte más difícil y delicada de todo el proceso de preparación del documento de licitación.*** *Si las tarifas unitarias de las sanciones son excesivamente altas, los potenciales licitantes percibirán un riesgo elevado y ofrecerán precio altos, o directamente se abstendrán de presentar su oferta. Por el contrario, si las tarifas unitarias son anormalmente bajas, el Contratista no tendrá un incentivo suficiente para cumplir con los requisitos del contrato. Se recomienda enfáticamente llevar a cabo una serie de simulaciones en las que se consideren situaciones probables de incumplimientos parciales que puedan suscitarse].*

| **CRITERIOS** | **CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  DE REDUCCIONES DE PAGO** | **TARIFAS UNITARIAS POR INCUMPLIMIENTO** | **Referencia a las Especificaciones Técnicas**  **(N.° de párrafo)** | **Referencia a la metodología de inspección**  **(N.° de párrafo)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidad  de uso de  la carretera** | Interrupción del tráfico motorizado (vehículos livianos o pesados) en cualquier punto de una carretera o tramo de carretera nuevos | 20 % del monto global mensual para la totalidad de carretera y toda otra carretera afectada contempladas en el contrato por cada día  de incumplimiento |  |  |
| **Velocidad promedio  del tráfico** | Velocidad promedio del tráfico en la carretera o tramo de carretera inferior al valor límite requerido | 10 % del monto global mensual, aplicado a la totalidad de la carretera por cada escalón de 5 km/h inferior al límite |  |  |
| **Comodidad del usuario vial** | *Amplitud de corrugación (máxima):* Amplitud máxima medida en cualquier punto de un tramo de un kilómetro de extensión superior al valor límite | 50 % del monto global mensual para toda la extensión de la carretera donde se detecte el incumplimiento |  |  |
|  | *Profundidad de marcas de rodadura (máxima):* medida en cualquier punto de un tramo de un kilómetro de extensión superior al valor límite | 50 % del monto global mensual para toda la extensión de la carretera donde se detecte  el incumplimiento |  |  |
|  | *Instancias de degradación de la superficie:* Tamaño máximo o cantidad máxima superiores a los valores límite en cualquier punto de un tramo de un kilómetro de extensión | 50 % del monto global mensual para un kilómetro aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |
| **Señalización y seguridad vial** | *Señales de tránsito verticales:* Una o más señales de tránsito ausentes, destruidas, ilegibles, incorrectamente posicionadas o fuera de funcionamiento | 25 % del monto global mensual para un kilómetro aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |
| **Vegetación** | *Altura de la vegetación (máxima):* Altura máxima medida en cualquier punto de un tramo de un kilómetro de extensión superior al valor límite | 25 % del monto global mensual para un kilómetro aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |
|  | *Vegetación (despeje sobre la carretera):* Despeje vertical entre la superficie de la carretera y el punto más bajo del árbol u otra planta inferior al  valor límite | 25 % del monto global mensual para un kilómetro aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |
| **Durabilidad de  la carretera** | *Ancho de superficie de carretera utilizable:* Para un tramo de un kilómetro de extensión, medido en subtramos de 50 m cada uno Se determina el ancho de carretera utilizable para cada subtramo. Si el ancho de carretera utilizable para cualquiera de los subtramos es inferior al valor límite menos la tolerancia permitida, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión no cumple con los requisitos. | 10 % del monto global mensual para un kilómetro aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |
|  | *Perfil longitudinal requerido:* Para un tramo de un kilómetro de extensión, si dos o más de los veinte perfiles exhiben una altura inferior a la altura requerida en el perfil longitudinal, menos la tolerancia permitida, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión no cumple con los requisitos. | 10 % del monto global mensual para un kilómetro, aplicado a cada tramo de un kilómetro de  extensión, por cada escalón de 3 cm inferior al límite |  |  |
| **Desagüe** | *Limpieza y estado de las estructuras de desagüe (cunetas laterales):* Para un tramo de un kilómetro de extensión, determinado en subtramos de 50 m cada uno Si se detectan obstrucciones inadmisibles en más de un subtramo, se considerará que el tramo de un kilómetro de extensión no cumple con los requisitos. | 50 % del monto global mensual para un kilómetro, aplicado a cada tramo de un kilómetro de extensión donde se detecte un incumplimiento |  |  |

Nota: i) Las tasas unitarias de las reducciones de pago (RPu) que se muestran en el cuadro de arriba serán aplicables durante los primeros 30 días   
de incumplimiento.

ii) Si un incumplimiento no se ha subsanado dentro de los treinta días, se calculará la indemnización por daños y perjuicios para plazos superiores a 30 días usando de la siguiente fórmula:

**RP = 2n RPu**

donde:

J = cantidad de días de incumplimiento, y n =  redondeado al próximo número entero (sin decimales)

Para las carreteras pavimentadas, podrán aplicarse tres tipos de reducciones de pago:

1. **Reducciones de pago por incumplimiento de las medidas de servicio y comodidad del usuario vial:** Para cualquier carretera o tramo de carretera especificados en la Sección II del presente documento (Datos de la Licitación), el Contratante podrá reducir el pago del monto global mensual en función del porcentaje de kilómetros con incumplimiento, conforme a lo determinado mensualmente por el Gerente de Proyecto. [Cláusula 2.1.14.1]. Por consiguiente, el pago consistirá en el monto global básico multiplicado por la relación entre la extensión de carretera que cumple con los requisitos y la extensión total de la red.

ii) **Reducciones de pago por incumplimiento de los criterios de rugosidad de la carretera:** El cálculo se basará en las disposiciones de la sección 2.5.4.2 b) de las Especificaciones Técnicas. El Contratante deducirá el monto de la reducción de los montos globales mensuales adeudados al Contratista.

ii) **Reducciones de pago por incumplimiento de los criterios de deflexión del pavimento:** En caso de incumplimiento, las reducciones de pago equivaldrán al monto que el Contratante necesite para la realización de las obras que sean necesarias para garantizar las condiciones con las que el Contratista debiera haber cumplido en virtud del contrato. Sin embargo, el monto máximo de reducción de pago que el Contratante podrá aplicar por incumplimiento de los criterios de Niveles de Servicio sobre deflexión del pavimento será equivalente al de la garantía de cumplimiento suministrada por el Contratista para la totalidad del contrato.

2.10.2 Determinación de la indemnización por daños y perjuicios

*[insertar una* ***sección*** *en la cual se estipule cómo se determinará la indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento de los criterios de desempeño para las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento. Esto deberá hacerse caso por caso, dado que el alcance de las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento puede variar considerablemente de un contrato a otro].*

Modelo de texto propuesto para   
la sección VI, parte C

**Especificaciones para Obras de Emergencia**

**Índice**

Parte C1 Especificaciones para Obras de Emergencia

1. Definición de “fenómenos naturales imprevistos”

2. Procedimiento para la solicitud de Obras de Emergencia

3. Remuneración de las Obras de Emergencia

4. Provisión para Obras de Emergencia

5. Obligaciones del Contratista durante emergencias y Obras de Emergencia

6. Reparaciones menores necesarias como consecuencia de “fenómenos naturales imprevistos”

1. Definición de “fenómenos naturales imprevistos”

Las Obras de Emergencia están diseñadas para reparar los daños sufridos por las carreteras contempladas en el contrato que hayan sido causados de manera directa por fenómenos naturales imprevistos con consecuencias imponderables que hayan tenido lugar ya sea en el área de las carreteras o en otros lugares (pero con un impacto directo en las carreteras). Por “fenómenos naturales imprevistos” se entiende lo siguiente: *[indicar el tipo de fenómeno y los valores límite correspondientes]*

*[Nota: Normalmente, los “fenómenos naturales imprevistos” se definen como i) precipitaciones y vientos de intensidad o duración extraordinarias, ii) aludes que tengan su origen fuera del derecho de paso de la carretera, iii) inundaciones durante las cuales el nivel del agua sobrepase un máximo determinado, iv) terremotos que superen determinada intensidad, etc. La definición de estos fenómenos y eventos necesariamente es específica de cada país, e incluso específica de cada área dentro de un mismo país. Deben especificarse de modo tal que excluyan los daños “normales”, tales como caídas de árboles sobre la carretera, instancias menores de erosión en la carretera y los terraplenes, y daños ocasionados por accidentes de tránsito, los cuales deberán ser subsanados por el Contratista como parte de sus obligaciones normales en virtud del contrato].*

La siguiente es una lista sin carácter restrictivo de los daños que requieren Obras de Emergencia: *[Insertar la lista]*

*[Nota: A continuación se enumeran algunos ejemplos de cómo pueden definirse los daños elegibles: i) destrucción completa de una alcantarilla como resultado de precipitaciones de volúmenes excepcionales, que ocasione una interrupción del tráfico de la carretera, ii) interrupción de una carretera ocasionada por una erosión hídrica del suelo equivalente a más de 100 (cien) metros cúbicos de material en un tramo de carretera de 500 metros de extensión, iii) anegamiento de la carretera a lo largo de una extensión superior a los 100 metros, siempre que esta no sea el resultado de deficiencias en el sistema de desagüe, de un mantenimiento insuficiente de las estructuras de desagüe, etc.]*

2. Procedimiento para la solicitud de Obras de Emergencia

Si los daños claramente causados por “fenómenos naturales imprevistos” tienen como consecuencia una reducción de los Niveles de Servicio por debajo de los valores límite normales especificados en el presente contrato, el Contratista podrá cursar una solicitud formal al Gerente de Proyecto para llevar a cabo Obras de Emergencia específicamente diseñadas para subsanar tales daños. Si el Contratista decide cursar una solicitud de Obras de Emergencia, deberá i) informar de inmediato su intención al Gerente de Proyecto por teléfono, radio u otros medios, ii) documentar las circunstancias del evento de Fuerza Mayor y los daños causados, por medio de fotografías, videos u otros medios adecuados, iii) preparar una solicitud por escrito en la cual se consigne el tipo de obras que pretende llevar a cabo, su ubicación exacta y las cantidades y costos estimados, y se incluya documentación fotográfica. En todo caso, una solicitud de Obras de Emergencia deberá cursarse inmediatamente después de que el Contratista tome conocimiento de la existencia de los daños causados por “fenómenos naturales imprevistos”.

El Gerente de Proyecto, a más tardar 24 horas a partir de la recepción de la solicitud, evaluará la solicitud cursada por el Contratista en función de una visita al Lugar de las Obras y expedirá una orden para autorizar las Obras de Emergencia solicitadas. En la orden se especificarán los tipos de obras, sus cantidades estimadas, la remuneración que se ha de pagar al Contratista y el plazo permitido para su ejecución. También podrá incluirse un requisito de evaluación geotécnica/de ingeniería de las opciones para las reparaciones permanentes del sitio.

3. Remuneración de las Obras de Emergencia

El Contratante remunerará las Obras de Emergencia por medio de un monto global por cada orden de trabajo establecida a partir de las cantidades estimadas y los precios unitarios consignados en la Lista de Cantidades y de acuerdo con las cláusulas pertinentes de las CG. Los elementos de las obras y los precios unitarios que se han de aplicar se especifican en la Sección IV (Formularios de la Oferta: Listas de Cantidades) del presente documento de licitación.

*[Nota: El cuadro de precios unitarios correspondiente a las Obras de Emergencia deberá detallarse en la Lista de Cantidades pertinente del documento de licitación, y deberá enumerar i) los tipos de obras que probablemente se lleven a cabo en caso de emergencia y ii) las cantidades hipotéticas correspondientes a tales obras. Luego, los licitantes proponen sus precios como parte de su oferta. De lo contrario, el Contratante puede definir las tarifas que se usarán para remunerar al Contratista. Si se elige esta opción, los precios unitarios no estarán sujetos a licitación y deberán establecerse, preferentemente, durante la preparación del documento de licitación, a través de un cálculo de los precios promedio de una serie de contratos recientes en áreas con condiciones similares a las de las carreteras contempladas en el contrato].*

4. Provisión para Obras de Emergencia

El monto total del contrato incluirá un monto global para cantidades provisionales de Obras de Emergencia durante el período del contrato, de conformidad con los datos de la licitación. Los pagos efectivamente efectuados en concepto de Obras de Emergencia se basarán en las tarifas ofertadas.

*[Nota: La Suma Provisional es un porcentaje de la suma de todos los demás componentes de precio del contrato. El porcentaje podrá variar considerablemente de un contrato a otro, dependiendo de las condiciones particulares del área donde estén emplazadas las carreteras objeto del contrato. Probablemente sea mayor para las carreteras ubicadas en zonas montañosas que para las ubicadas en áreas llanas, pero existen muchos otros factores que pueden influir. Como regla general, la provisión podrá estimarse entre el 5 % y el 25 % del monto total del contrato].*

5. Obligaciones del Contratista durante emergencias y Obras de Emergencia

Dada la naturaleza del presente contrato y el hecho de que las Obras de Emergencia se remuneran por separado, el Contratista, durante la ejecución de las Obras de Emergencia, seguirá siendo responsable de garantizar los Niveles de Servicio normales en todas las carreteras contempladas en el contrato. En particular, el Contratista hará todo lo que sea razonablemente posible por asegurar el uso normal de todas las carreteras objeto del contrato, incluidos los tramos afectados por las emergencias.

Si el tráfico de una carretera se ha visto interrumpido a raíz de una emergencia, el Contratista tomará las medidas necesarias para i) reabrir la carretera al tráfico a la mayor brevedad posible, y ii) mantener la carretera abierta durante la realización de las Obras de Emergencia, sin que deba recibir ninguna compensación específica en contraprestación por tales medidas. Esta disposición es válida específicamente en el caso de árboles u otros objetos que puedan haberse caído sobre la carretera, daños en rampas de acceso a puentes, erosión en terraplenes, colapso de pendientes, accidentes de tránsito, inundaciones, etc.

6. Reparaciones menores necesarias como consecuencia de “fenómenos naturales imprevistos”

Si las obras necesarias para subsanar los daños ocasionados por “fenómenos naturales imprevistos” son inferiores a determinados valores límite, el Contratista deberá llevar a cabo las obras como parte de sus obligaciones normales y no tendrá derecho a invocar la disposición del contrato concerniente a situaciones de emergencia ni tampoco a percibir una remuneración en concepto de Obras de Emergencia. En estos casos, no será necesario solicitar el consentimiento del Gerente de Proyecto: el Contratista simplemente llevará a cabo las obras por iniciativa propia. Así y todo, deberá informar al Gerente de Proyecto sobre los daños ocurridos y las medidas correctivas adoptadas.

En el siguiente cuadro se detallan los valores límite para reparaciones menores: *[insertar el* ***cuadro****]*

*[Nota: A continuación se incluye un modelo de cuadro que posiblemente sea necesario adaptar a las circunstancias específicas de las carreteras objeto del contrato].*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Unidad** | **Cantidad por evento  de emergencia** |
| Deslizamientos de material sobre la carretera | m3 | 200 |
| Alcantarillas | Número | 1 |
| Hormigón asfáltico | m3 | 20 |
| Capa de base | m3 | 50 |
| Hormigón | m3 | 5 |
| Terraplén | m3 | 200 |

1. El Banco dispone de dos tipos de documentos de licitación pública internacional (LPI): Solicitud de Ofertas (SDO) que debe utilizarse cuando el Prestatario puede especificar en detalle la totalidad de los requisitos, lo que permite que las firmas presenten ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el documento de licitación y donde los criterios de evaluación normalmente se expresan en términos monetarios; y la Solicitud de Propuestas (SDP) que debe utilizarse cuando el Prestatario no puede especificar claramente sus requisitos (en general, se utiliza para adquisiciones complejas e innovadoras), lo que permite que las firmas presenten propuestas que varíen en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación; en tal caso, los criterios de evaluación normalmente incluyen criterios de calificación por puntaje. [↑](#footnote-ref-2)
2. En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15. [↑](#footnote-ref-3)
3. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-4)
4. Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, la financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular. [↑](#footnote-ref-5)
5. Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad). [↑](#footnote-ref-6)
6. Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición. [↑](#footnote-ref-7)
7. Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA. [↑](#footnote-ref-8)
8. En el Formulario de la Oferta relacionado, el Licitante deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos o laudos contra el Licitante o cualquier integrante de una APCA podrá tener como resultado la inhabilitación de la Oferta. [↑](#footnote-ref-9)
9. El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias. [↑](#footnote-ref-10)
10. Se considerará que un contrato se ha terminado sustancialmente cuando se haya terminado el 80 % o más de las obras contempladas el contrato. [↑](#footnote-ref-11)
11. Para los contratos en los cuales el Licitante haya participado como integrante de una APCA o como subcontratista, solo se considerará la porción correspondiente al Licitante, según su valor, para determinar el cumplimiento de este requisito

    6 En el caso de las APCA, el valor de los contratos terminados por sus integrantes no se combinará para determinar si se ha cumplido con el requisito de valor mínimo para un único contrato, sino que será necesario que cada contrato ejecutado por cada uno de los integrantes cumpla con el valor mínimo de un contrato único conforme se estipula para una entidad única. Para determinar si la APCA cumple con el requisito de número total de contratos, solo se combinará el número de contratos que hayan sido terminados por todos los integrantes, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o mayor que el valor mínimo estipulado. [↑](#footnote-ref-12)
12. [↑](#footnote-ref-13)
13. El volumen, el número o la tasa de producción de cualquier actividad clave podrá demostrarse en uno o más contratos combinados si estos han sido ejecutados durante el mismo período. [↑](#footnote-ref-14)
14. El requisito de experiencia mínima para contratos múltiples será la suma de los requisitos mínimos para los respectivos contratos individuales. [↑](#footnote-ref-15)
15. Si el conjunto más reciente de estados financieros corresponde a un período anterior a los 12 meses a partir de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo. [↑](#footnote-ref-16)
16. Si corresponde. [↑](#footnote-ref-17)
17. La suma de los dos coeficientes Ac y Bc debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A, correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-18)
18. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-19)
19. *1* *El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del Monto Aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-20)
20. *2* *Consignar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, como se describe en la Cláusula 11.9 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-21)
21. *1 El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-22)
22. *2 Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la Cláusula CG 53.1. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-23)
23. 1 *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-24)
24. 2 *Indicar la fecha de expiración prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-25)
25. 1 *El Garante insertará el monto correspondiente al monto de la segunda mitad del Monto retenido o, en el caso de que el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento al momento de la emisión del Certificado de Recepción sea menor que la mitad del Monto Retenido, a la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento y denominado en la/s moneda/s de la segunda mitad del Monto Retenido, según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-26)
26. *2* *Insertar la misma fecha de vencimiento que la consignada para la Garantía de Cumplimiento, que deberá ser veintiocho días después de la fecha de terminación que se describe en la Cláusula 11.9 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-27)